Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 106 | Jueves, 8 de mayo de 2008 | 2008

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14504 5888 Orden de 6 de mayo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Orden de 1 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

14504 5094 Resolución de 3 de abril de 2008, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del tribunal calificador y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad comedores de esta universidad.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

14506 5705 Resolución de 28 de abril de 2008, de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, por la que se convocan los cursos del Plan de Formación Interadministrativo de la Región de Murcia para 2008.

Consejería de Presidencia

14515 5135 Orden de 15 de abril de 2008, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

14516 5396 Orden de 10 de abril de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Librilla.
14516 5397 Orden de 10 de abril de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Yecla.
14517 5398 Orden de 10 de abril de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ojós.
14518 5400 Orden de 10 de abril de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Calasparra.
14519 5401 Orden de 10 de abril de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mazarrón.
14520 5403 Orden de 10 de abril de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ceutí.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14520 5118 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 31 de marzo de 2008, relativa a la aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2006 al PGMO de Alcantarilla. Expte.: 1/03 de planeamiento.
14521 5119 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 31 de marzo de 2008, relativa a la aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2006 al PGMO de Las Torres de Cotillas. Expte.: 362/05 de planeamiento.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

14523 5024 Resolución de 15 de abril de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, sobre revisión de las condiciones económicas aplicables a la prestación de servicios concertados de asistencia sanitaria en el ámbito de la Región de Murcia.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

14533 5785 Orden de 30 de abril de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen plazos extraordinarios en el procedimiento para la modificación de la jornada escolar en los centros docentes de Educación Infantil y Educación Primaria sostenidos con fondos públicos.
14535 5171 Resolución de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, por la que se convoca el programa de intercambios escolares para los institutos de Enseñanza Secundaria de Secciones Bilingües con centros docentes de países de habla inglesa, francesa y alemana para el año 2008.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 14501 a 14568

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

14542 5095 Resolución de 10 de abril de 2008, de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, por la que se seleccionan los centros públicos que dispondrán de un Auxiliar de Conversación para el curso 2008-2009.

14543 5096 Corrección de errores de la Orden de 13 de septiembre de 2007, por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y el desarrollo de la educación primaria.

Consejeria de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14543 5114 Orden de 14 de abril de 2008, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, por la que se regulan y convocan los Premios de Desarrollo Sostenible de la Región de Murcia correspondientes al año 2008.

14549 5044 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de ampliación de inscripción como entidad colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental y cambio de denominación social de la mercantil Gestión y Recursos Ambientales, S.L.

14550 5170 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de evaluación ambiental estratégica para la modificación puntual n.º 12 de las normas subsidiarias de Archena, a solicitud de su ayuntamiento.

14551 5173 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de evaluación ambiental estratégica para la modificación puntual n.º 13 de las normas subsidiarias de Archena, a solicitud de su ayuntamiento.

14552 5176 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de construcción de explotación de ganado porcino para cebo de 4.912 plazas, en el paraje Las Norias, diputación de Almendricos, en el término municipal.

4. Anuncios

Asamblea Regional de Murcia

14556 5726 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Presidencia

14556 5025 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

14557 5033 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

14557 5036 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

14557 5038 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

14558 5040 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

14558 5063 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes de espectáculos públicos.

Consejería de Agricultura y Agua

14559 5621 Anuncio de adjudicación de contrato.

Consejería de Agricultura y Agua
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

14559 5636 Anuncio de adjudicación de contrato.

14559 5637 Adjudicación de contrato.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14560 5661 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

Consejería de Sanidad

14560 5120 Expediente sancionador n.º S-02/2008.

14560 5121 Expediente sancionador n.º S-03/2008.

14561 5650 Anuncio de adjudicación de contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

14561 5653 Anuncio de adjudicación de contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

Consejería de Empleo y Formación

14562 5184 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

14562 5185 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

14562 5186 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

Consejería de Empleo y Formación
Servicio Regional de Empleo y Formación

14563 5022 Notificación de resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

Pág.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14565 5016 Notificación de resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

14565 5122 Edicto por el que se notifica resolución de pérdida de los derechos de admisión e ingreso y pérdida de la condición de residente de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS a don Juan Alarcón Benítez, con N.I.F. 40.826.979-R.

14566 5167 Notificación a interesados.

Consejería de Turismo y Consumo

14567 5130 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAC.00005/2006 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

14567 5181 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAC. 00088/2006 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

14570 5182 Notificación a interesados.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

14572 5178 Anuncio de subasta.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

14572 5124 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Islas Baleares

14573 5622 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia
U.R.E. 46/07, Alzira

14575 5623 Notificación a interesado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Barcelona

14575 5624 Notificación de embargo de bienes inmuebles.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz

14579 5192 Expediente de dominio. Exceso de cabida 57/2008.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

14579 5056 Procedimiento número 635/2007.

De lo Social número Dos de Cartagena

14579 5076 Ejecución 141/08.

14580 5097 Autos 685/07. Ejecución 7/08.

14580 5098 Autos 513/07.

14581 5099 Autos 1134/06. Ejecución 111/07.

14582 5100 Ejecución 109/07.

14582 5101 Ejecución 57/07.

14582 5102 Autos 1177/06. Ejecución 97/07.

Primera Instancia número Uno de Lorca

14583 5059 Ejecución hipotecaria 41/2007.

Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura

14584 5042 Procedimiento número 476/2007.

14585 5043 Demanda 111/2008.

Primera Instancia número Dos de Murcia

14586 5057 Procedimiento número 738/2006.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

14586 5058 Ejecución hipotecaria 1.018/2007.

Pág.

De lo Social número Uno de Murcia
14587 5089 Procedimiento número 374/2007.
14588 5090 Autos n.º 301/2007. Cédula de citación.

De lo Social número Dos de Murcia
14588 5091 Demanda 153/2008. Cédula de notificación.

De lo Social número Tres de Murcia
14589 5078 Ejecución número 11/08.
14590 5079 Ejecución número 7/08.
14591 5080 Ejecución número 9/08.
14592 5081 Proceso número 882/06.
14592 5082 Ejecución 5/08.
14593 5083 Procedimiento número 574/2006.

De lo Social número Cuatro de Murcia
14593 5077 Autos 155/2008. Cédula de citación.

De lo Social número Cinco de Murcia
14594 5084 Ejecución 104/2007. Cédula de notificación.
14594 5085 Procedimiento número 74/2007.
14595 5086 Demanda 25/2008.
14595 5088 Demanda 111/2008.

De lo Social número Uno de Alicante
14596 5129 Ejecución 000190/2007.

De lo Social número Dos de Alicante
14596 5087 Autos despidos 000143/2008.

De lo Social número Uno de Las Palmas de Gran Canaria
14597 5179 Procedimiento: 0000998/2007. Cédula de citación.

IV. Administración Local

Abarán
14598 5046 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Abarán relativa a la aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de celebración del primer ejercicio del concurso convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Arquitecto Municipal, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Águilas
14598 5727 Anuncio de licitación para obtención de licencias administrativas para la prestación de servicios de temporada en las playas del término municipal de Águilas (Murcia), durante el verano de 2007.

Albudeite
14599 5049 Ordenanza reguladora expedición tarjeta estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad.

Alguazas
14603 5614 Anuncio de corrección de errores.

Alhama de Murcia
14603 5112 Exposición al público de cuotas nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Archena
14603 5039 Convalidación de acuerdo de aprobación definitiva de Estudio de Detalle número 02.04.

Cartagena
14604 5028 Adjudicación de suministro. Expediente número VA/07/4114.
14604 5651 Anuncio de concurso.

La Unión
14605 5048 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad, de cuatro plazas de Operario de Obras y Servicios, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Las Torres de Cotillas
14608 5068 Aprobación definitiva modificación de créditos CE 1/2008.

Librilla
14608 5026 Renovación del cargo de Juez de Paz sustituto.

Lorquí
14608 5687 Resolución de la Alcaldía número 559/2008. Listado provisional de aspirantes a una plaza de Trabajador/a Social.

Mazarrón
14609 5264 Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio Público de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros (Autotaxis) del Municipio de Mazarrón.

Pág.

Molina de Segura
14614 5064 Corrección de error.
14614 5067 Edicto acuerdo aprobación definitiva ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas.
14626 5659 Licitación contrato de servicio.
14626 5664 Anuncio de licitación contrato de servicio.

Mula
14627 5050 Modificación reglamento regulador del albergue juvenil de Mula. Aprobación inicial.
14627 5051 Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer de Mula.
14627 5052 Aprobación inicial ordenanza reguladora de locutorios públicos telefónicos.
14627 5054 Aprobado padrón de suministro de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tasa de recogida de basuras del primer trimestre 2008.
14628 5055 Modificación de ordenanza por prestación del servicio de albergue juvenil. Aprobación inicial.
14628 5627 Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicio de celebración de matrimonios civiles.

Murcia
14628 5150 Convocatoria para la concesión de subvenciones para desarrollar actividades de educación ambiental en el municipio de Murcia - Año 2008.
14630 5164 Anuncio Sección Veterinaria. Servicios Municipales de Salud.
14631 5165 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
14631 5634 Desfectación del servicio público.
14632 5177 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de delimitación de Unidad de Actuación en el ámbito de suelo urbano (Zona RM2) confrontante a calle Miguel de Cervantes y calle José Javier, de Murcia (Gestión-Compensación: 219GP07).
14632 5522 Aprobación definitiva del proyecto para la división de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZU-MDS, de Monteagudo en dos ámbitos (Expte.- 0699GI03).
14632 5731 Aprobación Inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación IV del PERI Santiago y Zaraíche-A (UM-114) (Gestión-Compensación: 046GC08).
14633 5732 Aprobación definitiva del proyecto de modificación del plan especial de reforma interior Santiago y Zaraiche "A" (ámbito UM-114).

Pliego
14633 5015 Aprobación de Padrones Cobratorios 2008: Tasas y precios públicos e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

San Javier
14634 5688 Corrección de error.

San Pedro del Pinatar
14634 5660 Edicto aprobación definitiva modificación de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento para el ejercicio 2008.

Totana
14635 5074 Aprobación definitiva de Ordenanza Fiscal de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal.
14637 5075 Aprobación definitiva de Ordenanza Fiscal.
14638 5092 Modificación del Reglamento Regulador del Consejo Municipal Sectorial de la Inmigración.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia
14639 5642 Requiriendo se complete y cumplimente adecuadamente la documentación sobre autovaloración de méritos.

Comunidad de Regantes Jesús del Gran Poder, Cieza
14639 5029 Exposición al público del padrón correspondiente a la derramas de gastos fijos/2008.

Comunidad de Regantes La Corredera, Cieza
14639 5030 Convocatoria a asamblea general ordinaria.

Consorcio Turístico "Mancomunidad Mar Menor"
14640 16342 Cuenta General del Presupuesto del Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor ejercicio 2006.

Extravío de Título
14640 5071 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar de Clínica.

Registro Mercantil de Murcia
14640 5628 Nombramiento de un Auditor de Cuentas.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

5888 Orden de 6 de mayo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Orden de 1 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece su entrada en vigor al mes de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", cumpliéndose dicho plazo el próximo día ocho de mayo.

El procedimiento para la expedición de los certificados que en dicha Orden se regula exige la realización de distintas adecuaciones en los sistemas informáticos con los que actualmente se está gestionando la contabilidad, tanto de la Agencia Regional de Recaudación (ARECA) como en la propia de la Intervención General (SIGEPAL). Es previsible que esas adecuaciones no estén plenamente operativas el próximo día ocho de mayo, razón por la cual resulta imprescindible prorrogar el plazo inicialmente establecido en el número 2 de la Disposición Final de la referida orden.

Por otro lado, en la ejecución de esos trabajos preparatorios de los sistemas informáticos se ha demostrado que actualmente no es posible residenciar en la Agencia Regional de Recaudación la responsabilidad derivada de las garantías del procedimiento establecidas en los números uno y cinco de su artículo 8, sino que debe ser la Dirección General de Informática la que lo asuma.

Por todo lo anterior, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo Único.- Se suspende hasta el día 9 de junio de 2008 la entrada en vigor de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición adicional

Las garantías establecidas en los números 1 y 5 del artículo 8 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, serán responsabilidad de la Dirección General de Informática y no de la Agencia Regional de Recaudación.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 6 de mayo de 2008.—La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

5094 Resolución de 3 de abril de 2008, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición del tribunal calificador y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad comedores de esta universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-583/2007) de 18 de diciembre de 2007 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 25 de enero) y anunciadas en B.O.E. de 6 de febrero de 2008, para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Comedores, vacante en la plantilla de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia; Delegación del Gobierno de Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, Murcia; el Centro

de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50, Madrid; y en la página Web de la Universidad de Murcia: http://www.um.es/pas/oferta-empleo/.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para el día 14 de junio de 2008, en el aula 0.06 del Aulario General (Edificio de la Facultad de Matemáticas), Campus de Espinardo, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos figuran en el anexo I.

Cuarto: Publicar de conformidad con la base 5.1 de la convocatoria, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, que figura en el Anexo II

Murcia, 3 de abril de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

RELACION DE EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS

SELECTIVAS DE INGRESO

ESCALA TEC. ESP: ESPECIALIDAD COMEDORES

N.º	D.N.I.	Apellidos, nombre	Causas exclusión
1	48416927	GARRIDO CAMPOY, MIGUEL	2
2	34818998	IBORRA LOZANO, BARTOLOME	2
3	33489219	SOLA CASTEJON, FRANCISCO	2
4	22998250	VICENTE GALLAR, SERGIO	2

Causas de Exclusion:

2 NO PRESENTAR FOTOCOPIA DNI

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS:

ESPECIALIDAD COMEDORES.

Sistema acceso LIBRE

PRESIDENTA Titular: D.ª María Jesús Periago Castón, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTE Suplente: D. Gaspar Francisco Ros Berruezo, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIO Titular: D. Justo Montoya Bernabeu, Funcionario de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA Suplente: D.ª Presentación Escudero Valverde, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º Titular: D. Luis Carlos Cabrero López, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 1.º Suplente: D. Casimiro Vicente García Ferrando, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2.º Titular: D. Eduardo González Martínez-Lacuesta, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2.º Suplente: D.ª Begoña Patiño Villena, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 3.º Titular: D. Francisco José Zapata Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º Suplente: D. Joaquín Antonio Paredes Moreno, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4.º Titular: D. Francisco Asensio Vidal, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4.º Suplente: D.ª Manuela Bernal Albarracín, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 5.º Titular: D. María Dolores Rodríguez Hernández, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 5.º Suplente: D.ª Candelaria Brocal Martínez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

5705 Resolución de 28 de abril de 2008, de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, por la que se convocan los cursos del Plan de Formación Interadministrativo de la Región de Murcia para 2008.

El IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas (AFCAP) define la formación continua, como un subsistema integrado en el Sistema Nacional de Formación Profesional, constituido por el conjunto de actividades formativas que se desarrollen en las Administraciones Públicas, dirigidas a la mejora de competencias y cualificaciones de empleados. La formación profesional continua de todos los empleados públicos constituye una necesidad para conseguir objetivos permanentes de eficacia y de modernización.

Aprobado el Plan de formación interadministrativo de la Región de Murcia para 2008, por Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de fecha 24 de abril de 2008, procede efectuar la convocatoria de los cursos. El Plan ha sido informado favorablemente por la Comisión de Coordinación Autonómica en su reunión del 27 de febrero de 2008 y por la Comisión General para la Formación Continua, en su reunión del 4 de abril de 2008.

El Plan está integrado por 18 acciones formativas con 23 ediciones, en las áreas de formación: Capacidades directivas; habilidades, comunicación y atención al ciudadano; calidad de los servicios; formación jurídica y administrativa; recursos humanos; prevención de riesgos laborales; idiomas; servicios sociales y educación.

Son destinatarios del Plan, todos los empleados públicos que desempeñan su actividad en la Región de Murcia, es decir, el personal integrante de la Función Pública Regional de Murcia, incluido el personal docente de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y el personal estatutario de la Administración Sanitaria, el personal que presta servicios en la Asamblea Regional de Murcia, el personal de las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, el personal de la Administración General del Estado con destino en la Región de Murcia y el personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia. Teniendo en cuenta las peculiaridades y el volumen de destinatarios de este Plan se procede a dictar nuevas bases específicas reguladoras de la convocatoria.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo tercero del Decreto nº 149/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

Resuelvo

Primero

Convocar, para su celebración en el año 2008, los cursos cuya relación figura en el Anexo II, integrantes del Plan de formación interadministrativo de la Región de Murcia para 2008.

Segundo

Aprobar las Bases Específicas que se insertan como Anexo I a esta Resolución, reguladoras de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior. En lo no previsto regirán las Bases Generales para los cursos aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 2000 (BORM de 8 de abril de 2000).

Tercero

Aprobar el modelo Web normalizado de solicitud para esta convocatoria.

Cuarto

La presente Resolución y sus Anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Secretario Autonómico de Administración Pública, Diego María Cola Palao.

ANEXO I

Bases específicas reguladoras de la convocatoria del Plan de Formación Interadministrativo de la Región de Murcia para 2008

Primera.- Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán solicitar su participación en los cursos convocados, los empleados públicos enumerados en el apartado segundo de esta Base que se encuentren en situación de servicio activo, de excedencia por cuidado de un hijo o de un familiar, o de servicios especiales y reúnan los requisitos que, para cada curso, se determinan en el apartado “destinatarios” del Anexo II.

2. Podrán admitirse como alumnos los siguientes empleados públicos:

• El personal integrante de la Función Pública Regional, incluido el personal docente de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y el personal estatutario de la Administración Sanitaria.

• El personal que presta servicios en la Asamblea Regional de Murcia.

• El personal de las Corporaciones Locales.

• El personal de la Administración General del Estado con destino en la Región de Murcia.

• El personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

3. Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán poseerse el día de finalización del correspondiente plazo de solicitud y gozar de los mismos en la fecha de inicio de la acción formativa.

Segunda.- Solicitudes.

1. Se podrán solicitar dos cursos en orden al interés personal. Para el curso solicitado en segundo lugar se priorizará al solicitante inmediatamente después de quienes hayan solicitado ese curso en primer lugar, aplicando a dicha priorización los criterios recogidos en la Base específica quinta de esta convocatoria.

2. Los solicitantes declararán que son ciertos los datos que figuran en la solicitud, que se podrá requerir documentalmente. Además el solicitante autorizará a la Escuela de Administración Pública a recabar, de las Administraciones competentes, cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud.

3. La solicitud, en caso de error, podrá anularse en el formato electrónico y solicitar de nuevo, todo ello durante el plazo de solicitudes.

4. La solicitud de participación en alguna de las acciones formativas supone la aceptación de las presentes Bases y de las Bases Generales aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 2000 (BORM de 8 de abril de 2000).

Tercera.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Quienes aspiren a participar en alguno de los cursos convocados deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado a través del formulario Web, que estará disponible en la dirección de Internet www.carm.es/eapmurcia (pinchando en el enlace “Solicitudes”).

2. Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar la misma de conformidad con lo establecido en el punto anterior, porque no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Escuela de Administración Pública habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser solicitados en el teléfono 968 36 21 89 o fax 968 36 64 56.

3. El plazo de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta las 14:00 horas del día 12 de junio de 2008.

Cuarta.- Selección de alumnos.

1. Corresponderá al Secretario Autonómico de Administración Pública aprobar las relaciones priorizadas de alumnos admitidos (seleccionados y suplentes) y excluidos para los distintos cursos convocados, a propuesta de la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

2. La Escuela podrá incorporar a los solicitantes de una acción formativa o edición anulada a otro curso, siempre que sean destinatarios.

Quinta.- Criterios de priorización para la admisión de alumnos.

1. La selección de alumnos para las acciones formativas se realizará teniendo en cuenta los destinatarios y criterios de selección/priorización establecidos en cada ficha descriptiva de la acción formativa, que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. En el caso de no ser suficientes o no constar los criterios de selección/priorización en la ficha señalada en el apartado anterior, se aplicarán, para la selección de los alumnos, como criterios generales, los que a continuación se indican, por orden de prioridad:

a) Antigüedad al servicio de la Administración, a fecha del plazo de finalización de presentación de solicitudes.

b) Orden alfabético empezando por la letra “H”.

3. En el caso de quedar vacante alguna plaza prevista para alguno de los cursos convocados, la Escuela de Administración Pública podrá proponer la designación de nuevos alumnos entre los empleados de las distintas Administraciones, que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta.- Publicidad y reclamaciones.

1. La relación priorizada de admitidos (seleccionados y suplente) y excluidos para los distintos cursos se publicará en el Tablón de Anuncios del Registro del Edificio Administrativo Infante, sito en avenida Infante Juan Manuel, 14 de Murcia. También, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Escuela de Administración Pública desde la dirección www.carm.es/eapmurcia, consultando en “Información general/Publicación de listados”. Dichas relaciones se publicarán con el número correspondiente de orden en la priorización.

2. Los solicitantes que no hubieran sido seleccionados dispondrán de un plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la correspondiente relación priorizada, para efectuar reclamaciones.

3. Las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior se dirigirán a la Escuela de Administración Pública, debiendo presentarse en el Registro del Edificio Administrativo Infante, ser remitidas por fax al número 968 366 456, o a la siguiente dirección de correo: cursos.eap@carm.es.

4. Las resoluciones en las que se aprueben las relaciones definitivas de admitidos (seleccionados y suplentes) y excluidos, una vez resueltas las reclamaciones si las hubiere, se publicará en el Tablón de Anuncios del Registro del Edificio Administrativo Infante. También en la página Web de la Escuela de Administración Pública, a efectos meramente informativos.

Séptima.- Asistencia a los cursos.

1. Los empleados tienen el derecho de asistir a los cursos a los que hubieren resultado seleccionados, salvo cuando concurra en ellos alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que, por necesidades ineludibles del servicio, les resulte imposible la asistencia al curso, en cuyo caso le

será notificado por escrito y de forma motivada por el Jefe de Servicio o Director del Centro a que estén adscritos.

b) Que no presten servicio en la Administración, por cese o finalización de contrato.

2. Salvo causa justificada, los alumnos convocados tienen el deber de asistir a la totalidad del curso así como a la realización de las pruebas correspondientes de evaluación y/o la presentación de trabajos prácticos que se consideren oportunos.

3. Los alumnos que, por causa justificada, no puedan asistir a un curso para el que hayan sido convocados estarán obligados a comunicarlo por escrito al Coordinador, justificándolo adecuadamente. También están obligados a confirmar su asistencia, todo ello con un mínimo de tres días antes del inicio de la acción formativa, salvo causa grave o ineludible sobrevenida. Esta comunicación se realizará utilizando correo electrónico o fax.

La no-confirmación de la asistencia o de la renuncia, en el plazo indicado, supondrá la exclusión como alumno convocado, pasando éste al último lugar de la lista de admitidos. Las plazas que puedan quedar vacantes por no existir confirmación de asistencia/renuncia, serán cubiertas de forma automática, con alumnos incluidos en la lista priorizada de admitidos.

Octava.- Acreditaciones de aptitud o asistencia.

1. Una vez realizado el curso, el alumnado que ha asistido al 90%, al menos, de las horas del curso y ha superado con aprovechamiento el mismo, por haber acreditado un buen conocimiento de la materia impartida, mediante la adecuada realización de las pruebas correspondientes y/o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos, se incorporará al Registro de Formación de los Empleados Públicos de la Escuela de Administración Pública. Se acreditará mediante certificado de la Escuela de Administración Pública.

2. Para acreditar la superación de cursos en la modalidad de Teleformación, los alumnos deberán haber realizado, como mínimo, el 90% de los contenidos y las actividades del curso, y superar la prueba final de evaluación de conocimientos.

3. El interesado que deje de asistir a más del 10% de las horas lectivas del curso, aunque fuere por causa justificada, no podrá figurar con la indicación de aprovechamiento ni de asistente, en el banco de datos de la Escuela de Administración Pública, y no se le expedirá certificado.

4. No procederá la incorporación al Registro de Formación de los Empleados Públicos de la Escuela de Administración Pública, la acreditación o el diploma, según corresponda, cuando el alumnado ha realizado, anteriormente, la misma acción formativa.

Novena. Bases Generales.

En lo no previsto en las presentes Bases regirán las Bases Generales para los cursos que convoque la Dirección General de Función Pública aprobadas, por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM de 8 de abril de 2000).

ANEXO II

Relación de cursos convocados del Plan de Formación Interadministrativo de la Región de Murcia para 2008

ACCIÓN FORMATIVA Nº	1	CÓDIGO	2008/INT/2442

DENOMINACIÓN: DIRECCION, TRABAJO EN EQUIPO Y ESTRUCTURAS DE LA NEGOCIACION. INTERNET					
N.º DE EDICIONES	2	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	36	TOTAL PARTICIPANTES	72
N.º HORAS POR EDICIÓN	30	TOTAL HORAS	60		

DESTINATARIOS: GRUPOS: A, B, C Empleados públicos de las distintas Administraciones en la Región de Murcia, pertenecientes a los grupos A1, A2 y C1 (A, B y C). Los/as aspirantes que no cumplan estos requisitos serán excluidos por el/la Coordinador/a.

Calendario Previsto: Sesión presencial inicial el día 22 de septiembre, y sesión presencial final el día 24 de noviembre de 2008.

Objetivos:

- Dar a conocer las técnicas y principios básicos para la Dirección de Equipos de Trabajo.

- Conocer los tipos y principios básicos para la celebración de reuniones eficaces.

- Saber identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades que surgen en cada proceso de negociación.

- Valorar la estrategia de negociación más adecuada y eficaz en cada negociación.

Contenido (Programa):

I. Los equipos de trabajo. Creación, desarrollo, dirección.

- Concepto de equipo de trabajo.

- Tipos de equipos.

II. Reuniones y trabajo en equipo.

- Las reuniones.

- Finalidad.

III. Estructura de la negociación: Fase I (Prenegociación y beneficio mutuo).

- Prenegociación o planificación.

- Beneficio mutuo.

IV. Estructura de la negociación: Fase II (Posicionamiento y Defensa/Cesión).

- Fase de posicionamiento

- Defensa/cesión.

V. Estructura de la negociación: Fases de cierre y seguimiento.

- El cierre o acuerdo.

- El seguimiento del acuerdo.

Metodología del curso:

- Sesión presencial para mostrar el funcionamiento de la plataforma.

- Tutorías on-line durante todo el curso.

- La evaluación final será presencial, tras haber realizado, como mínimo, el 90% del curso.

Coordinación del Curso: Escuela de Administración Pública.

2442 Dirección, trabajo en equipo y negociación. Internet				
Calendario	**1ª EDICIÓN**		**2ª EDICIÓN**	
Sesión inicial	22-septiembre	11:00 - 12:00	22-septiembre	12:00 - 13:00
Sesión final	24-noviembre	11:00 - 12:00	24-noviembre	12:00 - 13:00

ACCIÓN FORMATIVA Nº	2	CÓDIGO	2008/INT/2278

DENOMINACIÓN: POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRE Y MUJER. INTERNET.					
N.º DE EDICIONES	2	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	36	TOTAL PARTICIPANTES	72
N.º HORAS POR EDICIÓN	40	TOTAL HORAS	80		

DESTINATARIOS: GRUPOS: A, B, C, D, E Empleados públicos de las distintas Administraciones en la Región de Murcia, pertenecientes a los grupos A1, A2, C1, C2 y Agrupaciones Profesionales (A, B, C, D y E).

Calendario Previsto: Sesión presencial inicial el día 25 de septiembre, y sesión presencial final el día 21 de noviembre de 2008.

Objetivos:

- Conocer el marco teórico y conceptos básicos de la teoría de género y de principio de igualdad.

- Facilitar las estrategias de aplicación de las políticas de igualdad y del enfoque integrado de género.

- Sensibilizar a hombres y mujeres en el valor social de la igualdad.

Contenido (Programa):

I. Teoría de género: conceptos básicos y casos prácticos.

II. Políticas públicas de igualdad de oportunidades.

- Evolución histórica del concepto de igualdad.

III. Aplicación de la perspectiva de género en las políticas generales

- El mainstreaning o enfoque de género

- Claves para diseñar una intersección o proyecto desde la perspectiva de género.

Metodología del curso:

- Sesión presencial para mostrar el funcionamiento de la plataforma.

- Tutorías on-line durante todo el curso.

- La evaluación final será presencial, tras haber realizado, como mínimo, el 90% del curso.

Coordinación del Curso: Escuela de Administración Pública.

2278 Políticas públicas de igualdad de oportunidades. Internet				
Calendario	**1ª EDICIÓN**		**2ª EDICIÓN**	
Sesión inicial	25-septiembre	11:00 - 12:00	25-septiembre	12:00 - 13:00
Sesión final	21-noviembre	11:00 - 12:00	21-noviembre	12:00 - 13:00

ACCIÓN FORMATIVA Nº	3	CÓDIGO	2008/INT/2468

DENOMINACIÓN: HABILIDADES SOCIALES Y COMUNICATIVAS					
N.º DE EDICIONES	1	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	20	TOTAL PARTICIPANTES	20
N.º HORAS POR EDICIÓN	30	TOTAL HORAS	30		

DESTINATARIOS: GRUPOS: A, B, C, D, E Empleados públicos de las distintas Administraciones en la Región de Murcia, pertenecientes a los grupos A1, A2, C1, C2 y Agrupaciones Profesionales (A, B, C, D y E).

Calendario Previsto: Septiembre a noviembre de 2008.

Objetivos:

- Saber comunicar y expresar sus ideas de la manera más oportuna.

- Conocer en profundidad el lenguaje no verbal y, en especial, la 'kinesia'.

- Desarrollar estrategias para prevenir situaciones de conflicto.

Contenido (Programa):

1. Identificación y actuación ante situaciones conflictivas: Características de los actos violentos.

2. Estadios del razonamiento moral. La construcción de la identidad personal.

3. Relaciones con los iguales. Relación con la autoridad.

4. La comunicación es todo. Los puntos neurálgicos.

5. Las claves para comunicar. Preparar una intervención.

6. La expresión oral y la escrita. Cómo estructurar contenidos en un entorno determinado. La clase y sus condicionantes.

7. Cuidar la imagen. La comunicación no verbal y la "kinesia".

8. Aprender a dar y a recibir información.

Metodología del curso:

La metodología del curso será expositiva, con realización de actividades prácticas durante las sesiones. La metodología de evaluación serán las actividades durante el curso y la superación de cuestionarios de evaluación.

Coordinación del Curso: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

ACCIÓN FORMATIVA Nº	4	CÓDIGO	2008/INT/2469

DENOMINACIÓN: HABILIDADES SOCIALES Y COMUNICATIVAS (TORRE-PACHECO).					
N.º DE EDICIONES	1	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	20	TOTAL PARTICIPANTES	20
N.º HORAS POR EDICIÓN	30	TOTAL HORAS	30		

DESTINATARIOS: GRUPOS: A, B, C, D, E Empleados públicos de las distintas Administraciones en la Región de Murcia, pertenecientes a los grupos A1, A2, C1, C2 y Agrupaciones Profesionales (A, B, C, D y E).

Calendario Previsto: Septiembre a noviembre de 2008.

Objetivos:

- Saber comunicar y expresar sus ideas de la manera más oportuna.

- Conocer en profundidad el lenguaje no verbal y, en especial, la 'kinesia'.

- Desarrollar estrategias para prevenir situaciones de conflicto.

Contenido (Programa):

1. Identificación y actuación ante situaciones conflictivas: Características de los actos violentos.

2. Estadios del razonamiento moral. La construcción de la identidad personal.

3. Relaciones con los iguales. Relación con la autoridad.

4. La comunicación es todo. Los puntos neurálgicos.

5. Las claves para comunicar. Preparar una intervención.

6. La expresión oral y la escrita. Cómo estructurar contenidos en un entorno determinado. La clase y sus condicionantes.

7. Cuidar la imagen. La comunicación no verbal y la "kinesia".

8. Aprender a dar y a recibir información.

Metodología del curso:

La metodología del curso será expositiva, con realización de actividades prácticas durante las sesiones. La metodología de evaluación serán las actividades durante el curso y la superación de cuestionarios de evaluación.

Coordinación del Curso: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

ACCIÓN FORMATIVA Nº	5	CÓDIGO	2008/INT/2470

DENOMINACIÓN: TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN: ORATORIA.					
N.º DE EDICIONES	1	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	20	TOTAL PARTICIPANTES	20
N.º HORAS POR EDICIÓN	24	TOTAL HORAS	24		

DESTINATARIOS: GRUPOS: A, B
Empleados públicos de las distintas Administraciones en la Región de Murcia, pertenecientes a los grupos A1 y A2 (A y B). Los/as aspirantes que no cumplan estos requisitos serán excluidos por el/la Coordinador/a.

Calendario Previsto: Septiembre a noviembre de 2008.

Objetivos:

- Sensibilizar a los asistentes de los elementos básicos del proceso de comunicación para la adecuada transferencia de conocimientos y habilidades.

- Conocer los principios básicos de una presentación eficaz y las fases en su preparación.

Contenido (Programa):

1. Principios básicos de la comunicación.

2. Preparación de una presentación.

3. Habilidades.

4. Diseño de materiales y uso de los medios.

5. Miedo escénico.

6. Situaciones difíciles y aspectos a considerar.

7. Reglas de oro de la comunicación.

Metodología del curso:

La metodología consistirá en la exposición con apoyo de medios audiovisuales y la realización de actividades prácticas en todas las sesiones formativas del curso. La evaluación final será una presentación.

Coordinación del Curso: Escuela de Administración Pública.

ACCIÓN FORMATIVA Nº	6	CÓDIGO	2008/INT/2078

DENOMINACIÓN: LA ACTIVIDAD DE REGISTRO DE SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES Y EXPEDICIÓN DE COPIAS.					
N.º DE EDICIONES	1	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	20	TOTAL PARTICIPANTES	20
N.º HORAS POR EDICIÓN	20	TOTAL HORAS	20		

DESTINATARIOS: GRUPOS: C, D
Empleados públicos de las distintas Administraciones en la Región de Murcia, pertenecientes a los grupos C1 y C2 (C y D) que prestan servicio en las unidades de atención al ciudadano. Los/as aspirantes que no cumplan estos requisitos serán excluidos por el/la Coordinador/a.

Calendario Previsto: Septiembre a noviembre de 2008.

Objetivos:

- Actualizar los conocimientos requeridos para la actividad de registro.

- Prestar un servicio homogéneo al ciudadano, en las distintas oficinas de registro de entrada de documentos de la CARM.

Contenido (Programa):

Conceptos básicos, marco legal y normativo de la actividad de registro. Obligaciones de la Administración. Derechos de los ciudadanos.

A) Solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos de acompañamiento.

B) La Presentación de documentos

- Admisión de solicitudes, escritos, comunicaciones. Tratamiento de escritos en lenguas distintas al castellano. Supuestos de inadmisión de solicitudes.

- Presentación simultánea de solicitudes.

- Expedición de copias auténticas, Quien y donde expedirse. La actividad de compulsa y la aplicación de tasas.

- Expedición de recibos de presentación.

- Efectos de la presentación. Información al Ciudadano.

C) Mejora de la calidad en la prestación de la actividad de registro.

- Inserción inmediata de los asientos de entrada.

- Los plazos para la tramitación.

- Garantía de tramitación al órgano gestor de la CARM y/o otra Administración, su seguimiento.

- Prestaciones que ofrece al efecto el sistema único de registro de la CARM; aceptación y distribución por lo órganos de tramitación de la CARM.

- Reparto de documentación. Organización y Sistema del reparto de la CARM: valijas, estructura por CERES, frecuencias, listados de control y seguimiento.

Metodología del curso:

Evaluación continua. Ejercicios prácticos.

Coordinación del Curso: Escuela de Administración Pública.

ACCIÓN FORMATIVA Nº	7	CÓDIGO	2008/INT/2375

DENOMINACIÓN: LA CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA.					
N.º DE EDICIONES	1	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	20	TOTAL PARTICIPANTES	20
N.º HORAS POR EDICIÓN	16	TOTAL HORAS	16		

DESTINATARIOS: GRUPOS: A, B, C
Empleados públicos de las distintas Administraciones en la Región de Murcia, pertenecientes a los grupos A1, A2 y C1 (A, B y C). Los/as aspirantes que no cumplan estos requisitos serán excluidos por el/la Coordinador/a.

Calendario Previsto: Septiembre a noviembre de 2008.

Objetivos:

- Ofrecer una visión general de la Calidad.

- Entender los motivos de aplicar la Calidad en la Administración.

- Conocer y manejar las Técnicas de Gestión y Mejora de la Calidad.

- Mostrar la importancia de medir a través de indicadores.

Contenido (Programa):

- Conceptos básicos de Calidad

- Razones para implantar sistemas de Calidad en la Administración

- Introducción a la Gestión por objetivos y a la Gestión por Procesos

- El modelo regional de Cartas de Servicio: Guía Corporativa de Cartas de Servicio

- Las Normas ISO y la Gestión de Calidad

- Principios de gestión de la Calidad

- El Modelo EFQM como herramienta para evaluar la Calidad

- Técnicas básicas de Gestión y Mejora de la Calidad

- Sistemas de medición y evaluación de la Calidad: indicadores, ANS

- Legislación Autonómica sobre Gestión de la Calidad

- Caso práctico 1: Definición del Mapa de Procesos

- Caso práctico 2: Definición de indicadores de calidad

Metodología del curso:

- Exposición de los contenidos y realización de ejercicios prácticos.

- Resolución de un supuesto práctico.

Coordinación del Curso: Escuela de Administración Pública.

ACCIÓN FORMATIVA Nº	8	CÓDIGO	2008/INT/2210

DENOMINACIÓN: CALIDAD EN LA ATENCION A LA CIUDADANIA. INTERNET.					
N.º DE EDICIONES	2	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	36	TOTAL PARTICIPANTES	72
N.º HORAS POR EDICIÓN	25	TOTAL HORAS	50		

DESTINATARIOS: GRUPOS: A, B, C, D, E
Empleados públicos de las distintas Administraciones en la Región de Murcia, pertenecientes a los grupos A1, A2, C1, C2 y Agrupaciones Profesionales (A, B, C, D y E).

Calendario Previsto: Sesión presencial inicial el día 25 de septiembre, y sesión presencial final el día 20 de noviembre de 2008.

Objetivos:

- Proponer estrategias para afrontar en positivo las situaciones de atención directa.

- Mejorar la comunicación entre los ciudadanos y la Administración.

- Ofrecer mayor calidad en los servicios públicos.

Contenido (Programa):

I. Manejo de la impaciencia.

- Relativizar la importancia de la situación.

- Aptitudes agresivas ante la situación.

- Escucha activa.

II. Las dudas de los ciudadanos.

- Manejo de las aptitudes de irritación y presión.

- El profesional bloqueado.

- La colaboración en el conflicto.

III. La atención telefónica.

- La respuesta mecánica.

- La falsa confianza: reacciones activas y pasivas.

Metodología del curso:

- Sesión presencial para mostrar el funcionamiento de la plataforma.

- Tutorías on-line durante todo el curso.

- La evaluación final será presencial, tras haber realizado, como mínimo, el 90% del curso.

Coordinación del Curso: Escuela de Administración Pública.

2210 Calidad en la atención a la ciudadanía. Internet				
Calendario	**1ª EDICIÓN**		**2ª EDICIÓN**	
Sesión inicial	25-septiembre	09:00 - 10:00	25-septiembre	09:00 - 10:00
Sesión final	20-noviembre	10:00 - 11:00	20-noviembre	10:00 - 11:00

ACCIÓN FORMATIVA Nº	9	CÓDIGO	2008/INT/1835

DENOMINACIÓN: MANUAL DE LENGUAJE Y ESTILO ADMINISTRATIVO. INTERNET.					
N.º DE EDICIONES	2	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	36	TOTAL PARTICIPANTES	72
N.º HORAS POR EDICIÓN	30	TOTAL HORAS	60		

DESTINATARIOS: GRUPOS: A, B, C, D
Empleados públicos de las distintas Administraciones en la Región de Murcia, pertenecientes a los grupos A1, A2, C1 y C2 (A, B, C y D). Los/as aspirantes que no cumplan estos requisitos serán excluidos por el/la Coordinador/a.

Calendario Previsto: Sesión presencial inicial el día 22 de septiembre, y sesión presencial final el día 25 de noviembre de 2008.

Objetivos:

- Conocer cómo ha de ser el lenguaje en una Administración moderna.

- Aprender a diferenciar las normas ortográficas del léxico.

- Modernizar el estilo del lenguaje administrativo.

- Distinguir lo que resulta discriminativo o sexista en el lenguaje.

Contenido (Programa):

- Comunicación escrita y Administración.

- Ortografía parte I y parte II.

- Léxico administrativo.

- Usos gramaticales.

- Uso no sexista de la lengua.

Metodología del curso:

- Sesión presencial para mostrar el funcionamiento de la plataforma.

- Tutorías on-line durante todo el curso.

- La evaluación final será presencial, tras haber realizado, como mínimo, el 90% del curso.

Coordinación del Curso: Escuela de Administración Pública.

2442 Manual de lenguaje y estilo administrativo. Internet				
Calendario	1ª EDICIÓN		2ª EDICIÓN	
Sesión inicial	22-septiembre	09:00 - 10:00	22-septiembre	10:00 - 11:00
Sesión final	25-noviembre	09:00 - 10:00	25-noviembre	10:00 - 11:00

ACCIÓN FORMATIVA Nº	10	CÓDIGO	2008/INT/2392

DENOMINACIÓN: ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.					
N.º DE EDICIONES	2	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	20	TOTAL PARTICIPANTES	40
N.º HORAS POR EDICIÓN	20	TOTAL HORAS	40		

DESTINATARIOS: GRUPOS: C, D
Empleados públicos de las distintas Administraciones en la Región de Murcia, pertenecientes a los grupos C1 y C2 (C y D).
Los/as aspirantes que no cumplan estos requisitos serán excluidos por el/la Coordinador/a.

Calendario Previsto: Septiembre a noviembre de 2008.

Objetivos:

- Difundir el nuevo régimen jurídico de la Función Pública establecido en el nuevo Estatuto Básico del Empleado Público.

- Conocer la normativa establecida por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contenido (Programa):

1. Marco normativo de Función Pública.

2. Empleados públicos: Funcionarios de carrera, interinos y eventuales, personal laboral y personal directivo.

3. Organización de los recursos humanos, perfiles de puestos de trabajo, selección, formación, promoción y carrera profesional.

4. Sistema retributivo de los funcionarios.

5. Derechos y deberes de los empleados públicos. Negociación colectiva.

6. Evaluación del desempeño.

Metodología del curso:

Cuestionarios y actividades durante la acción formativa, así como exposición oral de los contenidos con apoyo de medios audiovisuales. La evaluación final consistirá en un supuesto práctico.

Coordinación del Curso: Escuela de Administración Pública.

ACCIÓN FORMATIVA Nº	11	CÓDIGO	2008/INT/2242

DENOMINACIÓN: SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS (CARTAGENA).					
N.º DE EDICIONES	1	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	20	TOTAL PARTICIPANTES	20
N.º HORAS POR EDICIÓN	10	TOTAL HORAS	10		

DESTINATARIOS: GRUPOS: A, B, C, D, E
Empleados públicos de las distintas Administraciones en la Región de Murcia, pertenecientes a los grupos A1, A2, C1, C2 y Agrupaciones Profesionales (A, B, C, D y E).
COMPENSACIÓN HORARIA: El tiempo de asistencia a este curso se computará al 100% como jornada de trabajo.

Calendario Previsto: Septiembre a noviembre de 2008.

Objetivos:

- Conocer la forma de realizar una primera actuación ante una lesión o daño físico.

Contenido (Programa):

- Normas generales ante una situación de urgencia.

- Reanimación cardiopulmonar.

- Actitud a seguir ante heridas y hemorragias.

- Fracturas.

- Esguinces y luxaciones.

- Traumatismos craneoencefálicos y lesiones en columna.

- Quemaduras.

- Lesiones oculares.

- Intoxicaciones, mordeduras y picaduras.

- Lesiones por animales.

Metodología del curso:

- Exposición de los contenidos con apoyo multimedia.

- Práctica de Reanimación Cardiopulmonar (RCP).

- Evaluación sobre conceptos básicos de Socorrismo y Primeros Auxilios.

Coordinación del Curso: Escuela de Administración Pública.

ACCIÓN FORMATIVA Nº	12	CÓDIGO	2008/INT/2244

DENOMINACIÓN: SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS (LORCA).					
N.º DE EDICIONES	1	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	20	TOTAL PARTICIPANTES	20
N.º HORAS POR EDICIÓN	10	TOTAL HORAS	10		

DESTINATARIOS: GRUPOS: A, B, C, D, E Empleados públicos de las distintas Administraciones en la Región de Murcia, pertenecientes a los grupos A1, A2, C1, C2 y Agrupaciones Profesionales (A, B, C, D y E). COMPENSACIÓN HORARIA: El tiempo de asistencia a este curso se computará al 100% como jornada de trabajo.

Calendario Previsto: Septiembre a noviembre de 2008.

Objetivos:

- Conocer la forma de realizar una primera actuación ante una lesión o daño físico.

Contenido (Programa):

- Normas generales ante una situación de urgencia.

- Reanimación cardiopulmonar.

- Actitud a seguir ante heridas y hemorragias.

- Fracturas.

- Esguinces y luxaciones.

- Traumatismos craneoencefálicos y lesiones en columna.

- Quemaduras.

- Lesiones oculares.

- Intoxicaciones, mordeduras y picaduras.

- Lesiones por animales.

Metodología del curso:

- Exposición de los contenidos con apoyo multimedia.

- Práctica de Reanimación Cardiopulmonar (RCP).

- Evaluación sobre conceptos básicos de Socorrismo y Primeros Auxilios.

Coordinación del Curso: Escuela de Administración Pública.

ACCIÓN FORMATIVA Nº	13	CÓDIGO	2008/INT/2245

DENOMINACIÓN: SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS (CARAVACA DE LA CRUZ).					
N.º DE EDICIONES	1	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	20	TOTAL PARTICIPANTES	20
N.º HORAS POR EDICIÓN	10	TOTAL HORAS	10		

DESTINATARIOS: GRUPOS: A, B, C, D, E Empleados públicos de las distintas Administraciones en la Región de Murcia, pertenecientes a los grupos A1, A2, C1, C2 y Agrupaciones Profesionales (A, B, C, D y E). COMPENSACIÓN HORARIA: El tiempo de asistencia a este curso se computará al 100% como jornada de trabajo.

Calendario Previsto: Septiembre a noviembre de 2008.

Objetivos:

- Conocer la forma de realizar una primera actuación ante una lesión o daño físico.

Contenido (Programa):

- Normas generales ante una situación de urgencia.

- Reanimación cardiopulmonar.

- Actitud a seguir ante heridas y hemorragias.

- Fracturas.

- Esguinces y luxaciones.

-Traumatismos craneoencefálicos y lesiones en columna.

- Quemaduras.

- Lesiones oculares.

- Intoxicaciones, mordeduras y picaduras.

- Lesiones por animales.

Metodología del curso:

- Exposición de los contenidos con apoyo multimedia.

- Práctica de Reanimación Cardiopulmonar (RCP).

- Evaluación sobre conceptos básicos de Socorrismo y Primeros Auxilios.

Coordinación del Curso: Escuela de Administración Pública.

ACCIÓN FORMATIVA Nº	14	CÓDIGO	2008/INT/2471

DENOMINACIÓN: SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS (CIEZA).					
N.º DE EDICIONES	1	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	20	TOTAL PARTICIPANTES	20
N.º HORAS POR EDICIÓN	10	TOTAL HORAS	10		

DESTINATARIOS: GRUPOS: A, B, C, D, E Empleados públicos de las distintas Administraciones en la Región de Murcia, pertenecientes a los grupos A1, A2, C1, C2 y Agrupaciones Profesionales (A, B, C, D y E). COMPENSACIÓN HORARIA: El tiempo de asistencia a este curso se computará al 100% como jornada de trabajo.

Calendario Previsto: Septiembre a noviembre de 2008.

Objetivos:

- Conocer la forma de realizar una primera actuación ante una lesión o daño físico.

Contenido (Programa):

- Normas generales ante una situación de urgencia.

- Reanimación cardiopulmonar.

- Actitud a seguir ante heridas y hemorragias.

- Fracturas.

- Esguinces y luxaciones.

- Traumatismos craneoencefálicos y lesiones en columna.

- Quemaduras.

- Lesiones oculares.

- Intoxicaciones, mordeduras y picaduras.

- Lesiones por animales.

Metodología del curso:

- Exposición de los contenidos con apoyo multimedia.

- Práctica de Reanimación Cardiopulmonar (RCP).

- Evaluación sobre conceptos básicos de Socorrismo y Primeros Auxilios.

Coordinación del Curso: Escuela de Administración Pública.

ACCIÓN FORMATIVA Nº	15	CÓDIGO	2008/INT/2246

DENOMINACIÓN: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS DE OFICINA.					
N.º DE EDICIONES	1	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	20	TOTAL PARTICIPANTES	20
N.º HORAS POR EDICIÓN	21	TOTAL HORAS	21		

DESTINATARIOS: GRUPOS: A, B, C, D, E Empleados públicos de las distintas Administraciones en la Región de Murcia, pertenecientes a los grupos A1, A2, C1, C2 y Agrupaciones Profesionales (A, B, C, D y E) que realicen trabajos en oficinas o dependencias administrativas. Los/as aspirantes que no cumplan estos requisitos serán excluidos por el/la Coordinador/a.

Calendario Previsto: Septiembre a noviembre de 2008.

Objetivos:

1. Conocer los riesgos laborales a los que se puede estar expuesto en el ámbito laboral de las oficinas.

2. Informar de las medidas preventivas más usuales a adoptar para los citados riesgos.

3. Dotar a los alumnos de herramientas que les permitan mejorar en su entorno laboral.

Contenido (Programa):

1. Legislación básica en materia preventiva, derechos y deberes de los trabajadores. Reglamento de los Servicios de Prevención. Real Decreto sobre lugares de trabajo, etc.

2. Evaluaciones de riesgos en dependencias de oficinas. Casos reales.

3. Riesgos generales en oficinas. Medidas preventivas.

4. Pantallas de visualización de datos (PVD).

5. Riesgo eléctrico.

6. Riesgo de incendio.

7. Riesgo en manejo de cargas.

8. Riesgos en la utilización de equipos de trabajo.

9. Herramientas de Gestión de la Prevención.

Metodología del curso:

Observación directa, realización de casos prácticos y prueba final de evaluación de conocimientos.

Coordinación del Curso: Ayuntamiento de Murcia.

ACCIÓN FORMATIVA Nº	16	CÓDIGO	2008/INT/1854

DENOMINACIÓN: CURSO BASICO DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA.					
N.º DE EDICIONES	1	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	20	TOTAL PARTICIPANTES	20
N.º HORAS POR EDICIÓN	60	TOTAL HORAS	60		

DESTINATARIOS: GRUPOS: A, B, C, D, E Empleados públicos de las distintas Administraciones en la Región de Murcia, pertenecientes a los grupos A1, A2, C1, C2 y Agrupaciones Profesionales (A, B, C, D y E).

Calendario Previsto: Septiembre a noviembre de 2008.

Objetivos:

Utilizar la Lengua de Signos Española para poder comunicarse, a un nivel elemental, con Personas Sordas. Saber expresar, en Lengua de Signos, discursos sencillos. Utilizar las convenciones lingüísticas de las personas sordas: saludos, despedidas, presentaciones. Lograr concienciación y sensibilización, en los empleados públicos, hacia la problemática de las 'Barreras de Comunicación'.

Contenido (Programa):

1.- Habilidades Expresivas.

2.- Gramática.

3.- Vocabulario.

4.- Psico-sociología.

Metodología del curso:

Realización de ejercicios prácticos.

Coordinación del Curso: Escuela de Administración Pública.

ACCIÓN FORMATIVA Nº	17	CÓDIGO	2008/INT/2033

DENOMINACIÓN: INMIGRACIÓN, INTEGRACIÓN Y SOLIDARIDAD. PRESENCIAL E INTERNET.					
N.º DE EDICIONES	1	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	20	TOTAL PARTICIPANTES	20
N.º HORAS POR EDICIÓN	60	TOTAL HORAS	60		

DESTINATARIOS: GRUPOS: A, B, C, D, E Empleados públicos de las distintas Administraciones en la Región de Murcia, pertenecientes a los grupos A1, A2, C1, C2 y Agrupaciones Profesionales (A, B, C, D y E) cuyas tareas tengan relación con los contenidos de la acción formativa. Los/as aspirantes que no cumplan estos requisitos serán excluidos por el/la Coordinador/a.

Calendario Previsto: Septiembre a noviembre de 2008.

Objetivos:

- El concepto de cultura.

- Inmigración y ciudadanía.

- Realidad cultural de diferentes minorías: marroquíes, inmigrantes de los países del este de Europa, de los países latinoamericanos.

- Orientaciones sobre itinerarios de inclusión, integración y solidaridad.

- Interrelación entre las distintas Administraciones.

Contenido (Programa):

1. El concepto de cultura.

2. Inmigración y ciudadanía.

3. Realidad cultural de diferentes minorías: marroquíes, inmigrantes de los países del este de Europa, de los países latinoamericanos.

4. Orientaciones sobre itinerarios de inclusión, integración y solidaridad:

- Interculturalidad.

- Mediación intercultural.

- Proyectos para paliar el absentismo escolar.

- Animación socio-cultural.

- Programas de salud y bienestar.

- Apoyo a la integración sociolaboral de los inmigrantes.

- Programa de acogida.

- Alfabetización y compensación educativa dirigida a familias inmigrantes.

- Proyectos sobre igualdad.

- Creación de redes solidarias.

5. Interrelación entre las diversas Administraciones.

Metodología del curso:

Resolución de ejemplos y situaciones cotidianas y reales que presentan los inmigrantes. Los contenidos se

desarrollarán con 21 horas presenciales y 39 horas telemáticas. Se deben tener unas nociones mínimas de internet y uso del correo electrónico.

Coordinación del Curso: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

ACCIÓN FORMATIVA Nº	18	CÓDIGO	2008/INT/2036

DENOMINACIÓN: CONVIVENCIA, DISCIPLINA ESCOLAR Y ABSENTISMO.					
N.º DE EDICIONES	1	PARTICIPANTES POR EDICIÓN	20	TOTAL PARTICIPANTES	20
N.º HORAS POR EDICIÓN	30	TOTAL HORAS	30		

DESTINATARIOS: GRUPOS: A, B, C, D, E
Empleados públicos de las distintas Administraciones en la Región de Murcia, pertenecientes a los grupos A1, A2, C1, C2 y Agrupaciones Profesionales (A, B, C, D y E) cuyas tareas tengan relación con los contenidos de la acción formativa. Los/as aspirantes que no cumplan estos requisitos serán excluidos por el/la Coordinador/a.

Calendario Previsto: Septiembre a noviembre de 2008.

Objetivos:

1. Conocer la normativa y protocolos relativos al seguimiento de la convivencia en los centros educativos y los mecanismos de coordinación y cooperación con otras instituciones.

2. Reflexionar sobre diferentes fenómenos que condicionan la convivencia escolar: violencia doméstica, bullying, mobbing y racismo.

3. Conocer estrategias para la prevención y resolución de conflictos en niños y adolescentes.

4. Analizar las pautas de actuación de los Planes Municipales de Absentismo.

5. Conocer las las líneas generales de cooperación entre centros educativos y otras instituciones en la prevención y seguimiento del absentismo escolar.

Contenido (Programa):

- Legislación y protocolos en el tratamiento de la convivencia escolar.

- El menor en situación de riesgo.

- Fenómenos de ruptura de la convivencia escolar: violencia doméstica, bullying, mobbing y racismo.

- Estrategias y buenas prácticas para la prevención y resolución de conflictos en niños y adolescentes.

- Planes Municipales de Absentismo.

- Pautas de cooperación interadministrativa para la mejora de la convivencia en los centros educativos y la prevención del absentismo escolar.

Metodología del curso:

Expuestos los diferentes bloques de contenidos, se realizará un acercamiento a las demandas concretas de los participantes, intentando favorecer la coordinación entre los diferentes servicios de la administración. Participación activa durante las sesiones en las actividades individuales o de grupo.

Coordinación del Curso: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

Consejería de Presidencia

5135 Orden de 15 de abril de 2008, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.

La celebración de fiestas tradicionales de Los Mayos, en el municipio de Alhama de Murcia, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto 150/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de dicha Consejería, he tenido a bien dictar la siguiente

Orden

Primero.- En el municipio de Alhama de Murcia, donde tradicionalmente se celebran las fiestas de Los Mayos, los establecimientos públicos y actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre con el siguiente calendario:

- 2 horas más durante los días 27 de abril y 4 de mayo.

- 1 hora más durante los días 26 de abril y 3 de mayo.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 15 de abril de 2008.—El Consejero, Juan Antonio de Heras Tudela.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

5396 Orden de 10 de abril de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Librilla.

Examinado el expediente 3C08PP0013, incoado a instancia del Ayuntamiento de Librilla y remitido en fecha 8 de febrero de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de 26 de marzo de 2007. La petición se fundamenta en la solicitud de la concesionaria de revisión de su retribución conforme al contrato en vigor, así como la liquidación de la deuda pendiente con el concesionario por el retraso en la aplicación de la subida de las tarifas del año 2007, finalizada la cual el canon resultante se aplicará en mejoras de la red de abastecimiento.

El Ayuntamiento de Librilla, en sesión del Pleno del día 30 de enero de 2008 y posterior rectificación de error en Pleno del 27 de febrero de 2008, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto (cuotas de servicio y de consumo, conservación de contadores y conservación de acometidas).

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 9 de abril de 2008, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Librilla en sesión del Pleno del día 30 de enero de 2008 y posterior rectificación en el Pleno de 27 de febrero de 2008, que son las siguientes:

Cuota de servicio: 6,87 euros/abonado/bimestre

Canon de acometida: 0,9123 euros/bimestre

Cuota de consumo:

1º bloque de 0 a 15 m3/bim: 0,5544 euros/m3

2º bloque de 16 a 50 m3/bim: 0,5974 euros/m3

3º bloque de más de 50 m3/bim: 0,6511 euros/m3

Conservación de contadores: 0,5943 euros/bimestre

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de abril de 2008.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

——

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

5397 Orden de 10 de abril de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Yecla.

Examinado el expediente 3C08PP0014, incoado a instancia del Ayuntamiento de Yecla y remitido en fecha 12 de enero de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de fecha 21 de diciembre de 2006. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria de revisión de su retribución, en base a la fórmula prevista en el pliego de cláusulas jurídico-administrativas, de lo que resulta un incremento del 5,164 por 100, que el Ayuntamiento rechaza de modo que el incremento de la tarifa total no supera el IPC acumulado del 2,70 por 100.

El Ayuntamiento de Yecla, en sesiones del Pleno de los días 4 de febrero de 2008 y 14 de febrero de 2008, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa por consumo de agua del 2,69 por 100, así como del canon de conservación y mantenimiento de contadores en un 2,60 por 100.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por

considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 9 de abril de 2008, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Yecla en sesiones del Pleno de los días 4 y 14 de febrero de 2008, que son las siguientes:

A) Tarifa del servicio de agua potable:

Bloque	Tarifa Total
1 (15 m3)	0,4537 euros/m3
2 (16 a 30 m3)	0,5758 euros/m3
3 (31 a 40 m3)	0,6902 euros/m3
4 (más de 40 m3)	0,7903 euros/m3

B) Tarifa de conservación de contadores: por trimestre.

Calibre 13 mm.....	1,30 Euros/cliente
Calibre 15 mm.....	1,41 Euros/cliente
Calibre 20 mm.....	1,77 Euros/cliente
Calibre 25 mm.....	2,86 Euros/cliente
Calibre 30 mm.....	3,73 Euros/cliente
Calibre 40 mm.....	6,38 Euros/cliente
Calibre 50 mm.....	14,58 Euros/cliente
Calibre 65 mm.....	18,02 Euros/cliente
Calibre 80 mm.....	22,50 Euros/cliente
Calibre 100 mm.....	27,91 Euros/cliente

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de abril de 2008.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

5398 Orden de 10 de abril de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ojós.

Examinado el expediente 3C08PP0015, incoado a instancia del Ayuntamiento de Ojós y remitido en fecha 26 de febrero de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ojós de fecha 13 de marzo de 2007, mediante aplicación de la fórmula automática de revisión por incremento del precio del agua suministrada por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla desde el día 1 de enero de 2007, rectificadas luego por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de mayo de 2007. Se basa la petición en la solicitud de modificación de tarifas formulada por la empresa concesionaria, a fin de dar cumplimiento a diversos preceptos del contrato administrativo que rige la concesión, de lo que resulta un coeficiente de revisión del 17,91 por 100.

El Ayuntamiento de Ojós, en sesión del Pleno del día 20 de diciembre de 2007, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, con excepción de la licencia de acometida que no varía. Igualmente el Pleno municipal aprueba la fórmula de repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que es la contemplada en el contrato que rige la concesión del servicio.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 9 de abril de 2008, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio del agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ojós en sesión del Pleno Municipal de fecha 20 de diciembre de 2007, que son las siguientes:

1.- Para la cuota tributaria por el suministro de agua se aplicaría la siguiente tarifa:

CASCO URBANO	EUROS/M3
Mínimo de 0 a 15 m3/trimestre	1,15301
Primer bloque de 16 a 35 m3	1,20712
Segundo bloque de 36 m3 en adelante	1,32616
CAMPO DE OJOS	EUROS/M3
Mínimo de 0 a 15 m3/trimestre	1,15301
Primer bloque de 16 a 35 m3	1,49932
Segundo bloque de 36 m3 en adelante	1,92139

2.- Para la cuota tributaria por el mantenimiento de contadores se aplicará la siguiente tarifa:

Contador de 13 mm	0,46 Euros/mes
Contador hasta 20 mm	0,55 Euros/mes
Más de 20 mm	0,91 Euros/mes

3.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá:

En el casco urbano	30,05 Euros
En el campo de Ojós	240,40 Euros

Segundo.- Autorizar la fórmula de repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, contenida en el citado acuerdo municipal.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de abril de 2008.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

——

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

5400 Orden de 10 de abril de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Calasparra.

Examinado el expediente 3C08PP0018, incoado a instancia del Ayuntamiento de Calasparra y remitido en fecha 4 de marzo de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio del agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de 26 de marzo de 2007. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en las tarifas el incremento experimentado por el IPC entre julio de 2006 y julio de 2007 del 2,24 por 100, de conformidad con las estipulaciones de la prórroga del contrato de concesión del servicio.

El Ayuntamiento de Calasparra, en sesión del Pleno del día 4 de febrero de 2008, emite informe proponiendo el aumento de la cuota de servicio y de la de consumo en lo que se refiere a las tarifas de uso doméstico y para uso industrial. El Pleno también aprueba la fórmula polinómica de revisión automática de tarifas en el caso de subida de las del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art. º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 9 de abril de 2008, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio del agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Calasparra en sesión del Pleno del día 4 de febrero de 2008, que son las siguientes:

TARIFA DOMÉSTICA	
- Cuota de servicio: 11,7911 euros/usuario/bim.	
- Cuota de consumo, por metro cúbico:	0,1709 euros
De 0 a 20 m3/bim., a	0,7600 euros
De 21 a 35 m3/bim., a	0,8072 euros
De 36 a 50 m3/bim., a	0,8551 euros
De 51 a 75 m3/bim., a	1,0449 euros
Más de 75 m3/bim., a	

TARIFA INDUSTRIAL	
- Cuota de servicio.....	39,8136 euros/ usuario/bim.
- Cuota de consumo.....	0,7600 euros/m3
BONIFICACIÓN	
Se aplicará un 50 % de bonificación a pensionistas por los primeros 20 m3/bim. consumidos, coincidiendo con el primer bloque tarifario antes mencionado.	0,4730 euros/usuario/bim.
Canon conservación de acometidas.....	0,4608 euros/usuario/bim.
Canon conservación de contadores.....	

Segundo.- Autorizar la fórmula polinómica prevista de aplicación en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, 10 de abril de 2008.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

—

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

5401 Orden de 10 de abril de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mazarrón.

Examinado el expediente 3C08PP0024, incoado a instancia del Ayuntamiento de Mazarrón y remitido en fecha 26 de marzo de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de 26 de marzo de 2007. Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria de aplicación de una fórmula polinómica de revisión de la retribución del concesionario prevista en el contrato de concesión del servicio, de la que resulta un coeficiente de revisión del 1,98 por 100.

El Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión del Pleno del día 29 de enero de 2008, emite informe proponiendo el incremento del 1,98 por 100 de las tarifas para uso doméstico e industrial así como del canon de contador, así como una fórmula de aplicación para revisión automática de las tarifas en caso de subida de las tarifas del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 9 de abril de 2008, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Mazarrón en sesión del Pleno del día 29 de enero de 2008, que son las siguientes:

USO DOMÉSTICO		
AGUA		TARIFA
1º BLOQUE	De 0 a 15 m3	0,625153
2º BLOQUE	De 16 a 25 m3	0,646851
3º BLOQUE	De 26 a 50 m3	0,776163
4º BLOQUE	Más de 50 m3	0,937949
CANON DE CONTADOR		0,436865

USO INDUSTRIAL		
AGUA		TARIFA
1º BLOQUE	De 0 a 15 m3	0,862663
2º BLOQUE	De 16 a 25 m3	0,904309
3º BLOQUE	De 26 a 50 m3	0,991828
4º BLOQUE	Más de 50 m3	1,121285
CANON DE CONTADOR		0,728109

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de abril de 2008.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

5403 Orden de 10 de abril de 2008, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ceutí.

Examinado el expediente 3C08PP0026, incoado a instancia del Ayuntamiento de Ceutí y remitido en fecha 18 de marzo de 2008, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de 15 de febrero de 2007. Se basa la petición en la necesidad de dar cumplimiento a la fórmula de actualización de precios de la retribución del concesionario prevista en el contrato de concesión del servicio resultando un coeficiente de revisión del 1,0468 por 100.

El Ayuntamiento de Ceutí, en sesión de la Junta de Gobierno Local del 14 de marzo de 2008, emite informe proponiendo el incremento de los distintos conceptos tarifarios para usos doméstico e industrial, suministro temporal y garantías, cuota de mantenimiento de contadores, derechos de enganche a la red de agua y cuota de renovación de acometidas, y tarifa para centros públicos de educación secundaria.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 9 de abril de 2008, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ceutí en sesión de la Junta de Gobierno Local de 14 de marzo de 2008, que son las siguientes:

1.- USOS DOMESTICOS, INDUSTRIALES NO CONSERVEROS Y OTROS:	
a) Tarifa 1, desde 1 a 45 m3/trim.	0,761649 Euros/m3
b) Tarifa 2, desde 46 a 68 m3/trim.	1,133408 Euros/m3
c) Tarifa 3, más de 68 m3/trim.	1,523301 Euros/m3
2.- USO INDUSTRIAL CONSERVERO:	
Tarifa única. Desde 1 m3/trim.	0,888591 Euros/m3
3.- CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION SEDUNDARIA	
Tarifa única. Desde 1 m3/trim.....	0,888591 Euros/m3
4.- CUOTA FIJA DE SERVICIO PARA USO 1, 2 Y 3.....	1,73 Euros/trim.
5.- CONSUMO TEMPORAL Y GARANTIAS:	
Suministro temporal de agua para obras y/o otras finalidades de carácter temporal.....	1,242215 Euros/m3
Fianza por dicho suministro temporal a devolver al finalizar la obra o actividad y tras la liquidación de consumo y baja del suministro.....	185,32 Euros hasta fin obra
6.- MANTENIMIENTO DE CONTADORES.....	2,33 Euros/trim.
7.- DERECHOS DE ENGANCHE A LA RED GENERAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO:	
a) Altas en Polígono Industrial: La tarifa será igual al coste de las obras y/o instalaciones del enganche según el cuadro de precios aprobado por el Ayuntamiento a propuesta del concesionario y con un mínimo de.....	310,89 Euros
.....	310,89 Euros
b) Resto de altas.....	
CUOTA DE RENOVACIÓN DE ACOMETIDAS...	1,02 Euros/trim.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de abril de 2008.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5118 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 31 de marzo de 2008, relativa a la aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2006 al PGMO de Alcantarilla. Expte.: 1/03 de planeamiento.

Con fecha 31 de marzo de 2008 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Antecedentes de hecho

Primero.- El Plan General de Ordenación Municipal de Alcantarilla fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2006, siendo su primer acto preparatorio formal el acuerdo del Pleno de ese Ayuntamiento, de 27 de diciembre de 2002, sobre aprobación del Avance, anterior por tanto a 21 de julio de 2004.

Segundo.- Mediante oficio de la Concejal-Delegado de Urbanismo de 31 de octubre de 2007 y a instancias de la Junta de Gobierno Local en su sesión de 25 de octubre de 2007, se solicita de ésta Consejería que, al amparo del apartado 2 de la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 9/2006, se declare la inviabilidad de aplicar al procedimiento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla la obligación prevista en el Artículo 7 de la misma Ley.

Tercero.- A solicitud de esta Dirección General, con fecha 18 de marzo de 2008 se recibe informe de la Dirección General de Calidad Ambiental, que señala lo siguiente:

(...)"La evaluación de los efectos ambientales de dicho Plan General Municipal de Alcantarilla, se inició conforme a la normativa vigente en su momento, Real Decreto Legislativo 1302/86, de Evaluación de Impacto Ambiental y Disposición Adicional Segunda de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La decisión de inviabilidad a que se refiere la citada Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006, corresponde hacerla al órgano promotor de este Plan General, en consecuencia, desde esta Dirección General nada tiene que oponerse a la Propuesta de Orden emitida.

Ruego que una vez que se dicte la correspondiente Orden se comunique a este Centro Directivo".

Fundamentaciones

Primera.- La aprobación definitiva de los Planes Generales Municipales de Ordenación compete al titular de esta Consejería, de conformidad con el artículo 138 y 136.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Segunda.- Vista la tramitación del expediente de referencia, queda justificada la inviabilidad de su aprobación definitiva con anterioridad al 21 de julio de 2006, por lo que se considera de aplicación la excepción prevista en la Disposición transitoria primera, apartado segundo, de la Ley 9/2006, debiéndose solicitar informe a la Dirección General de Calidad Ambiental.

La aplicación de esta excepción se justifica no solo en la fecha de su primer acto preparatorio formal, sino también en el avanzado estado de tramitación del procedimiento de aprobación del PGMO, justificándose igualmente en los principios básicos de procedimiento administrativo como los de eficacia, agilidad o economía procesal, además de los perjuicios que supondría la retroacción del procedimiento para iniciar una nueva evaluación ambiental.

Tercera.- La declaración de inviabilidad deberá ser publicada en el BORM para general conocimiento, conforme a la citada disposición y notificada a la Dirección General de Calidad Ambiental.

Por cuanto antecede

Dispongo

Primero.- Declarar que ha sido inviable la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación de Alcantarilla, a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente orden en el BORM y notificación al Ayuntamiento y a la Dirección General de Calidad Ambiental.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 4 de abril de 2008.—El Director General de Urbanismo, Antonio Javier Navarro Corchón.

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5119 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 31 de marzo de 2008, relativa a la aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2006 al PGMO de Las Torres de Cotillas. Expte.: 362/05 de planeamiento.

Con fecha 31 de marzo de 2008 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Antecedentes de hecho

Primero.- El Plan General de Ordenación Municipal de Las Torres de Cotillas fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de 24 de octubre de 2006, previo

avance acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de noviembre de 2005.

Segundo.- Posteriormente, y mediante oficio del Servicio de Calidad Ambiental de 14 de enero de 2008, se solicita de esta Dirección General que emita informe acerca de la inviabilidad a la que hace referencia el apartado 2.º de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente. Entre la documentación remitida se encuentra un certificado de al Secretaría General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en el que se acredita como actos preparatorios el presupuesto municipal para el año 2004 (BORM 28/01/2004) que contiene una partida denominada "Trabajos de Urbanismo y PGOU", y la solicitud de informes, con fecha 14 de abril de 2004, por parte de la Concejal de Urbanismo, el primero de ellos al Área de Urbanismo del propio Ayuntamiento sobre el agotamiento de las Normas Subsidiarias vigentes y su adecuación a la legislación vigente, el segundo a la Intervención municipal acerca de la disponibilidad económica para hacer frente a los gastos del proyecto de "Redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Las Torres de Cotillas.

Tercero.- A la vista de dicha documentación, el Director General de Urbanismo, con fecha 1 de febrero de 2008, emite informe en el que considera insuficientes los citados actos como "primer acto preparatorio formal" del PGMO de Las Torres de Cotillas.

Cuarto.- Conocido dicho informe por el Ayuntamiento, éste, mediante oficio de la Concejal Delegada de Urbanismo registrado de entrada en esta Consejería el día 13 de febrero de 2008, remite un nuevo certificado de fecha 12 de febrero de 2008 en el que, además de reiterar los anteriores, se acreditan una serie de documentos y actos preparatorios del PGMO de ese municipio.

Entre estos actos se recoge el Decreto de Alcaldía n.º 361/2001 por el que se aprueba la convocatoria de un proceso selectivo de personal no permanente para un puesto de Letrado, justificándose "en la necesidad de llevar a cabo el apoyo en materia jurídica al área de urbanismo con motivo de la revisión del planeamiento municipal (...)". Y, en virtud de este acto se retiene, según el informe de la Intervención municipal de fecha 10 de mayo de 2001 la cantidad de 2.142.000 pesetas.

Asimismo certifica en la sesión de la Junta de Gobierno Local en su sesión de 18 de abril de 2003 acordó iniciar el expediente de contratación para adjudicar un contrato de consultoría y asistencia para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana. Y, en virtud de dicho expediente, la Intervención, con fecha 14 de enero de 2004, informa sobre la existencia de crédito en el presupuesto del 2004.

Por último también acredita un certificado de la Interventora municipal de 11 de febrero de 2008 con el siguiente contenido: "(...) Que en la Presupuesto municipal para el ejercicio 2004 en la Memoria de Alcaldía, documento necesario del Presupuesto formado por el Alcalde-Presidente, consta lo siguiente «Están finalizados los pliegos en sus contenidos económico-técnicos, que posibilitarán que también en el primer trimestre del próximo año podamos realizar las concesiones pertinentes a empresas que redacten nuestro Plan Municipal de Ordenación Urbana»".

Actos todos ellos, que cumplen con la exigencia prevista en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006, por ser anteriores a 21 de julio de 2004.

Quinto.- A solicitud de esta Dirección General, con fecha 18 de marzo de 2008 se recibe informe de la Dirección General de Calidad Ambiental, que señala lo siguiente:

(...)"La evaluación de los efectos ambientales de dicho Plan General Municipal de Las Torres de Cotillas, se inició conforme a la normativa vigente en su momento, Real Decreto Legislativo 1302/86, de Evaluación de Impacto Ambiental y Disposición Adicional Segunda de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La decisión de inviabilidad a que se refiere la citada Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006, corresponde hacerla al órgano promotor de este Plan General, en consecuencia, desde esta Dirección General nada tiene que oponerse a la Propuesta de Orden emitida.

Ruego que una vez que se dicte la correspondiente Orden se comunique a este Centro Directivo".

Fundamentaciones

Primera.- La aprobación definitiva de los Planes Generales Municipales de Ordenación compete al titular de esta Consejería, de conformidad con el artículo 138 y 136.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Segunda.- Vista la tramitación del expediente de referencia, queda justificada la inviabilidad de su aprobación definitiva con anterioridad al 21 de julio de 2006, por lo que se considera de aplicación la excepción prevista en la Disposición transitoria primera, apartado segundo, de la Ley 9/2006, debiéndose solicitar informe a la Dirección General de Calidad Ambiental.

La aplicación de esta excepción se justifica no solo en la fecha de su primer acto preparatorio formal, sino también en el avanzado estado de tramitación del procedimiento de aprobación del PGMO, justificándose igualmente en los principios básicos de procedimiento administrativo como los de eficacia, agilidad o economía procesal, además de los perjuicios económicos que supondría la retroacción del procedimiento para iniciar una nueva evaluación ambiental.

Tercera.- La declaración de inviabilidad deberá ser publicada en el BORM para general conocimiento, conforme a la citada disposición y notificada a la Dirección General de Calidad Ambiental.

Por cuanto antecede

Dispongo

Primero.- Declarar que ha sido inviable la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación de Las Torres de Cotillas, a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente orden en el BORM y notificación al Ayuntamiento y a la Dirección General de Calidad Ambiental.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 4 de abril de 2008.—El Director General de Urbanismo, Antonio Javier Navarro Corchón.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

5024 Resolución de 15 de abril de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, sobre revisión de las condiciones económicas aplicables a la prestación de servicios concertados de asistencia sanitaria en el ámbito de la Región de Murcia.

La asistencia sanitaria que presta el Servicio Murciano de Salud a los ciudadanos está instrumentada a través de los centros y servicios propios, que prestan la asistencia sanitaria primaria y especializada, y además se apoya en los centros y servicios concertados, que complementan a los propios, a fin de conseguir la debida atención de todas las prestaciones sanitarias reguladas en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de setiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Los servicios concertados se abonan a los centros y servicios mediante tarifas, que se acuerdan en los respectivos conciertos y son revisables periódicamente. En este sentido, la última actualización se efectuó mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, de fecha 28 de mayo de 2007, que fijó las condiciones económicas a la prestación de servicios concertados de asistencia sanitaria en el ámbito de la Región de Murcia.

Teniendo en cuenta los criterios de gestión en el ámbito del Servicio Murciano de Salud y la evolución de los índices de precios en el año 2007, se considera necesaria la actualización de precios de los conciertos vigentes, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7 y 8 del Decreto n.º 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y a propuesta de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones

Resuelvo

PRIMERO.- Establecer las tarifas máximas de los conciertos vigentes, en el ámbito de gestión del Servicio Murciano de Salud, que serán las que se especifican en el Anexo I que se acompaña a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Establecer las tarifas máximas por las que podrán ser concertadas las prestaciones de servicios sanitarios que figuran en el Anexo II.

TERCERO.- En las tarifas previstas se consideran incluidos todos los impuestos, tasas y demás cargas legales establecidas o que pudieran establecerse durante la vigencia de las mismas.

CUARTO.- Los procedimientos diagnósticos y terapéuticos incluidos en contratos de gestión de servicios públicos, se regirán, en cuanto a tarifas, por lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de sus respectivos contratos.

QUINTO.- En los procedimientos quirúrgicos realizados por médicos del Servicio Murciano de Salud en hospitales concertados, la consulta de anestesia y el preoperatorio se realizarán en los hospitales propios del Servicio Murciano de Salud. Excepcionalmente, en caso de que lo anterior haya de ser realizado en el hospital concertado, se aplicará el precio de primera consulta establecido en el apartado 1.2 del Anexo.

A efectos de aplicación de las tarifas por procedimientos quirúrgicos, en el supuesto de que en un mismo acto quirúrgico y por figurar así en la hoja de inclusión de su especialista, hayan de realizarse varios procedimientos a un paciente, sólo se abonará el procedimiento de mayor valor, a precio de tarifa y el segundo procedimiento por razón de cuantía, será abonado por el 50% del precio de tarifa, sin que haya lugar a más abonos por el mismo acto quirúrgico.

SEXTO.- El Servicio Murciano de Salud abonará a los pacientes sometidos a tratamiento de oxigenoterapia domiciliaria con concentradores, por los gastos de electricidad, la cantidad de 14,60 € por mes de tratamiento, que se podrá abonar directamente al paciente o bien a la empresa suministradora, previa justificación de pago al paciente, en la facturación mensual presentada por aquélla.

Asimismo el Servicio Murciano de Salud abonará al paciente por cada sesión de hemodiálisis domiciliaria con máquina, la cantidad de 4,31 €/sesión como compensación económica por el consumo de agua y electricidad, abonándose al paciente, en el supuesto de la diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora, la cantidad de 11,80 €/mes por gastos de electricidad.

SÉPTIMO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación. No obstante las tarifas incluidas en el Anexo I surtirán efecto desde el día uno de enero de 2008.

Murcia, 15 de abril de 2008.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

TARIFAS MÁXIMAS A APLICAR A LOS CENTROS Y SERVICIOS CONCERTADOS POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD EN EL AÑO 2008

1.1. ASISTENCIA EN RÉGIMEN DE HOSPITALIZACIÓN

GRUPO Y NIVEL	**Médicos Centro Precio estancia / €**	**Médicos SMS Precio estancia / €**
Grupo I, Nivel II	44,25	34,51
Grupo IV, Nivel I-A	84,15	75,44
Grupo IV, Nivel I-B	70,12	60,83
Estancias UCI	395'40	

1.1.1. ASISTENCIA EN RÉGIMEN DE HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES REMITIDOS COMO AGUDOS

Hospitalización facturada por tramos de días de estancia, precios máximos:

GRUPO Y NIVEL	**Precio estancia €**
Grupo IV. Nivel I-A	
Estancias médicas	
Del 1º al 8º día	134,28 €/día
Del 9º al 15º día	78,00 €/día
A partir del 16º día	84,15 €/día

1.2. ASISTENCIA AMBULATORIA. Consultas y Urgencias

Primera consulta		**Consultas sucesivas €**	**Urgencias €**
Med. centro €	Med. SMS €		
50,00	37,50	25,00	51,93

Consulta es la actividad sanitaria realizada por un médico especialista con apoyo de otros profesionales sanitarios, cuando sea necesario, tendente a establecer un diagnóstico y orientación terapéutica, incluyendo las revisiones necesarias para la evaluación de un proceso, con un máximo de hasta dos revisiones por consulta.

En el precio de las consultas se incluyen las analíticas y exploraciones rutinarias necesarias para obtener el diagnóstico.

2.- SERVICIOS ESPECIALES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO EN CENTROS HOSPITALARIOS Y NO HOSPITALARIOS

2.1. Cámara hiperbárica:

PROCEDIMIENTO	**€**
Sesión cámara hiperbárica	24,88

2.2. Rehabilitación de pacientes ingresados en centros hospitalarios

PROCEDIMIENTO	€
Por cada mes completo de tratamiento en régimen de sesión diaria	94,56
Por cada sesión de este tratamiento	3,78

2.3 Rehabilitación de la parálisis cerebral

Conciertos suscritos bajo la modalidad de pago por sesión o mes completo de tratamiento.

PROCEDIMIENTO	**Precio máximo €**
Por cada mes completo de tratamiento de rehabilitación integral, incluyendo fisioterapia, logopedia, foniatría, terapia ocupacional, ortopedia y neuropediatría	141,40
Por cada sesión de este tratamiento	5'50

Las tarifas contempladas en los apartados 3.2 y 3.3 anteriores, correspondientes a tratamientos de rehabilitación por meses completos, incluyen 20 sesiones como mínimo, y se deberá aportar informe mensual de la evolución del paciente.

3 OTROS ESTUDIOS EN CENTROS HOSPITALARIOS

3.1. Cardiología

PROCEDIMIENTO	TARIFAS €
Ecocardiograma (estudio e informe) (88.72)	54,10
Holter (89.54)	122,00
Ergometría (89.44)	115,34

3.2 Neurofisiología

PROCEDIMIENTO	TARIFAS €
Electroencefalograma simple (89.14)	83,04
Electroencefalograma con privación de sueño	207,38
Electromiograma (93.08)	105,50
Potenciales evocados (visuales[95.23], auditivos[95.47] o somatosensoriales)	103,80
Potenciales evocados multimodales y auditivos con umbrales (dos o más territorios)	207,38
Estudios de polisomnografías (89.17)	519,03

4.- ASISTENCIA CONCERTADA POR PROCESOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS

4.1. PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

Código CIE 9	PROCEDIMIENTO	Méd. Centro/€	Méd. SMS/€
03.0	Exploración y descompres. estructuras canal espinal	3.549	2.945
04.43	Liberación túnel carpiano	605	501
04.49	Otra descompr. o lisis de adherenc. de nervio o gang. per.	582	484
06.3	Tiroidectomía parcial	1.730	1.436
06.4	Tiroidectomía total	2.067	1.715
06.7	Extirpación de conducto tirogloso	1.730	1.436
06.8	Paratiroidectomía	1.730	1.436
08.20	Eliminación de lesión de párpado	334	277
08.21	Excisión de chalación	266	221
08.36	Reparación de blefaroptosis por otras técnicas	399	331
08.4	Reparación entropion o ectropion	305	253
09.2	Excisión lesión glándula lacrimal	277	229
09.81	Dacriocistorrinostomía con láser	754	625
10.4	Conjuntivoplastia	300	249
11.3	Excisión de pterigión	311	258
11.60	Queratoplastia / Trasplante de córnea	1.719	1.426
12.64	Trabeculectomía desde el exterior, con láser	908	754
12.79	Otros procedimientos de glaucoma	754	625
13.7	Cataratas/Inserción de cristalino protésico	963	800
14.52	Otra reparación de desprendimiento retinial con crioterapia	393	326
14.7	Operaciones sobre cuerpo vítreo/Vitrectomía	2.495	2.071
15.9	Estrabismo/Oper. sobre músculos extraoculares	812	673
16.0	Operaciones sobre órbita y globo	360	300
18.2	Excisión/Resección de lesión de oído externo	162	135
18.79	Otra reparación plástica de oído externo	876	727
19.1	Estapedectomía	777	645
19.4	Perforación timpánica/Miringoplastia	422	349
19.5	Otra timpanoplastia	733	608
20.0	Miringoplastia. Drenaje transtimpánico	388	321
21.31	Polipectomía nasal con biopsia	466	386
21.6	Turbinectomía	454	378
21.88	Tabique nasal desviado/Septoplastia	733	608

Código CIE 9	PROCEDIMIENTO	Méd. Centro/€	Méd. SMS/€
22.9	Otra operaciones sobre senos nasales (paranasales)	832	691
23.1	Extracción de cordales/Extrac. quirúrgica dental	168	140
23.19	Caninos incluidos/Otra extrac.quirur.dientes con sedación	340	281
23.73	Apicectomía	167	138
24.3	Otras operaciones sobre encías	499	414
24.4	Excisión de lesión maxilar de origen dentario	499	414
25.91	Frenectomía lingual/Frenotomía	340	281
26.0	Incisión glándulas o conducto salivar	340	281
26.2	Exéresis lesión glándula salivar	1.187	985
26.3	Sialoadenectomía	1.012	840
26.42	Cierre fístula salivar	843	700
27.31	Excisión de lesión de paladar óseo	1.087	901
27.41	Frenectomía labial	339	280
27.7	Resección parcial paladar. Uvuloplastia	466	387
28.2	Amigdalectomía sin adenoidectomía	452	375
28.3	Amigdalectomía con adenoidectomía	509	422
28.6	Adenoidectomía sin amigdalectomía	487	404
30.0	Excisión o resección lesión o tejido de laringe	522	433
31.43	Biopsia cerrada de laringe (endoscópica)	543	451
38.08	Incisión de vaso. Embolectomía transfemoral arterias MMII	2.305	1.913
38.09	Incisión de vaso. Trombectomía venosa MMII	2.305	1.913
38.1	Angioplastia quirúrgica y/o endarterectomía	2.445	2.030
38.14	Angioplastia quirúrg. y/o endarterectomía. Aorta abdominal	2.525	2.096
38.16	Angioplastia quirúrg. y/o endarterectomía. Arterias abdom.	2.525	2.096
38.17	Angioplastia quirúrg. y/o endarterectomía. Venas abdom.	2.364	1.963
38.18	Endarterectomía en arterias de miembros inferiores	2.445	2.030
38.19	Endarterectomía en venas de miembros inferiores	2.364	1.963
38.4	Aneurisma periférico. Hemangioma, tratamiento quirúrgico	2.364	1.963
38.5	Ligadura y extirp. venas varicosas	876	727
38.59	Ligadura y extirp. venas varicosas, ambas piernas	1.098	911
38.87	Otra oclusión quirúrgica de vasos, venas abdominales	2.438	2.023
38.89	Otra oclusión quirúrgica de vasos, venas MMII	2.438	2.023
38.9	Punción de vaso	776	644
38.91	Cateterismo arterial	776	644
38.95	Cateterismo venoso para diálisis renal	776	644
39.25	Derivación aorta-ilíaca-femoral	2.551	2.117
39.27	Formación de fístula arteriovenosa con prótesis	1.666	1.383
39.27	Fístula arteriovenosa/FAVI	757	629
39.29	By-pass femoropoplíteo o distal con vena y/o prótesis	2.660	2.207
39.5	Otra reparación de vasos	2.525	2.096
39.51	Aneurisma periférico. Tratamiento y reconstrucción	2.525	2.096
39.52	Otra reparación de aneurisma	2.525	2.096
39.58	Reparación de vaso sanguíneo con injerto parche NEOM	2.525	2.096
39.59	Otras operaciones de vaso: arterioplastia	2.525	2.096
39.9	Recolocación o retirada de catéter	149	124
39.92	Inyección de agente esclerosante en vena	120	100
41.31	Biopsia médula ósea	777	645
43.1	Gastrostomía	868	720
43.11	Gastrostomía percutánea endoscópica (PEG)	388	321
44.13	Gastroscopia	114	94
44.14	Gastroscopia + biopsia endoscópica	227	188
44.66	Proc. para creación de competencia a esfínter esof./gástr.	1.778	1.475
45.23	Colonoscopia	114	94
45.25	Colonoscopia con biopsia	227	188
45.42	Polipectomía endoscópica del intestino grueso	339	280
47.0	Apendicectomía	868	720
48.6	Otra resección de recto	764	634
49.12	Fistulectomía anal	586	487
49.3	Fisura anal/Fisurectomía anal	586	487
49.46	Hemorroides/Hemorroidectomía	765	635

Código CIE 9	PROCEDIMIENTO	Méd. Centro/€	Méd. SMS/€
50.11	Biopsia hepática	665	552
51.10	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica (CPRE)	777	645
51.2	Colecistectomía	1.569	1.302
51.23	Colecistectomía laparoscópica	1.569	1.302
51.98	Otro procedimiento percutáneo sobre tracto biliar	1.531	1.270
51.99	Inserción o sustitución de prótesis del tracto biliar	2.330	1.934
53.0	Herniorrafía inguinal unilateral	868	720
53.05	Reparación de hernia inguinal con prótesis	1.109	921
53.1	Herniorrafía inguinal bilateral	1.043	866
53.15	Reparación bilateral hernia inguinal indirecta con prótesis	1.286	1.067
53.2	Reparación hernia femoral/unilateral	721	599
53.3	Reparación bilateral hernia crural	1.010	837
53.4	Reparación hernia umbilical	868	720
53.41	Reparación hernia umbilical con prótesis	1.109	921
53.51	Reparación hernia incisional (eventración)	1.031	856
53.69	Reparación otra hernia de pared abdominal con prótesis	1.597	1.325
53.7	Repar. hernia diafragmática/hiatal con acceso abdominal	1.778	1.475
53.8	Reparación hernia diafragmática con acceso torácico	1.778	1.475
54.21	Laparoscopia	866	717
54.3	Excis. o elimin. lesión o tejido de pared abdominal u ombl.	721	597
55.23	Biopsia percutánea cerrada de riñón	665	552
55.51	Nefrectomía	2.140	1.777
56.0	Extracción transuretral de obtruc. uréter y pelvis renal	1.230	1.020
56.3	Procedimientos diagnósticos en uréter	1.054	875
57.49	Otra excisión o destruc. transuretral lesión o tejido vejiga	1.493	1.239
57.6	Cistectomía parcial	1.913	1.588
57.85	Cistouretroplastia y reparación cuello vejiga	1.913	1.588
58.0	Uretrotomía	887	737
58.3	Excisión o destrucción de tejido o lesión uretral	1.020	846
58.45	Reparación de hipospadias o epispadias	1.198	993
59.5	Suspensión uretral suprapúbica (Burch)	1.913	1.588
59.7	Otra reparación de incontinencia de esfuerzo	2.551	2.117
59.8	Colocación catéter ureteral	559	463
60.11	Biopsia de próstata	558	462
60.2	Resección transuretral de próstata	1.385	1.149
60.4	Prostatectomía retropúbica	1.971	1.637
61.2	Excisión de hidrocele	588	488
62.5	Orquidopexia	588	488
62.7	Inserción de prótesis testicular, con prótesis	921	764
63.1	Excisión varicocele e hidrocele de cordón espermático	588	488
63.2	Excisión de quiste de epidídimo	588	488
63.70	Esterilización/Vasectomía	321	267
63.92	Epididimotomía	721	599
64.0	Circuncisión	321	267
64.2	Excisión local o destrucción de lesión de pene	300	249
64.49	Otra reparación de pene con cirugía plástica	921	764
65.29	Otra excisión local o destrucción ovario	840	697
65.61	Extirpación de ovarios y trompas en un acto quirúrgico	1.010	837
66.21	Ligadura y aplastam. endoscópico bilat. trompas falopio	665	552
67.2	Conización de cuello uterino	588	488
67.32	Electroconización de cuello uterino	388	321
67.4	Amputación de cuello uterino	1.442	1.197
68.12	Histeroscopia diagnóstica	532	441
68.2	Excisión o destrucción de lesión o tejido de útero	1.010	837

Código CIE 9	PROCEDIMIENTO	Méd. Centro/€	Méd. SMS/€
68.29	Miomectomía uterina	1.010	837
68.4	Histerectomía abdominal total	1.886	1.565
68.5	Histerectomía vaginal	1.886	1.565
69.0	Dilatación y legrado uterino	605	501
70.50	Reparación cistocele y rectocele	665	552
70.51	Reparación de cistocele	665	552
70.52	Reparación de rectocele	632	525
70.79	Colpoperineoplastia/Reparación de vagina	743	617
71.2	Operaciones sobre glándula de Bartholin	632	525
73.59	Parto asistido sin complicaciones	1.309	1.086
74.0	Cesárea clásica sin complicaciones	1.886	1.566
74.4	Cesárea de otro tipo especificado (complicada)	2.145	1.780
76.2	Excisión local o destrucción de lesiones de hueso facial	499	414
76.5	Artroplastia temporomandibular	1.886	1.565
76.6	Otra reparación de hueso facial/Cirugía ortognática	2.379	1.975
76.76	Reducción abierta de fractura de mandíbula	1.192	989
76.9	Operaciones sobre hueso y articulaciones faciales	1.020	847
77.0	Secuestrectomía	710	589
77.1	Otra incisión de hueso sin división	710	589
77.2	Osteotomía en cuña	1.941	1.611
77.36	Osteoartrotomía de rótula	2.252	1.869
77.38	Osteoartrotomía de tarsianos y metatarsianos	738	612
77.4	Biopsias de hueso	599	497
77.51	Bunionectomía con corrección de tejido blando	710	589
77.53	Otra bunionectomía con corrección tejido blando	710	589
77.54	Excisión o corrección de Hallux Valgus-Unil.	755	646
77.542	Excisión o corrección de Hallux Valgus-Bilat.	869	721
77.56	Reparación de dedo del pie en martillo	727	604
77.57	Reparación de dedo del pie en garra	727	604
77.58	Otra excisión, fusión y reparación de dedos del pie	710	589
77.6	Excisión local de lesión o tejido de hueso	710	589
77.7	Excisión hueso para injerto	710	589
77.87	Otra osteotomía tibia y peroné	2.551	2.117
78.0	Otras operaciones de huesos/Injerto sitio no especificado	1.941	1.611
78.6	Extracción mayor de material de osteosíntesis	754	625
78.60	Extracción menor de material de osteosíntesis	333	276
78.69	Extracción dispositivos de fijación interna en columna	999	829
79.01	Reducción cerrada fractura húmero	1.531	1.270
79.02	Reducción cerrada fractura cúbito y radio	1.420	1.178
79.03	Reducción cerrada de fractura carpiano o metacarpiano	1.198	993
79.04	Reducción cerrada de fractura de falanges	1.198	993
79.05	Reducción fractura cerrada de fémur	1.420	1.178
79.06	Reducción cerrada fractura tibia y peroné	1.531	1.270
79.21	Reducción fractura abierta de húmero	2.551	2.117
79.22	Reducción fractura abierta de cúbito y radio	1.930	1.601
79.23	Reducción fractura abierta carpiano o metacarpiano	1.531	1.270
79.24	Reducción fractura abierta de falanges	1.531	1.270
79.25	Reducción fractura abierta de fémur	2.551	2.117
79.36	Reducc. fractura abierta de tibia y peroné con fijac. Interna	1.996	1.657
79.75	Reducción fractura cerrada de cadera	1.420	1.178
79.81	Reducción abierta luxación de hombro	1.531	1.270
79.85	Reducción abierta luxación de cadera	1.996	1.657
79.86	Reducción abierta de luxación de rodilla	2.551	2.117
80.1	Otra artrotomía	605	501
80.21	Artroscopia de hombro	1.553	1.289
80.25	Artroscopia de cadera	1.553	1.289
80.26	Artroscopia terapéutica de rodilla	1.331	1.105
80.27	Artroscopia de tobillo	1.553	1.289
80.51	Excisión de disco intervertebral	3.549	2.945
80.6	Excisión de menisco de rodilla	2.241	1.860

Código CIE 9	PROCEDIMIENTO	Méd. Centro/€	Méd. SMS/€
80.8	Otra excisión local o destruc. de lesión de articulación	940	781
81.0	Artrodesis vertebral	4.104	3.406
81.1	Artrodesis de pie y tobillo	1.863	1.546
81.12	Triple artrodesis de tobillo	2.074	1.721
81.21	Artrodesis de cadera	4.747	3.940
81.22	Artrodesis de rodilla	4.370	3.627
81.26	Artrodesis carpo metacarpo	2.074	1.721
81.27	Artrodesis metacarpo-falángica	2.074	1.721
81.28	Artrodesis interfalángica	2.074	1.721
81.29	Artrodesis de otras articulaciones especificadas	1.952	1.621
81.44	Estabilización de rótula	2.249	1.866
81.45	Otra reparación de ligamentos cruzados	2.773	2.301
81.51	Sustitución total de cadera con prótesis	6.155	5.109
81.53	Recambio de prótesis de cadera con prótesis	11.164	10.398
81.54	Sustitución total de rodilla con prótesis	6.931	5.754
81.55	Recambio de sustitución de prótesis rodilla con prótesis	11.164	10.398
81.7	Artroplastia de mano, dedo y muñeca	1.957	1.625
81.74	Artroplastia carpometacarpiana con implante	3.066	2.545
81.8	Artroplastia y reparación de hombro y codo	1.957	1.625
81.81	Sustitución parcial de hombro con prótesis	6.289	5.220
81.82	Reparación luxación recidivante de hombro	2.249	1.866
81.83	Otra reparación de hombro	1.957	1.625
81.84	Artroplastia de codo con prótesis	5.398	4.481
82.21	Excisión lesión vaina tendón mano/Ganglionectomía	372	309
82.35	Otra fasciectomía mano/Liberación Dupuytren	596	496
82.91	Lisis de adherencias de mano	605	501
83.0	Incis. de músc., tendón, fascia y bolsa sinovi. (salvo mano)	588	488
83.39	Excisión de lesión de otro tejido blando (Quiste de Baker)	596	494
83.5	Bursectomía	372	308
83.63	Reparación de manguito de los rotadores	1.957	1.625
83.81	Injerto tendón	1.586	1.317
83.83	Reconstrucción de polea de tendón	1.957	1.625
83.99	Otras operaciones plásticas sobre fascia	596	496
84.0	Amputaciones miembro superior	2.056	1.706
84.01	Amputación y desarticulación de dedo de mano	832	690
84.02	Amputación y desarticulación de dedo pulgar	1.002	832
84.1	Amputación de miembro inferior	2.056	1.706
84.11	Amputación dedo de pie	832	691
84.17	Amputación por encima de la rodilla	2.056	1.706
84.3	Revisión de muñón de amputación	832	691
84.4	Implante o colocación dispositivo de miembro protésico	5.767	4.787
85.21	Excisión local de lesión de mama, lesión menor	422	349
85.3	Mamoplastia de reducción y mastectomía subcutánea	2.640	2.191
85.41	Mastectomía simple unilateral	1.331	1.105
85.42	Mastectomía total bilateral	1.886	1.565
85.7	Reconstrucción total de mama	2.968	2.464
86.07	Inserción dispositivo de acceso vascular (reservorio) totalmente implantable	1.331	1.105
86.11	Biopsia de piel y tejido subcutáneo, con informe	65	54
86.21	Extirpación quiste o seno pilonidal	665	552
86.23	Extracción uña, lecho o pliegue uña	179	148
86.26	Ligadura de apéndice dérmico/dedo supernumerario	809	672
86.3	Otra extirpación local o destrucción de lesión o tejido de piel y tejido subcutáneo	179	148
86.39	Otra extirpación local o destrucción de lesión o tejido de piel y tejido subcutáneo, incluida biopsia	238	198
86.4	Extirpación radical lesión maligna cutánea (sólo usar con informe de Anatomía Patológica justificativo)	390	324
86.6	Injerto cutáneo libre/Lipomas	632	525
86.7	Injerto pedículos y colgajos. Cirugía plástica	1.563	1.297
86.83	Operación plástica de reducción de tamaño/Lipectomía	1.948	1.617
86.84	Relajación cicatriz/Zplastia de piel	1.265	1.050
86.85	Corrección de sindactilia	887	737

Código CIE 9	PROCEDIMIENTO	Méd. Centro/€	Méd. SMS/€
CP01*	Herniorrafía + hidrocele (53.0+61.2)	1.309	1.086
CP02*	Herniorrafía + circuncisión (53.0+64.0)	1.190	988
CP03*	Criptorquidia: orquidopexia + hidrocele (65.2+61.2)	1.190	988
CP04*	Circuncisión + frenillo lingual (64.0+27.41)	649	539
ORL.1 **	Adenoidectomía con drenaje trastimpánico (28.6+20.0)	682	566
ORL.2 **	Adenoidectomía con frenectomía labial (28.6+27.41)	657	545
ORL.3 **	Adenoamigdalectomía con drenaje (28.3+20.0)	703	584

* Cirugía pediátrica

** ORL infantil

En el precio de los procedimientos quirúrgicos se incluye el conjunto de prestaciones que requiera el paciente desde su admisión en el centro hasta su alta definitiva por la patología atendida, y en concreto:

1. Las pruebas diagnósticas y terapéuticas, rutinarias o especiales, que sea preciso realizar al paciente con anterioridad y/o posterioridad al procedimiento a que vaya a ser sometido, incluido, en su caso, el estudio preoperatorio.

2. Los costes derivados de las posibles complicaciones que puedan presentarse a lo largo de todo el proceso, tanto en la fase preoperatoria, como en la intervención quirúrgica propiamente dicha y en el postoperatorio.

3. Las reintervenciones quirúrgicas necesarias que haya que realizar al paciente, siempre que estén relacionadas con el proceso que motivó su ingreso, obedezcan a una mala praxis quirúrgica y se realicen en un tiempo no superior a dos meses a contar desde el día siguiente a producirse el alta.

4. El tratamiento medicamentoso que se requiera durante el proceso, así como la sangre y hemoderivados.

5. Curas.

6. Alimentación, incluidas nutrición enteral o parenteral.

7. La asistencia por equipo médico especializado, enfermería y personal auxiliar sanitario.

8. La utilización de quirófano y gastos de anestesia.

9. El material fungible necesario y los controles pre y postoperatorios, incluidos aquellos que se realicen en régimen ambulatorio.

10. Prótesis, en el caso de que así quede especificado. Deberá especificarse, por el Centro, el tipo de prótesis, marca, precio y técnica quirúrgica de implantación.

11. Coste de los días de hospitalización en habitación compartida o individual, cuando sea preciso por las especiales circunstancias del paciente.

12. Estancias en la Unidad de Cuidados Intensivos que pudiera precisar.

13. Las consultas postoperatorias de revisión que sean necesarias, debiendo realizarse al menos una consulta en cada uno de los procedimientos. En el procedimiento de extracción de cataratas con inclusión de lente intraocular, se realizarán al menos cuatro revisiones.

14. El traslado forzoso de un paciente en transporte sanitario adecuado cuanto, por razones clínicas insuperables para el Centro concertado, derivadas de la propia intervención quirúrgica que motivó el ingreso del paciente o de complicaciones ajenas al proceso, surgidas después del ingreso y previa puesta en conocimiento del hospital de procedencia, sea necesaria su remisión al Hospital de Área correspondiente.

4.2. CIRUGÍA BARIÁTRICA

Código CIE	Procedimiento	Médicos centro €	Médicos SMS €
44.39	Procedimiento integral de cirugía bariátrica	10.328	8.592

La realización de este procedimiento comprenderá además:

a) Consulta externa de valoración y planificación del tratamiento. En la misma se realizará anamnesis, exploración física completa y todas las exploraciones complementarias, rutinarias o especiales, o procedimientos terapéuticos previos a la realización del procedimiento específico, incluido el estudio preoperatorio. Circuito perioperatorio definido por escrito.

b) Consulta de preanestesia. Se podrá realizar el mismo o en día distinto que la anterior.

c) Consentimiento informado. Obtención del consentimiento, por parte del paciente o persona legalmente autorizada, para la realización del procedimiento, previa información detallada de las posibles consecuencias del mismo. Se realizará en cualquiera de las dos consultas anteriores.

d) En los casos que tengan la consideración de urgentes, la valoración, planificación y obtención del consentimiento informado, se realizará con la mayor brevedad posible, antes de la realización del procedimiento.

e) Preparación para la intervención quirúrgica en régimen ambulatorio, según las características del caso.

f) Realización del procedimiento quirúrgico, incluyendo sangre y hemoderivados necesarios.

g) Ingreso en la Unidad de Despertar o Unidad de Reanimación Posquirúrgica, según el caso. El paciente deberá permanecer en el Centro sanitario el tiempo mínimo necesario que, para cada procedimiento, situación de cada paciente, y criterios científicos establecidos, asegure la mayor efectividad terapéutica y el menor riesgo para el paciente.

h) Durante la estancia en el Centro estará incluido todo lo necesario para la atención al paciente, como medicamentos, curas, alimentación, asistencia sanitaria de personal facultativo y sanitario, etc.

i) Las complicaciones que pudieran presentarse a lo largo de todo el proceso asistencial, tanto en la fase preoperatoria como en la intervención quirúrgica propiamente dicha y en el postoperatorio, deberán ser asumidas por el Centro y el equipo quirúrgico responsable.

j) Consultas de control posthospitalarias. Se deberán realizar todas las que sean necesarias hasta el alta del procedimiento quirúrgico. En cada una de las consultas se realizarán las exploraciones complementarias rutinarias o especiales o procedimientos terapéuticos que se consideren indicados.

k) Correrán a cargo del Centro las reintervenciones terapéuticas necesarias que haya que realizar al paciente, siempre que estén relacionadas con la prestación del servicio y/o el procedimiento realizado, y se indiquen en plazo de tiempo no superior a 12 meses a contar desde el día siguiente a producirse el alta.

4.3. PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS INTEGRALES

Código CIE	Procedimiento	Médicos centro €	Médicos SMS €
81.51	Sustitución total de cadera con prótesis	6.521	5.412
81.53	Recambio de prótesis de cadera con prótesis	11.414	10.649
81.54	Sustitución total de rodilla con prótesis	7.258	6.024
81.55	Recambio de prótesis de rodilla con prótesis	11.414	10.649
39.27	Fístula arteriovenosa/FAVI	898	745
39.27	Formación de fístula arteriovenosa con prótesis	1.947	1.616

En la realización de los procedimientos quirúrgicos de cadera y rodilla se incluye todo lo concerniente a la ejecución de la intervención quirúrgica propiamente dicha (preoperatorio, intervención quirúrgica, postoperatorio, etc.), así como los procedimientos terapéuticos de Rehabilitación necesarios hasta el total restablecimiento del paciente.

La asistencia integral de los procedimientos quirúrgicos incluidos en el CIE 39.27 se concretará en las correspondientes Cláusulas Adicionales de los centros que vayan a realizarlos.

5. OTROS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS

Código CIE 9	PROCEDIMIENTO	Precio M. centro €	Precio M. SMS €
87	Radiografía en placa 18x24/ un disparo	6,00	
87	Radiografía en placa 35x43/ un disparo	9,30	
87.11	Ortopantomografía	20,28	
87.38	Fistulografía arteriovenosa con abord. axilar humer.	650,57	
88.14	Fistulografía/estudio completo	650,57	
88.42	Aortograma abdomin/torác./con abord. axilar humer.	650,57	
88.42	Aortograma abdom./torac./con abord. fem. o venoso	650,57	
88.47	Arteriografía abdominal o cerebral selectiva	650,57	
88.48	Arteriografía de miembros	650,57	
88.48	Arteriografía de miembros/abord. axilar humeral	650,57	
87.62	Tránsito esofágico-gástrico-duodenal (entre 5 y 10 placas e informe)	81,15	
87.62	Tránsito esofágico-gástrico-duodenal (más de 10 placas e informe)	95,10	
87.64	Enema opaco con contraste	81,15	
	PH-metría	168,79	135,25
	Radiología intervenc. no vascular/ por tratamiento	81,15	

Código CIE 9	PROCEDIMIENTO	Precio M. centro €	Precio M. SMS €
	Telerradiografía/ por placa	23,67	
	Histerosalpingografía	88,61	
	Broncoscopia	88,61	
	Uretrocistoscopia	88,61	

ANEXO II

SERVICIOS SANITARIOS QUE PUEDEN SER CONCERTADOS CON CENTROS AJENOS AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

1. Litotricia renal extracorpórea

Tarifas máximas por tratamiento completo en el año 2008

PROCEDIMIENTO	TARIFAS €
Litotricia renal extracorpórea (59.95)	856,60

2. Hemodiálisis

2.1. Diálisis domiciliaria

Tarifas máximas por día de tratamiento para el año 2008

PROCEDIMIENTO	TARIFA €
Sesión o día de tratamiento	129,92

Con independencia de la tarifa fijada en el apartado 2.1 para la sesión de hemodiálisis domiciliaria, se abonará a la firma comercial o club de diálisis concertado, la cantidad, de pago único, de 1.718,94 € en concepto de gastos por la instalación de los aparatos y adiestramiento del paciente, exclusivamente para aquellos pacientes que utilicen por primera vez el tratamiento de hemodiálisis a domicilio.

2.1.1. Diálisis peritoneal domiciliaria, por día

Tarifas máximas por día de tratamiento para el año 2008

PROCEDIMIENTO	TARIFAS €
Diálisis peritoneal ambulatoria continua (DPAC)	43,36
Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora	72,65
Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora bajo volumen (menor de 15 litros/día)	58,62
Diálisis peritoneal domiciliaria con último cambio automático	51,41

2.2. Suplementos de diálisis

Tarifas máximas por día de tratamiento para el año 2008

PROCEDIMIENTO	TARIFAS €
En todas las modalidades de DPA: continua, con cicladora o con último cambio automático:	
• Solución de poliglucosa	6,27
• Solución de bicarbonato	12,38

A los efectos de facturación y abono de los servicios de “diálisis peritoneal ambulatoria continua” y “diálisis peritoneal domiciliaria con último cambio automático”, las tarifas establecidas en el apartado 2.1.1. para estas prestaciones se diferenciarán, dada su distinta fiscalidad, en los conceptos que se recogen en el siguiente cuadro:

PROCEDIMIENTO	TARIFAS €
Diálisis peritoneal ambulatoria continua:	
- Material fungible	43,36
Diálisis periotoneal domiciliaria con cicladora:	
- Material fungible	57,63
- Material fijo	15,02
Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora bajo volumen (menor de 15 litros/día):	
- Material fungible	46,90
- Material fijo	11,72
Diálisis peritoneal domiciliaria con último cambio automático:	
- Material fungible	43,89
- Material fijo	7,52

Por los servicios de diálisis peritoneal ambulatoria, prestados en el domicilio del paciente, a través de un club de diálisis, el SERVICIO MURCIANO DE SALUD abonará, además de la tarifa por día establecida en el apartado 2.1.1, en concepto de pago único por la formación, entrenamiento y adiestramiento del paciente en las operaciones previas a diálisis, una vez remitido el paciente tras la instalación del catéter por el centro de referencia, la cantidad de 309,41 €, que se abonarán en la facturación del mes siguiente al del inicio del tratamiento.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

5785 Orden de 30 de abril de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen plazos extraordinarios en el procedimiento para la modificación de la jornada escolar en los centros docentes de Educación Infantil y Educación Primaria sostenidos con fondos públicos.

Mediante la publicación de la Orden de 29 de junio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la jornada escolar y el procedimiento para su modificación en los centros docentes de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos, se dio continuidad a la implantación de la sesión única de mañana con jornada continua, cuya implantación se inició mediante la Orden de 13 de junio de 2001 (B.O.R.M. del 19), de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulaba la jornada escolar en los centros docentes de Educación Infantil y Primaria, estableciendo el procedimiento general para su modificación.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 29 de junio de 2004 citada, el grado de implantación de la jornada continua en los centros docentes de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos ha alcanzado, durante el curso 2007-2008, el 94'10 % en el caso de los centros públicos y el 54'83 % en el caso de los centros concertados, lo cual indica claramente la tendencia e intención generalizada de todos los sectores implicados de que el modelo de jornada que se instaure definitivamente en los centros de nuestra Región sea el de jornada continua.

Considerando la implantación alcanzada y la demanda existente entre la comunidad educativa de los citados niveles educativos para que la jornada continua se generalice, esta Consejería ha considerado la necesidad de facilitar la realización del procedimiento que se contempla en la ya citada Orden de 29 de junio de 2004 a todos los centros interesados en ello, incluidos aquellos que, habiendo realizado el citado procedimiento, no obtuvieron un resultado favorable en la consulta a que se hace referencia en el artículo 5 de la Orden.

Para ello mediante la presente Orden, una vez se han iniciado las actuaciones necesarias para establecer un nuevo procedimiento para modificar la jornada escolar, dando la consideración de jornadas escolares normales en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria en los centros sostenidos con fondos públicos, tanto la distribuida en sesiones de mañana y tarde, como en sesión única de mañana con jornada continua, se modifican con carácter extraordinario los plazos establecidos en la Orden de 29 de junio de 2004 para modificar y, en su caso, para implantar la nueva jornada escolar, que en cada caso se decida, a partir del curso 2008-2009.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 16.2.d de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre (LRM 2004, 351), de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta de la Directora General de Centros y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión de fecha 29 de abril de 2008,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto modificar, con carácter extraordinario, los plazos establecidos en el procedimiento para la modificación de la jornada escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Educación Primaria, recogido en la Orden de 29 de junio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la jornada escolar y el procedimiento para su modificación en los centros docentes de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos.

2. Para la aplicación del procedimiento extraordinario que se recoge en el apartado anterior de la presente Orden queda en suspenso el contenido del artículo 5.3, párrafo segundo, y artículo 9, apartado 1, de la Orden de 29 de junio de 2004 en lo referente al plazo de cuatro años para el planteamiento de una nueva propuesta de modificación de la jornada escolar.

3. La jornada escolar que, en su caso, resulte del procedimiento extraordinario que se establece en la presente Orden será de aplicación a partir del curso 2008/2009 y solamente para aquellos centros que lo soliciten dentro de los plazos que con carácter extraordinario se fijan.

Artículo 2.- Plazos extraordinarios.

1. El plazo a que se refiere el artículo 5.1 de la Orden de 29 de junio de 2004 para la elaboración de la propuesta por el equipo directivo y su traslado al Consejo Escolar y al Claustro de profesores será de 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. La reunión extraordinaria del Consejo Escolar para constituir la Comisión a la que se hace referencia en el apartado 1.b) del artículo 6 de la Orden de 29 de junio de 2004, se celebrará una vez trasladada la propuesta del equipo directivo al Consejo Escolar y al Claustro de profesores y en un plazo máximo de 3 días.

3. La consulta que debe realizarse a los padres y madres de alumnos recogida en el artículo 5.3 de la Orden de 29 de junio de 2004 se realizará en el plazo máximo de 20 días desde que el equipo directivo traslade la propuesta de modificación de la jornada escolar al Consejo Escolar y al Claustro de profesores.

4. Los informes que con carácter previo a la aprobación por el Director de la modificación de la jornada escolar deben emitir el Consejo Escolar y el Claustro de profesores, se remitirán al Director del centro en el plazo de 10 días desde que finalice la consulta a los padres y madres de los alumnos.

5. El plazo recogido en el artículo 5.6 de la Orden de 29 de junio de 2004 para que el Director del centro comunique a la Dirección General de Centros la jornada escolar aprobada será de 15 días desde que se emitan los informes a que se refiere el apartado anterior.

6. En el caso de que el resultado de la consulta no sea favorable a la modificación propuesta, el Director del centro deberá remitir, en el plazo máximo de 15 días desde que se emitan los informes del Consejo Escolar y el Claustro de profesores la documentación a que se refiere el artículo 5.7 de la Orden de 29 de junio de 2004.

7. En cualquier caso el procedimiento deberá estar finalizado y debidamente comunicado a la Dirección General de Centros con anterioridad al día 10 de septiembre de 2008.

Disposiciones finales

Primera.- Los plazos establecidos en la Resolución de 29 de junio de 2004, de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del proceso de solicitud de modificación de la jornada escolar en los centros docentes de Educación Infantil y Educación Primaria sostenidos con fondos públicos, se entenderán adaptados a lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda.- Una vez finalizado el procedimiento extraordinario que recoge la presente Orden recobrará plena vigencia el contenido de la Orden de 29 de junio de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la jornada escolar y el procedimiento para su modificación en los centros docentes de Educación Infantil y Educación Primaria sostenidos con fondos públicos, en sus propios términos, así como la Resolución de 29 de junio de 2004, de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del proceso de solicitud de modificación de la jornada escolar en los centros docentes de Educación Infantil y Educación Primaria sostenidos con fondos públicos.

Tercera.- La Dirección General de Centros resolverá los recursos de alzada que se formulen contra los acuerdos que se adopten por las Direcciones de los centros en el procedimiento regulado en esta Orden.

Cuarta.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 30 de abril de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

5171 Resolución de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, por la que se convoca el programa de intercambios escolares para los institutos de Enseñanza Secundaria de Secciones Bilingües con centros docentes de países de habla inglesa, francesa y alemana para el año 2008.

Que, por Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (BOE del 30), se traspasaron a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios educativos de la Administración General del Estado en materia de enseñanza no universitarias.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 156/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, el citado órgano "Es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de educación reglada en todos sus niveles, universidades, fomento y coordinación general de la investigación científica, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Que la Orden de 26 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan los programas experimentales de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (BORM n.º 118, de 24 de mayo), establece en su artículo tercero que la enseñanza bilingüe tiene como finalidades básicas mejorar el aprendizaje de las lenguas extranjeras en sus diversos aspectos, fonéticos, léxicos y sintácticos, intensificar el desarrollo de las destrezas contempladas en el currículo, fomentar actitudes de tolerancia y respeto, reforzar el sentido de identidad europea, y favorecer la comunicación e intercambio de profesores y alumnos.

Que los intercambios escolares constituyen un instrumento fundamental para propiciar el acercamiento y conocimiento mutuo entre los alumnos de los diferentes países de la Unión Europea a través del desarrollo de actividades incluidas en un proyecto educativo conjunto que se llevará a cabo durante los días de estancia y convivencia en los respectivos lugares de residencia.

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo séptimo del Decreto 156/2007 de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, así como la disposición final primera de la Orden de 26 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan los programas de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato,

Resuelvo:

Primero.- Objeto.

1. Es objeto de la presente Resolución la convocatoria de intercambios escolares para grupos de alumnos de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de institutos de Educación Secundaria de Secciones Bilingües dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Región de Murcia, con alumnos de otros países de la Unión Europea.

2. Los intercambios tendrán como objetivo propiciar, no sólo la utilización de lenguas extranjeras, sino también el acercamiento y conocimiento mutuo a través del desarrollo de las actividades incluidas en un proyecto educativo, y puestas en práctica de forma conjunta durante los días de estancia y convivencia en los respectivos lugares de residencia.

3. A estos efectos se entenderá por intercambio escolar aquella relación que se establezca entre dos centros docentes con el objetivo expresado en el apartado anterior.

Segundo.- Participantes.

Podrán participar los centros docentes públicos de la Región de Murcia que impartan el Programa de Secciones Bilingües, regulado en la Orden de 26 de abril de 2004, BORM de 24 de mayo, que deseen realizar intercambios escolares con centros docentes de otros países miembros de la Unión Europea.

Tercero.- Requisitos.

Los centros interesados en participar podrán presentar varios proyectos de intercambio. Los centros deberán, en este caso, priorizar de manera numérica sus preferencias.

Los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) El intercambio escolar deberá basarse en un proyecto educativo desarrollado conjuntamente con el centro docente extranjero, en el que se hará referencia a los aspectos culturales propios de nuestra Comunidad Autónoma y a los de la región europea en que se ubique el centro receptor.

b) El país de destino debe tener como lengua la utilizada para impartir la enseñanza bilingüe de los alumnos que vayan a realizar el intercambio.

c) La duración de la actividad en el extranjero de los alumnos estará comprendida entre 7 y 14 días, incluidos los desplazamientos. Durante este tiempo de estancia en el extranjero, los alumnos deberán residir en los domicilios de los alumnos receptores.

d) Sólo podrán participar alumnos del Programa de Secciones Bilingües matriculados en 3.º, 4.º de ESO y Bachillerato.

e) El número de participantes oscilará entre un mínimo de 15 y un máximo de 30 alumnos por proyecto, siendo la ratio máxima de un profesor acompañante por cada 15 alumnos.

f) El Intercambio deberá realizarse durante el año 2008, entre los meses de enero y octubre.

g) El centro suscribirá un seguro que cubra las contingencias de enfermedad, accidente y responsabilidad civil frente a terceros.

No será imprescindible acreditar este último requisito en el momento de la solicitud, pero sí con al menos quince días naturales de antelación al inicio del intercambio, mediante la remisión a la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación de copia compulsada de la correspondiente póliza.

Cuarto.- Solicitudes.

1. Las solicitudes, según el modelo del Anexo I, se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, sito en Avenida de La Fama, 15, Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

3. Para facilitar los trámites, es conveniente enviar copia de la solicitud a la Subdirección General de Promoción Educativa e Innovación, fax 968 36 53 62, a/a del Servicio de Programas Educativos.

4. La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Relación del alumnado participante tal como figura en el Anexo II de la presente Resolución, así como la del profesorado acompañante.

b) Proyecto Pedagógico del Intercambio Escolar.

c) Certificado del Director del centro en el que conste la aprobación de la actividad por el Consejo Escolar y la inclusión de la misma en la Programación General Anual del centro.

d) Autorización firmada de los padres o tutores de los alumnos participantes, según el modelo del Anexo III.

e) Solicitud de participación firmada por cada uno de los profesores del centro solicitante que acompañarán al grupo de alumnos durante su estancia en el país extranjero, según el modelo del Anexo IV.

f) Escrito en el que se acredite la aceptación y participación del correspondiente centro extranjero en la experiencia para el año en curso.

g) Previsión desglosada de gastos de desplazamiento elaborada por una agencia de viajes o empresa de transportes, y así mismo los del pago de la póliza de seguros.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.

Quinto.- Evaluación de los proyectos.

1. La evaluación de los proyectos corresponderá a una Comisión formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Promoción Educativa e Innovación o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe de Servicio de Programas Educativos.

- Dos Asesores Técnicos Docentes del Servicio de Programas Educativos, designados por el Director General de Promoción Educativa e Innovación.

Secretario:

Un Asesor de Idiomas de un Centro de Profesores y Recursos, designado por el Director General de Promoción Educativa e Innovación.

La Comisión de Evaluación podrá ser ampliada, por decisión de su Presidente, con otros Vocales, que actuarán en calidad de asesores o expertos en materia educativa.

2. La Comisión de Evaluación calificará los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Que el proyecto ayude al conocimiento y difusión de los valores culturales –patrimonio artístico, natural, musical, literario, científico, etc.– de la Región de Murcia, reforzando nuestra presencia en Europa y contribuyendo a nuestra participación en la idea de la Dimensión Europea: hasta 2 puntos.

b) Que del proyecto se deriven, aparte de los aspectos lingüísticos, actividades formativas tanto en lo cultural como en lo humano, realizadas dentro y fuera del aula, llevadas a cabo conjuntamente por los alumnos de ambos países: hasta 3 puntos.

c) Adecuación del presupuesto al proyecto de intercambio: hasta 1,5 punto.

d) Participación del centro en Programas Europeos durante los tres cursos escolares anteriores: hasta 2 puntos.

e) Participación en proyectos educativos de innovación relacionados con el fomento de los idiomas: hasta 1,5 punto.

3. Procedimiento de concesión

El número de solicitudes se ordenará de la siguiente manera:

- En primer lugar, y por orden decreciente, la única solicitud o la solicitud priorizada en primer lugar por el centro solicitante

- A continuación, y también por orden decreciente los segundos proyectos de cada centro y así sucesivamente

Sexto.- Selección de los proyectos.

1. La selección de los proyectos corresponderá al Director General de Promoción Educativa e Innovación, a propuesta de la Comisión de Evaluación.

2. Serán seleccionados los proyectos que mayor puntuación hayan obtenido.

3. En la Resolución provisional, que será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, así como en su página web (www.carm.es/educacion), se determinarán:

a) Los proyectos seleccionados.

b) Los proyectos no seleccionados, relacionados por orden de puntuación, que quedarán en reserva para cubrir posibles renuncias.

c) Los proyectos excluidos, con indicación de su causa.

4. En el plazo de 5 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de la Resolución provisional, los centros cuyos proyectos hayan resultado excluidos podrán subsanar la causa que hubiera determinado la exclusión.

5. Cumplido el trámite establecido en el apartado anterior, el Director General de Promoción Educativa e Innovación dictará la Resolución definitiva, que será publicada en el BORM así como en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y en su página web (www.carm.es/educacion).

Séptimo.- Gasto adicional.

1. Para contribuir a sufragar el incremento de los gastos de los centros, derivados de la ejecución de los proyectos de intercambio seleccionados, se habilita una cuantía total máxima de 120.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422I.270.00, proyecto 34336, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

2. Los gastos adicionales a cada centro se determinarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El número de alumnos/as participantes.

b) La duración del intercambio.

c) La distancia entre origen y destino, así como los medios de transporte que se pretenden utilizar.

3. Cualquier alteración sustancial de las variables tenidas en cuenta para evaluar el proyecto supondrá la modificación de la adicional económica, siempre que el nuevo importe sea menor que el inicialmente adjudicado, o la exclusión del proyecto, si dejara de reunir los requisitos exigidos.

Octavo.- Justificación.

1. Durante el mes siguiente a la finalización del intercambio, los centros deberán remitir en la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, Servicio de Programas Educativos, Gran Vía Salzillo 32, 2.ª escalera, 4.ª planta, Murcia, 30005, los siguientes documentos:

a) Breve memoria de la actividad realizada, en la que se incluya el grado de consecución de los objetivos, la relación de las actividades realizadas, la relación completa de participantes (certificada por el Director del Centro) y una valoración del programa.

b) Facturas originales del pago de los transportes realizados correspondientes al intercambio que justifiquen, al menos, la cantidad adjudicada, debiendo incluir obligatoriamente la correspondiente al pago de la póliza de seguros.

c) Certificación del Centro extranjero receptor que acredite la realización del intercambio y las fechas en las que se ha llevado a cabo.

d) Certificado del Director del centro que exprese que el importe recibido ha sido destinado a la finalidad para la cual se concedió.

2. Entre los gastos justificables sólo se podrán incluir los derivados del transporte y las pólizas de seguro.

Noveno.- Reconocimiento del profesorado participante.

1. A cada uno de los profesores que acompañen a los alumnos en este programa de intercambio escolar les serán reconocidos créditos de formación, conforme a la normativa vigente.

2. El reconocimiento de los créditos de formación será realizado por el Director General de Promoción Educativa e Innovación, previa solicitud del interesado, que deberá contar con el visto bueno del Director del centro.

Décimo.- Publicación.

La presente Resolución será publicada en el BORM así como en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y en su página web (www.carm.es/educacion).

Undécimo.- Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, en el plazo de un mes desde su publicación.

Murcia, 9 de abril de 2008.—El Director General de Promoción Educativa e Innovación, Fernando Armario Sánchez.

ANEXO I - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

INTERCAMBIOS ESCOLARES DE ALUMNOS DE ENSEÑANZA BILINGÜE DE LA REGIÓN DE MURCIA CON ALUMNOS DE OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA. AÑO 2008.

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE

CENTRO……..……..

DIRECTOR/A…….....

C.I.F. …….. CÓDIGO ……..... DIRECCIÓN.....…..

TELÉFONO ……..... C.P. ……. LOCALIDAD…….....

PROFESOR/ES ACOMPAÑANTE/S

…….....

……...

DATOS DEL CENTRO RECEPTOR

CENTRO.....

DIRECTOR/A …….....

DIRECCIÓN ……..... TELÉFONO.....

C.P. ……. LOCALIDAD ……..... PAÍS ……..…

RESPONSABLE DEL

INTERCAMBIO…….....……...……

DATOS DEL PROYECTO

Nº DE ALUMNOS PARTICIPANTES ……..

NIVEL/ES…….....……..

FECHAS PREVISTAS EN ESPAÑA…….....…….....

FECHAS PREVISTAS EN PAÍS EXTRANJERO ……..…..…….

DURACIÓN DEL INTERCAMBIO (incluyendo viaje y estancia) …….....

MEDIOS DE TRANSPORTE ……..……..…….....

.....

DISTANCIA ENTRE LOS CENTROS (sólo ida) ……....Km.

Nº DE AÑOS QUE EL CENTRO HA REALIZADO ESTA MISMA ACTIVIDAD .....

D./Dña. …… …… Director/a del Centro.....

……..... Localidad ……..……....

solicita la participación de su centro en el programa de intercambios previsto por Resolución de de de 2008, de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación , para lo que presenta el proyecto que se adjunta, cuyos gastos de ejecución se estiman en ..... €.

En ……, a …….. de …… de 2008.

EL/LA DIRECTOR/A

(firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

ANEXO II

RELACIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO (DD/MM/AA)	CURSO
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						
26.						
27.						
28.						
29.						
30.						

En _____, ____ de _____ de 2008

El/La Director/Directora

(firma y sello)

Fdo.: .....

:

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE 0 TUTOR LEGAL Y DECLARACIÓN MÉDICO - SANITARIA

CONVOCATORIA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES EN PAÍSES PARA LA PRÁCTICA DE LOS IDIOMAS INGLÉS, FRANCÉS 0 ALEMÁN. - AÑO 2008

(Utilizar un ejemplar para cada uno de los padres, madres o tutores de los alumnos participantes)

1. DATOS DEL PADRE / MADRE / TUTOR / TUTORA:			
Apellidos	**Nombre**		**D.N.I**
Dirección	**Código Postal**	**Localidad**	
Provincia	**Teléfono**		**Teléfono móvil**

2. DATOS DEL PARTICIPANTE 0 DE LA PARTICIPANTE		
Apellidos	**Nombre**	**Centro docente**
¿Padece alguna enfermedad o alergia? Sí No	**¿Cuál?**	
Otras observaciones que el responsable del alumno/alumna considere conveniente advertir		
EN CASO DE URGENCIA		
AVISAR A D/Dª:		AL TELÉFONO:

3. AUTORIZACIÓN
Autorizo al alumno o alumna arriba indícalo a participar en el Programa Educativo de Estancias Formativas en otros países para la práctica de los idiomas inglés, francés o alemán que se desarrollará en las fechas que se establecen en el Programa de Actividades que se adjunta a la Solicitud, y declaro bajo mi responsabilidad que los datos aquí consignados son ciertos. Fdo:_____ (El Padre / Madre / Tutor legal/ Tutora legal)

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESORES O PROFESORAS ACOMPAÑANTES CONVOCATORIA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES EN OTROS PAÍSES PARA LA PRÁCTICA DE LOS IDIOMAS INGLÉS, FRANCÉS 0 ALEMÁN AÑO 2008

(Utilizar un ejemplar para cada uno de los profesores o profesoras acompañantes)

DATOS DEL PROFESOR 0 PROFESORA		
DNI	NRP	Dirección de correo electrónico
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Domicilio	Localidad y Código Postal	Provincia
Teléfono de contacto	Móvil	

El profesor o profesora cuyos datos se consignan en la presente solicitud se comprometen a acompañar al grupo de alumnos y alumnas del Centro durante la realización del intercambio, en las condiciones que se establecen en el Programa de Actividades del intercambio, en las condiciones que se establecen en el Programa de Actividades que se adjunta a la solicitud.

En _____a ____ de _____de 2008

Firmado: _____

(el profesor o la profesora)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

5095 Resolución de 10 de abril de 2008, de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, por la que se seleccionan los centros públicos que dispondrán de un Auxiliar de Conversación para el curso 2008-2009.

Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura e Investigación, de 21 de enero de 2008 (B.O.R.M. de 21 de febrero) se autorizó la convocatoria para la asignación de Auxiliares de Conversación, durante el curso 2008-2009, en centros públicos del ámbito de gestión de esta Comunidad.

La base decimotercera de la Orden de convocatoria establecía que la Comisión Evaluadora elevaría propuesta de Resolución al Director General de Promoción Educativa e Innovación, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La Comisión de Selección, en Acta de fecha de 2 de abril de 2008, elevó al Director General de Promoción Educativa e Innovación, la propuesta de selección de los centros públicos que podrían contar con un Auxiliar de Conversación para el curso 2008-2009.

Tras su publicación y transcurrido el plazo de reclamaciones, procede, a propuesta de la Comisión Evaluadora, confirmar la relación de centros seleccionados para la adjudicación de Auxiliares de Conversación para el curso 2008-2009.

En su virtud, esta Dirección General

Resuelve:

Primero.- Publicar la relación definitiva de centros a los que se les asigna un Auxiliar de Conversación para el curso 2008-2009 y que se recogen en el Anexo a esta Resolución.

Segundo.- Los centros seleccionados presentarán, a la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, en el plazo de 30 días hábiles, una vez terminada la estancia del Auxiliar de Conversación en el centro, la documentación prevista en la base decimoquinta de la Orden de convocatoria.

El Director General de Promoción Educativa e Innovación, Fernando Armario Sánchez.

CENTROS A LOS QUE SE LES HA ADJUDICADO AUXILIARES DE CONVERSACIÓN PARA EL CURSO 2008-2009

IDIOMA : FRANCÉS

CENTROS	LOCALIDAD
IES Alfonso Escamez	Aguilas
IES Valle de Leiva	Alhama
IES San Juan de la Cruz	Caravaca
IES Ben Arabi	Cartagena
IES Felipe de Borbón	Ceutí
IES Los Albares	Cieza
IES Príncipe de Asturias	Lorca
IES Domingo Valdivieso	Mazarrón
IES Alfonso X Murcia	Murcia
IES Mariano Baquero	Murcia
IES Miguel de Cervantes	Murcia
IES Mar Menor	S.Javier
IES Juan de la Cierva	Totana
IES Castillo Puche	Yecla

IDIOMA : INGLÉS

CENTROS	LOCALIDAD
IES Jiménez de la Espada	Cartagena
IES Vega del Argos	Cehegín
IES Las Salinas del Mar Menor	La Manga
IES F. Ros Giner	Lorca
IES El Bohio	Los Dolores
IES Cañada de las Eras	Molina de Segura
IES Floridablanca	Murcia
IES Saavedra Fajardo	Murcia
IES La Flota	Murcia
IES Ramón y Cajal	Murcia
IES Miguel Espinosa	Murcia
IES El Palmar	Murcia
IES Julián Andúgar	Santomera
IES Monte Miravete	Torreagüera

IDIOMA: ALEMÁN

EOI	Cartagena

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

5096 Corrección de errores de la Orden de 13 de septiembre de 2007, por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y el desarrollo de la educación primaria.

Advertido error en la Orden de esta Consejería, de 13 de septiembre de 2007, por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.° 223 de 26 de septiembre de 2007, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el Anexo III (Informe Individualizado de Aprendizaje), apartados III y IV, páginas 27476 y 27477, donde dice:

*1 Negativo (Necesita mejorar); *2 Positivo (Progresa adecuadamente),

debe decir:

*1 Negativo (IN); *2 Positivo (SU, BI, NT, SB).

Murcia, 7 de abril de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

——

Consejeria de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

5114 Orden de 14 de abril de 2008, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, por la que se regulan y convocan los Premios de Desarrollo Sostenible de la Región de Murcia correspondientes al año 2008.

El Protocolo General[1] entre la entonces Consejería de Industria y Medio Ambiente y organizaciones representativas de la actividad económica y social de la Región para fomentar la responsabilidad ambiental y el desarrollo sostenible en el marco del Pacto Social por el Medio Ambiente (en adelante Pacto Social por el Medio Ambiente), autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006, BORM n.º 20 de 25 de enero de 2007, recoge entre sus objetivos establecer un marco de operación que permita que las empresas, instituciones, organizaciones y colectivos de la Región puedan contribuir al desarrollo sostenible, adquiriendo voluntariamente Compromisos de Responsabilidad Ambiental más allá de los límites exigidos por la legislación aplicable. Igualmente, sitúa entre sus grandes objetivos conseguir que los esfuerzos ambientales realizados obtengan el adecuado reconocimiento social y permitan en su caso obtener ventajas competitivas.

En relación con este objetivo, el Pacto Social por el Medio Ambiente crea los Premios de Desarrollo Sostenible y establece en su Anexo V sus clases y características.

El Pacto Social señala que los Premios de Desarrollo Sostenible tienen como finalidad reconocer públicamente el esfuerzo realizado en materia de desarrollo sostenible y contribuir a difundir aquellas experiencias de éxito e ideas que puedan ser referentes para otros.

Esta Orden desarrolla el procedimiento para su concesión y convoca los correspondientes al año 2008.

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar la segunda edición de los Premios de Desarrollo Sostenible, que tendrán como objetivo, reconocer públicamente el esfuerzo realizado por empresas, instituciones, organizaciones y colectivos de la Región en materia de desarrollo sostenible, y difundir aquellas experiencias de éxito e ideas que puedan ser referente para otros.

Artículo 2. Modalidades y características de los premios.

1. Los Premios de Desarrollo Sostenible tendrán las siguientes modalidades:

I. Premios de Desarrollo Sostenible a la empresa. En los que se valorarán los esfuerzos en ecoeficiencia y ecorresponsabilidad realizados por empresas y organismos empresariales. Estarán organizados según las siguientes categorías:

- Premios a la ecogestión (gestión ambiental sostenible).
- Premio a la ecoeficiencia.
- Premio al ecodiseño.
- Premio a la cooperación empresarial.

II. Premios de Desarrollo Sostenible a instituciones, colectivos profesionales y organizaciones no empresariales. En los que se valoraran los esfuerzos en ecorresponsabilidad.

III. Premios Red de información para el desarrollo sostenible. En los que se valoraran los servicios de información desarrollados por las organizaciones firmantes o adheridas al Pacto Social por el Medio Ambiente y especialmente aquellas que constituyen los observatorios de la sostenibilidad.

IV. Premios al Consumo Sostenible. En los que se valoraran las ideas y experiencias de éxito de ciudadanos, consumidores y organizaciones en la aplicación o la incentivación de pautas de consumo sostenible.

V. Premios de periodismo. En los que se valorarán los trabajos en pro de la cultura del desarrollo sostenible realizados en la difusión y comunicación a través de los diferentes medios.

VI. Premios a la ecoinnovación para el desarrollo sostenible. Cuyos objetivos serán promover y difundir las mejores ideas de bajo coste económico y alta rentabilidad ambiental que puedan contribuir al desarrollo sostenible.

2. Las entidades o personas interesadas pueden presentar sus candidaturas a cuantas modalidades deseen.

3. Todos los premios son premios de honor y no comportar remuneración económica alguna. Los premios en su modalidad de ecoinnovación podrán contar con la promoción que proporcionen las entidades financieras firmantes del Pacto Social de acuerdo con la Cláusula sexta, apartado segundo, por la que se comprometen a "Patrocinar directamente o gestionando un grupo de sponsors, la realización o desarrollo del proyecto piloto de la idea ganadora de los premios de ecoinnovación que se recogen en el Anexo V, reservándose la entidad financiera determinar el importe al que ascienda el patrocinio".

4. Los ganadores en cualquiera de las modalidades, recibirán un diploma acreditativo. Los nominados recibirán un diploma acreditativo de su nominación. Unos y otros pueden difundir y publicar dicha condición en membretes anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados, la modalidad y su condición de ganadores o nominados, utilizando para ello el logotipo que aparece como Anexo II a esta Orden.

Artículo 3. Participantes.

1. Podrán participar las personas físicas o jurídicas que se establecen para cada una de las modalidades de esta Orden.

2. Los participantes deberán tener su domicilio en la Región de Murcia.

3. En el caso de las empresas, estas deberán tener la sede social o al menos un establecimiento productivo o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Podrán participar igualmente, aquellas empresas de servicios que, sin disponer de sede social ni establecimiento permanente en la Región de Murcia, acrediten una trayectoria consolidada en la planificación, gestión o desarrollo de actuaciones destinadas a la preservación, cuidado y proyección del medio ambiente y la sostenibilidad de nuestra Región.

Artículo 4. Jurado de los premios.

1. El Jurado estará formado por los componentes de la Comisión Técnica de Seguimiento, que según el Protocolo General son:

- Dos representantes por la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad, siendo uno de ellos el Secretario Autonómico para la Sostenibilidad, que actuará de Presidente.

- Un representante de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales.

- Un representante de la Cámara de Comercio de Murcia.

- Un representante de la Asociación de Empresas de Medio Ambiente.

- Cuatro representantes elegidos de entre las Organizaciones Agrarias.

- Dos representantes elegidos de entre el resto de Organizaciones Empresariales.

- Un representante de colegios y colectivos profesionales elegidos entre los firmantes del Protocolo.

- Cuatro representantes de los sindicatos mayoritarios.

- Un representante por cada una de las Universidades firmantes del Protocolo.

- Tres representantes de instituciones financieras firmantes del Protocolo.

- Dos representantes de las organizaciones protectoras de la naturaleza.

- Un representante de la Federación de asociaciones de vecinos.

- Dos representantes de organizaciones de consumidores elegidos entre las firmantes del Protocolo.

- Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

2. El Jurado estará asistido por un Secretariado Técnico designado por su Presidente, que elaborará un informe de las candidaturas presentadas.

3. El Secretariado Técnico no estará limitado a valorar las propuestas presentadas, si no que podrá hacerlo de aquellas personas físicas o jurídicas que no habiendo solicitado los premios, considere reúnen méritos suficientes para optar a su otorgamiento. Todo ello, siempre que con carácter previo a su propuesta al jurado, el Secretariado obtenga la aceptación de su representante legal.

4. Cualquier duda de interpretación de la presente convocatoria será resuelta por el Jurado.

Artículo 5. Criterios generales de valoración.

1. Para valorar los Premios, el Jurado tendrá en cuenta:

- Grado de contribución a los objetivos recogidos en el Anexo I en el Pacto Social por el Medio Ambiente que se recoge como Anexo I en esta Orden.

- Carácter ejemplificador, generalizable e innovador.

- Implicación y participación generada.

- Trayectoria y posesión de etiquetas, certificaciones y marcas de excelencia ambiental.

2. Serán méritos prioritarios a considerar ser parte firmante o adherida al Pacto Social por el Medio Ambiente, haber presentado Compromisos de Responsabilidad Ambiental de acuerdo con el Anexo III del citado Pacto Social y el grado de compromiso adquirido.

3. El mero cumplimiento de la legislación ambiental en vigor no constituirá mérito a los efectos de valorar la concesión de los Premios.

Artículo 6. Documentación a presentar y plazos.

1. Las solicitudes deberán formularse hasta el 20 de mayo del 2008, dirigiéndose, en sobre cerrado, a la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad, con la inscripción «Premios de Desarrollo Sostenible 2008»,

en el Registro de la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad, sito en Calle C/ Catedrático Eugenio Úbeda, número 3, 2ª planta, de Murcia, o bien en el Registro General de la Comunidad Autónoma, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

2. Las solicitudes estarán formadas por los siguientes documentos:

a. De carácter obligatorio

I. Formulario de solicitud que se refleja en el Anexo III de esta Orden, cumplimentado y firmado.

II. Breve Memoria explicativa de las actividades por las que se considera que el candidato es merecedor del premio, conteniendo:

- Presentación del candidato (no menos de 200 ni más de 300 palabras).

- Exposición de méritos (no menos de 300 ni más de 400 palabras).

III. Tres diapositivas, en PowerPoint, en las que se reflejen, con fotografías y gráficos, las razones por las que se considera que el candidato es merecedor del premio.

b. De carácter opcional

I. En el caso de la modalidad de ecoinnovación podrán presentarse maquetas, prototipos y cualquier otra información que se crea conveniente para servir de apoyo al jurado.

II. Documentación gráfica que se crea conveniente.

3. En caso de que el candidato no coincida con el firmante de la solicitud, se acompañará una declaración expresa del candidato propuesto o de su representante legal por la que acepta la nominación y, en su caso, el premio que se le conceda.

4. Toda la documentación deberá presentarse en formato electrónico (Word) y en papel.

5. La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio se reserva el derecho de utilizar los trabajos y proyectos presentados en exposiciones y publicaciones que organice, en los cuales se hará constar el nombre del autor del material.

6. El formulario y bases de esta convocatoria se pueden encontrar en la Web de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio en el apartado “Acuerdo Voluntario por la Responsabilidad Ambiental (Pacto Social por el Medio Ambiente)” y en la Web www.ecorresponsabilidad.es.

7. La participación en esta convocatoria es voluntaria y supone la total aceptación de estas bases.

Artículo 7. Premios de Desarrollo Sostenible a la empresa.

1. Los premios estarán dirigidos tanto a empresas como a asociaciones de empresas.

2. Las entidades interesadas deberán cumplir el requisito de desarrollar toda o parte de su actividad y/o tener su domicilio social en la Región de Murcia. Las empresas de servicios que no dispongan de sede social ni establecimiento permanente, deberán acreditar una trayectoria consolidada de contribución a la sostenibilidad ambiental de la Región de Murcia.

3. Las Organizaciones empresariales, firmantes o adheridas al Pacto Social por el Medio Ambiente, podrán presentar una candidatura para cada categoría de esta modalidad de premios, para el sector empresarial que representan.

4. Igualmente cada uno de los Sindicatos mayoritarios podrá presentar una candidatura por categoría para cada uno de los sectores de actividad que representan las organizaciones empresariales adheridas o firmantes.

5. Para estos premios el Jurado estará asistido por un Secretariado Técnico formado por un técnico en representación de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales (CROEM), un técnico en representación de Unión General de Trabajadores (UGT), un técnico en representación de Comisiones Obreras (CCOO) y un técnico en representación de la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad, que actuará además como coordinador.

Artículo 8. Premios de Ecoinnovación.

1. Categorías y participantes de los Premios de Ecoinnovación:

I. Proyectos

Es objeto de esta categoría todo aquel proyecto de producto o servicio (no producido, ni comercializado, ni aplicado) que sea presentado por estudiantes universitarios (incluidos los murcianos que cursen o amplíen estudios fuera de la región), profesionales, empresas, colectivos, organizaciones o instituciones en el ámbito de la Región de Murcia.

II. Iniciativas

Es objeto de esta categoría toda iniciativa que pueda contribuir al desarrollo sostenible (original y no desarrollada) aplicable al ámbito mediterráneo, que sea presentado por estudiantes universitarios (incluidos los murcianos que cursen o amplíen estudios fuera de la Región), profesionales, empresas, colectivos, organizaciones o instituciones en el ámbito de la Región de Murcia.

2. Las ideas a las que irá dirigido han de ser:

I. Originales, o que aporten algún elemento netamente diferencial sobre tecnología, técnicas, buenas prácticas o soluciones ya conocidas.

II. Que su realización contribuya a alguno de los objetivos señalados en el Anexo I de esta Orden (objetivos señalados en el Anexo I del Pacto Social por el Medio Ambiente).

III. Su realización ha de ser viable en el ámbito mediterráneo y de fácil implantación.

IV. De alta rentabilidad ambiental y bajo coste económico.

3. Los participantes deberán acompañar además de la documentación obligatoria del artículo 6 de esta Orden,

una valoración económica de los costes que supondrían la realización o desarrollo del proyecto piloto para su estudio por las entidades financiadoras firmantes del Pacto Social de acuerdo con la Cláusula sexta del mismo.

4. Para estos premios el jurado estará asistido por un Secretariado Técnico, designado por la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad y formado por un técnico de la Consejería Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio en representación de la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad, un profesional del mundo de la empresa y un profesional del mundo de la investigación, todos de reconocido prestigio con al menos 15 años de trabajo en medio ambiente, que realizaran un informe de la totalidad de las candidaturas presentadas.

5. La idea ganadora será presentada a los medios de comunicación con el nombre de su autor y las condiciones en que el grupo "Sponsors", a que se refiere la Cláusula sexta punto 2 del Pacto Social, se compromete a patrocinarla y/o realizar un proyecto de demostración.

Artículo 9. Premios de Desarrollo Sostenible a instituciones, colectivos profesionales y organizaciones no empresariales, Red de información, Consumo Sostenible y Periodismo.

1. Participantes

I. Premios de Instituciones y Organizaciones: podrán presentar solicitudes a esta modalidad cualquier organización no empresarial incluida la administración y organismos autónomos, instituciones, organizaciones de carácter social y colectivos profesionales y cualquier otro tipo de organización que no tenga carácter empresarial.

II. Premios Red de información para el desarrollo sostenible: podrán solicitar estos premios las organizaciones de cualquier naturaleza (administración, organizaciones de consumidores, organizaciones sindicales, etc.) firmantes o adheridas al Pacto Social por el Medio Ambiente.

III. Premios al Consumo Sostenible: podrán presentar solicitudes, referidas a ideas y experiencias de éxito de ciudadanos, consumidores y organizaciones, cualquiera de las Organizaciones de Consumidores inscritas en el registro creado por el Decreto 1/2006 (BORM Nº 18, de 23-1-2006).

IV. Premios de Periodismo para el desarrollo sostenible: podrán presentar solicitudes los periodistas que desarrollen su actividad en medios de comunicación de ámbito regional.

2. Secretariado Técnico:

El Secretariado Técnico de estas modalidades será el mismo que se establece para los premios de Ecoinnovación.

Artículo 10. Resolución y notificación.

1. El Jurado procederá, una vez realizado el informe del Secretariado Técnico, a realizar la selección de los candidatos, elevando su propuesta de adjudicación al Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio. La decisión del Jurado será inapelable.

2. La Orden de concesión de los Premios se notificará a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Web de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y en la Web www.ecorresponsabilidad.es.

3. Los participantes deberán responder de la autoría de la actuación o proyecto presentado, asumiendo las responsabilidades a que hubiere lugar en el caso de la vulneración de los derechos de propiedad de terceros.

Murcia a 14 de abril de 2008.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.

(1) Se puede consultar en la Web de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio en el apartado "Acuerdo Voluntario por la Responsabilidad Ambiental (Pacto Social por el Medio Ambiente" y directamente en www.ecorresponsabilidad.es.

ANEXO I.

OBJETIVOS A LOS QUE DEBEN CONTRIBUIR O HABER CONTRIBUIDO LAS PROPUESTAS DE SOLICITUD DE PREMIOS

1. Minimizar el consumo de materiales y de energía en la producción de los bienes y servicios.

2. Minimizar la utilización y dispersión de sustancias peligrosas para la salud y el medio ambiente en la producción de los bienes y servicios.

3. Potenciar la reutilización y reciclabilidad de los materiales y minimizar la producción de residuos, vertidos y emisiones.

4. Preservar los recursos naturales y promover el uso de los renovables.

5. Minimizar los efectos sobre la biodiversidad.

6. Alargar la durabilidad de los productos e incrementar la intensidad de servicio de los bienes y servicios.

7. Potenciar la ecoinnovación y el desarrollo de actividades económicas sostenibles.

8. Potenciar la cultura del desarrollo sostenible a través de la información, la formación y concienciación ambiental.

9. Contribuir a la preparación para minimizar los impactos del cambio climático en la economía y la sociedad regional.

10. Contribuir a hacer de la Región un referente mediterráneo de progreso hacia el desarrollo sostenible.

ANEXO II.

LOGOTIPO DE LOS PREMIOS

ANEXO III. FORMULARIO DE SOLICITUD DE PREMIOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN DE MURCIA

Modalidad y categoría del premio: _____

_____

Datos del solicitante: _____

_____

Datos del representante legal: _____

_____

Motivos por los que se solicita el premio (en el caso de ecoinnovación, especificar el título del proyecto, servicio o iniciativa). _____

_____

_____

_____

Grado de contribución a los objetivos (obtenidos o esperables) del Anexo I del Protocolo General, recogidos asimismo en el Anexo I de esta Orden. Cuantificar, en su caso.

_____

_____

_____

_____

Fecha de adhesión o firma al Protocolo General para la Responsabilidad Ambiental.

_____

Fecha de presentación del compromiso de sostenibilidad ambiental (establecido en el Anexo III del Protocolo General). _____

Documentación que se adjunta (señale el recuadro):

□ Breve memoria explicativa por la que se considera que la candidatura es merecedora del premio, en formato papel y CD. Para los premios de ecoinnovación, dicha memoria explicativa del proyecto de producto, servicio o iniciativa debe contener además una aproximación a la valoración económica necesaria para su posible sponsoración.

□ Tres diapositivas en PowerPoint (incluidas en el CD de la Memoria o en CD aparte).

□ Otros (maquetas, prototipos, etc.). Especificar: _____

_____

El solicitante declara la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación que la acompaña.

_____, a _____ de _____ de 2008

(Firma y sello en su caso)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

5044 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de ampliación de inscripción como entidad colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental y cambio de denominación social de la mercantil Gestión y Recursos Ambientales, S.L.

Visto el expediente 1.581/03 seguido a Gestión y Recursos Ambientales, S.L., con C.I.F. B-30562730 y con domicilio para notificaciones C/ Sirio, 16, Polígono Industrial "La Estrella", 30.500-Molina de Segura (Murcia), en el que mediante escrito de fecha 10-11-03 se solicita ampiación de inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto n.° 27/1998, de 14 de mayo (B.O.R.M. n.° 117, de 23 de mayo),

Resulta:

Primero. Mediante escritos de fecha 16-02-2000 y 29-04-2000, por la empresa referenciada se solicitó la inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental, de la extinta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (actualmente competencia de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio), de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el campo d), campos c) y e) en las modalidades de residuos, ruido, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire y campo a) en ruido, según lo establecido en el Decreto n.° 27/1998, de 14 de mayo, sobre Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental.

Segundo. Con fecha 23 de agosto de 2000, se resuelve el expediente 215/00, quedando formalizada la inscripción en los campos d), c) y e) en las modalidades solicitadas.

Tercero. Mediante escrito de fecha 10-11-2003, doña María Ángeles Campuzano Rodríguez, con D.N.I. 27.462.284, actuando en nombre y representación de la empresa referenciada solicita la ampliación de su inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental, para el campo a) "Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza", en la modalidad de ruido.

Cuarto. Mediante escrito de fecha 29-02-2008, doña María Ángeles Campuzano Rodríguez, con D.N.I. 27.462.284, actuando en nombre y representación de la empresa referenciada comunica el cambio de denominación social de la sociedad Gestión y Recursos Ambientales, S.L., por Grama Proyectos Integrales, S.L.

Quinto. Con fecha 12 de marzo de 2008, tras las comprobaciones necesarias, se ha emitido por el Servicio de Calidad Ambiental informe técnico favorable a la inscripción en el campo y modalidad solicitado y objeto de ampliación y al cambio de denominación social de la mercantil en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental. En fecha 17 de marzo de 2008, por el Instructor se formuló propuesta de resolución que se remitió al interesado al objeto de que en el plazo de 15 días pudiera alegar, tomar audiencia y vista del expediente.

Sexto. En fecha 31 de marzo de 2008, la mercantil presenta escrito de conformidad con el contenido de dicha propuesta de resolución en los términos allí establecidos.

Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con el Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, el Decreto número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, el Decreto 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación de Territorio y demás normas de general y pertinente de aplicación,

Resuelvo:

Primero. Conceder el cambio de denominación social en la inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Administración en materia de calidad ambiental con la Consejería de de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la mercantil Gestión y Recursos Ambientales, S.L., con C.I.F. B-30562730, inscrita con el número 215/00 en el citado registro, por Grama Proyectos Integrales, S.L.

Segundo. Inscribir a la empresa Grama Proyectos Integrales, S.L., como Entidad Colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental con la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de Murcia, con el número 1.581/03 para que pueda desarrollar sus funciones en las siguientes condiciones:

A) Los campos y modalidades de actuación para las cuales queda acreditada son:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza:

En la modalidad de ruidos

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c y e, se podrán desarrollar para los siguientes campos: residuos, ruidos, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire.

B) El ámbito territorial de actuación será el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C) Para las tarifas orientativas a aplicar, con carácter revisable anualmente, se indican los márgenes siguientes:

Hora titulado superior: Entre 24.04 € y 36.06 €

Hora titulado medio: Entre 21.04 € y 33.06 €

Hora trabajador especialista: Entre 12.02 € y 18.03 €

Hora trabajador sin cualificar: Entre 6.01 € y 15.03 €

Dieta completa: Entre 36.06 € y 66.11 €

Media dieta: Entre 15.03 € y 30.05 €

Mínimo por expediente: Entre 90.15 € y 270.46 €

Desplazamientos: Entre 0,14 €/km y 0,24 €/km

D) En el ejercicio de sus funciones la entidad colaboradora se ajustará a las normas concretas, prescripciones y metodologías que para realizar las actuaciones se señalen por el Servicio de Calidad Ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, se concretan las condiciones siguientes:

1. La comunicación previa a la actuación de la entidad, a que se refiere el art. 10.3 del Decreto, se ajustará al modelo elaborado por el Servicio de Calidad Ambiental.

2. Los informes elaborados por la entidad en el ejercicio de su actuación en los campos a), c) y e), responderán al contenido mínimo especificado en la instrucción técnica elaborada por el Servicio de Calidad Ambiental para este fin. Se conservará copia de la información referida a cada actuación durante un periodo no inferior a cinco años. La certificación trienal a la que se refiere el art. 52 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el ejercicio de su actuación en el campo d), se ajustará al contenido especificado en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin, con especial referencia al cumplimiento por parte de la empresa de la legislación ambiental vigente, el cumplimiento del programa de vigilancia ambiental y/o medidas correctoras impuestas en los procesos de autorización o en los procesos de regularización. Se conservará copia de la información referida a cada actuación durante un periodo no inferior a cinco años.

3. Para facilitar la comprobación anual de la veracidad y exactitud de los informes y certificaciones expedidos por la Entidad Colaboradora, se llevará un libro de registro que se ajustará al modelo elaborado por el Servicio de Calidad Ambiental. Las Entidades inscritas en el campo a) y b) de este Decreto, referente a operaciones de toma de muestras y análisis, llevarán además registro de funcionamiento, mantenimiento, comprobación, calibración y validación de los equipos e instrumentos de medición.

4. De aquellas actuaciones practicadas por la Entidad Colaboradora de las que pudieran haberse detectado posibles infracciones por las empresas o actividades objeto de informe o certificación se dará cuenta al órgano ambiental competente, en el plazo máximo de 15 días.

5. Anualmente antes del 1 de marzo, se presentará memoria anual de las actividades desarrolladas conforme a lo expuesto en el artículo 10.6 del Decreto 27/1998, que se ajustará al modelo elaborado por el Servicio de Calidad Ambiental, firmada por el representante legal de la Entidad Colaboradora.

6. Junto con la memoria anual se acreditará documentalmente la formación recibida en relación a la normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Murcia, con especial referencia a las disposiciones de carácter general, emanadas de la Administración Ambiental Regional y de las Administraciones Locales.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, conforme con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses, se considerará desestimado el recurso por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de seis meses, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente de producirse el silencio administrativo.

Murcia a 2 de abril de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

5170 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de evaluación ambiental estratégica para la modificación puntual n.º 12 de las normas subsidiarias de Archena, a solicitud de su ayuntamiento.

Visto el expediente n.º 1.446/07 de Evaluación Ambiental Estratégica, seguido a instancia del Ayuntamiento de Archena, con domicilio en Calle Mayor, 26, 30.600-Archena (Murcia), con CIF: P-3000900-E, para la Modificación Puntual n.º 12 de las Normas Subsidiarias de Archena, con objeto de valorar la necesidad de realizar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta:

1. Considerando que este asunto se encuentra incluido en el artículo 3.3. de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, en virtud del artículo 4.1 de la referida Ley, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud de propuesta de la Modificación Puntual n.º 12 de las Normas Subsidiarias de Archena:

- Ayuntamiento de Archena.
- Dirección General del Medio Natural.
- Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
- Dirección General de Urbanismo.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental.
- Confederación Hidrográfica del Segura.
- Ecologistas en Acción.
- Fundación Global Nature-Murcia.
- Asociación de Naturalistas del Sureste.

El resultado de las respuestas remitidas por los órganos institucionales y público consultados sobre la propuesta Modificación Puntual n.º 12 de las Normas Subsidiarias de Archena, es el siguiente:

- La Dirección General del Medio Natural en fecha 21/11/07, informa: "Tras el análisis del Proyecto de Modificación Puntual n.º 12 y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de Planes y Programas, se establece que la Modificación Puntual, no contempla actuaciones que puedan afectar directamente a espacios protegidos."

2. Considerando que la Modificación Puntual referida le resulta de aplicación lo previsto en el artículo 4 en sus apartados 1 y 2 se somete a acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental.

Esta Comisión, reunida en convocatoria ordinaria el día 12 de noviembre de 2007, acuerda lo siguiente: "Vistos los informes recibidos en la fase de consultas y analizados los criterios para determinar la posible significación de efectos sobre el medio ambiente, conforme al Anexo II de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinado Planes y Programas en el Medio Ambiente, se concluye la no existencia de efectos significativos en el medio ambiente derivados de dicha Modificación Puntual, y por tanto, que no es necesario realizar la Evaluación Ambiental en los términos previstos en la Ley 9/2006, de 28 de abril, debiendo incorporarse con carácter previo a la aprobación de la Modificación Puntual, las condiciones de los informes que obran en el expediente."

3. Para elaborar este informe se ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en el Decreto 21/2005, de 28 de enero, por el que se modifica el Decreto 21/2001, de 9 de marzo.

4. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente en relación al procedimiento de Evaluación Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 156, de 9 de julio de 2007), que modifica el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005), y visto el acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental informa en relación con la Modificación Puntual n.º 12 de las Normas Subsidiarias de Archena, promovido por su Ayuntamiento, que no es necesario que se someta al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, por las motivaciones que se recogen en el apartado 2 del presente informe.

5. Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

6. Remítase a la Dirección General de Urbanismo como órgano competente para aprobar definitivamente la Modificación Puntual, según lo establecido en los artículos 2.b) y 5.1 de la Ley 9/2006.

Murcia, 28 de enero de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, por Decreto n.º 229/07, de 6 de julio, Francisco José Espejo García.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

5173 Informe de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de evaluación ambiental estratégica para la modificación puntual n.º 13 de las normas subsidiarias de Archena, a solicitud de su ayuntamiento.

Visto el expediente n.º 1.447/07 de Evaluación Ambiental Estratégica, seguido a instancia del Ayuntamiento de Archena, con domicilio en Calle Mayor, 26, 30.600-Archena (Murcia), con CIF: P-3000900-E, para la Modificación Puntual n.º 13 de las Normas Subsidiarias de Archena, con objeto de valorar la necesidad de realizar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta:

1. Considerando que este asunto se encuentra incluido en el artículo 3.3. de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, en virtud del artículo 4.1 de la referida Ley, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud de propuesta de la Modificación Puntual n.º 13 de las Normas Subsidiarias de Archena:

- Ayuntamiento de Archena.
- Dirección General del Medio Natural.
- Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
- Dirección General de Urbanismo.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental.

- Confederación Hidrográfica del Segura.

- Ecologistas en Acción.

- Fundación Global Nature-Murcia.

- Asociación de Naturalistas del Sureste.

El resultado de las respuestas remitidas por los órganos institucionales y público consultados sobre la propuesta Modificación Puntual n.º 13 de las Normas Subsidiarias de Archena, es el siguiente:

- La Dirección General del Medio Natural en fecha 21/11/07, informa: "Tras el análisis del Proyecto de Modificación Puntual n.º 13 y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de Planes y Programas, se establece que la Modificación Puntual, no contempla actuaciones que puedan afectar directamente a espacios protegidos."

2. Considerando que la Modificación Puntual referida le resulta de aplicación lo previsto en el artículo 4 en sus apartados 1 y 2 se somete a acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental.

Esta Comisión, reunida en convocatoria ordinaria el día 12 de noviembre de 2007, acuerda lo siguiente: "Vistos los informes recibidos en la fase de consultas y analizados los criterios para determinar la posible significación de efectos sobre el medio ambiente, conforme al Anexo II de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinado Planes y Programas en el Medio Ambiente, se concluye la no existencia de efectos significativos en el medio ambiente derivados de dicha Modificación Puntual, y por tanto, que no es necesario realizar la Evaluación Ambiental en los términos previstos en la Ley 9/2006, de 28 de abril, debiendo incorporarse con carácter previo a la aprobación de la Modificación Puntual, las condiciones de los informes que obran en el expediente."

3. Para elaborar este informe se ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en el Decreto 21/2005, de 28 de enero, por el que se modifica el Decreto 21/2001, de 9 de marzo.

4. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente en relación al procedimiento de Evaluación Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 156, de 9 de julio de 2007), que modifica el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005), y visto el acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental informa en relación con la Modificación Puntual n.º 13 de las Normas Subsidiarias de Archena, promovido por su Ayuntamiento, que no es necesario que se someta al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, por las motivaciones que se recogen en el apartado 2 del presente informe.

5. Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

6. Remítase a la Dirección General de Urbanismo como órgano competente para aprobar definitivamente la Modificación Puntual, según lo establecido en los artículos 2.b) y 5.1 de la Ley 9/2006.

Murcia, 28 de enero de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, por Decreto n.º 229/07, de 6 de julio, Francisco José Espejo García.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

5176 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de construcción de explotación de ganado porcino para cebo de 4.912 plazas, en el paraje Las Norias, diputación de Almendricos, en el término municipal de Lorca, a solicitud de los Polonios, S.L.

Visto el expediente número 768/05, seguido a Los Polonios, S.L., con domicilio en C/ Doctor Castroviejo, nº 6, Huercal-Overa (Almería), con C.I.F: B-04403275, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3.d), así como la Ley 16/2002, de 1 de julio, en su Anexo I, punto 9.3.b), correspondiente a un proyecto de construcción de explotación de ganado porcino para cebo de 4.912 plazas, en el paraje Las Norias, Diputación de Almendrícos, en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. A solicitud del interesado, la Dirección General de Calidad Ambiental inició expediente de Evaluación de Impacto Ambiental en fecha 19 de octubre de 2005, en relación con el procedimiento de Autorización Ambiental Integrada que establece la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. nº 282, del viernes 9 de diciembre de 2005) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de la Dirección General de Cultura, en el sentido siguiente:

1- "En el Estudio de Impacto Ambiental no figuran inventario de Patrimonio Histórico ni evaluación de posibles impactos sobre el mismo.

2- La zona carece de una prospección arqueológica sistemática, existiendo en sus proximidades un yacimiento catalogado en la Carta Arqueológica Regional.

A la luz de lo expuesto estimamos imprescindible que el Estudio cuente con la prospección arqueológica y evaluación de posibles recursos del patrimonio histórico como paso previo obligado para su aprobación".

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 12 de marzo de 2007, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de construcción de explotación de ganado porcino para cebo de 4.912 plazas, en el paraje Las Norias, Diputación de Almendricos, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. nº 156, de 9 de julio de 2007), que modifica el Decreto nº 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 289, de 17 de diciembre de 2005).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y la Ley 16/2002, de 1 de julio de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de construcción de explotación de ganado porcino para cebo de 4.912 plazas, en el paraje Las Norias, Diputación de Almendricos, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Los Polonios, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al inicio de la actividad.

Tercero. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Cuarto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Quinto. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Lorca, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización o aprobación del proyecto, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, 6 de marzo de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Por Decreto n.º 229/07, de 6 de julio, Francisco José Espejo García.

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de evaluación consiste en una explotación porcina de cebo de 4.912 plazas, en el paraje “Las Norias”, Diputación de Almendricos, Polígono 132, Parcela 257, término municipal de Lorca.

Tal y como se recoge en la documentación aportada por el promotor, el proyecto incluye las siguientes instalaciones:

• Cuatro naves de 1.742, 872, 725 y 725 m2, respectivamente.

• Vado sanitario.

• Foso de cadáveres.

• Balsa de purines, con una capacidad de almacenamiento de 3.000 m3.

• Lazareto.

• Vestuario.

La ubicación y disposición de las instalaciones objeto de este proyecto se establece en el plano nº 3 de fecha julio 2005, “Planta General” del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el promotor.

Según los datos que se recogen en el Informe del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 5 de octubre de 2006, que consta en el expediente de Evaluación de impacto Ambiental, la zona donde se pretende ejecutar el proyecto no se encuentra incluida en Espacio Natural Protegido, ni en Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), ni en Lugar de Interés Comunitario (LIC). Además, se destacan entre otros, los siguientes aspectos:

• La parcela es un campo de secano, con terreno forestal en zonas aledañas a los márgenes donde aparecen las siguientes especies: Teucrium capitatum, Sedum sediforme, Capparis spinosa, Salsola genistoides, Rosmarinus officinalis, Sideritis ibanyezii, Stipa tenacissima, Asparagus horridus, Thymelaea hirsuta, Helianthemum almeriense, Thymus sp,. Artemisia herbaalba, Pistacia lentiscus, Opuntia maxima, Agave americana, Launaea arborescens, Lavandula dentata, Lavandula multifida, Marrubium vulgare y Ruta angustifolia.

• En la zona objeto de estudio la probabilidad de encontrar tortuga mora (Testudo graeca) es alta. Especie incluida en el Anexo II y IV de la Directiva 92/43/CEE de especies animales de interés comunitario que requieren una protección estricta, además está incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas donde es considerada especie de Interés Especial y en el Libro Rojo de los Vertebrados de España como especie en peligro.

• La parcela es bastante llana por lo que carece de pendientes importantes.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación aportada por el promotor, deberán llevarse a cabo las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las medidas que se recogen a continuación:

1. Medidas para la compatibilidad del Proyecto con la conservación del Medio Natural.

a) La iniciación de los trabajos se pondrá en conocimiento del agente forestal de la zona.

b) Aquellas zonas degradadas debido a los movimientos de tierra durante la fase de ejecución de las obras deberán ser restauradas.

c) En cuanto a la tortuga mora se cumplirán las siguientes medidas:

1. Previamente al inicio de los trabajos de ejecución del proyecto, se deberá realizar, en presencia de los agentes forestales búsquedas mediante batidas de la zona con el fin de capturar los individuos presentes de tortuga mora, que deberán ser entregados al agente forestal. Dichas batidas se llevarán a cabo en primavera (finales de febrero principios de junio), o en su defecto en otoño (a partir del 10 de octubre); en las horas de máxima actividad; durante varios días, mínimo dos y varias personas. Las batidas se realizarán en días templados (18ºC - 28ºC) y en ningún caso días de lluvia.

2. Los trabajos que precisen compactación o remoción del suelo, así como eliminación de la cubierta vegetal, se prohíbe realizarlos en los períodos entre noviembre-mediados de febrero, debido al período de hibernación y entre junio-septiembre, por la presencia de huevos y la estivación.

d) En su caso, el abandono y desmantelamiento de la explotación se hará de tal forma que se restaure el terreno a las condiciones iniciales previas a la construcción de la explotación porcina.

2. Medidas Relacionadas con la Calidad Ambiental.

a) El proyecto de explotación porcina, que ha sido objeto de Evaluación deberá incorporar documentalmente antes del inicio de la actividad, las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en la correspondiente Autorización Ambiental Integrada.

b) El destino de los estiércoles, compost o lodos debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos. El destino de los efluentes líquidos no tratados “in situ”, será prioritariamente su aprovechamiento agrícola (para lo cual, en su caso, se deberá obtener las correspondientes autorizaciones) o, si no fuera posible, su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

c) El destino de los efluentes líquidos no tratados “in situ”, será prioritariamente su aprovechamiento agrícola (para lo cual, en su caso, se deberá obtener las correspondientes autorizaciones) o, si no fuera posible, su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

d) Las redes de recogida de aguas pluviales serán de carácter separativo.

e) Se estará a lo dispuesto por el órgano de cuenca en relación a aquellas actuaciones que puedan afectar a la calidad de las aguas del dominio público hidráulico.

f) Para la aplicación de deyecciones como enmienda orgánica en terrenos agrícolas deberá acreditar, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma que se dispone de superficie agrícola suficiente, propia o concertada, para la utilización de los estiércoles como fertilizantes, tal y como se establece en el artículo 5 de R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establece normas básicas de ordenación de explotaciones porcinas. Además se deberá disponer de balsas cercadas e impermeabilizadas, con el tamaño preciso para poder almacenar la producción de al menos tres meses, tal y como se establece en el Real Decreto 324/2000.

g) Especial atención merecerá la implantación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociadas al control y corrección de:

• La cantidad y calidad de los efluentes líquidos producidos en las instalaciones donde se aloja el ganado.

• Las condiciones de la entrada de tales efluentes líquidos a los sistemas de recogida, almacenamiento y, en su caso, tratamiento, así como del caudal y las características de dichos efluentes.

• Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos o, en su caso, estiércoles o compost, producidos.

h) En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

i) Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se generan los olores y/o ruidos. En su caso, se realizará el cont rol del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlará y adecuará las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

j) Otros Residuos:

• Los residuos tales como medicamentos, productos químicos, etc, serán gestionados por empresa debidamente autorizada para tal fin. Así mismo, merecerá especial atención la implantación del correspondiente plan de minimización de residuos peligrosos.

• Los cadáveres y restos de tejidos animales serán gestionados conforme a las determinaciones de la normativa vigente en materia de sanidad animal.

• Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguiente operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

• No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna.

k) Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes:

• Los residuos se identificarán sobre la base de la Lista Europea de Residuos establecida en la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero (BOE nº 43, de 19 de febrero de 2002) (LER) y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

l) Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental:

• Almacenamiento: Los materiales contaminantes, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, debidamente identificados se recogerán, transportarán, conducirán y, en su caso, se almacenarán, envasarán y/o etiquetarán, en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, valorización o eliminación (incluido tratamiento, vertido o emisión).

• Separación: Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.

• Registro documental: Se mantendrán los pertinentes registros documentales del origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes, de las muestras y determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, almacenamiento y de los destinos finales de dichos materiales.

3. Medidas Relacionadas con el Patrimonio Histórico-Arqueológico y Cultural.

Se estará a lo dispuesto por la Dirección General de Cultura en la resolución de fecha 25 de abril de 2006 “relativa a la finalización de intervención arqueológica en proyecto de explotación porcina en el paraje Las Norias (Almendricos-Lorca)”.

4. Programa de Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas, básicamente deberá incluir, entre otras cuestiones, el control de la eliminación y tratamiento de los residuos generados, de los efluentes líquidos y de las emisiones atmosféricas (medidas de control y reducción de la generación de olores). El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el Órgano sustantivo.

4. Anuncios

Asamblea Regional de Murcia

5726 Anuncio de adjudicación.

La Mesa de la Cámara, en sesión de 14 de abril de 2008, acordó adjudicar el contrato para el seguro de aportación definida de los diputados de la Asamblea Regional de Murcia a la empresa "CajaMurcia Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A.", por el precio de 194.663,26 euros anuales.

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Asamblea Regional de Murcia.

- Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales, Administrativos y de Mantinimiento.

- Número de expediente: ARM CO-17/2007.

2.- Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: contrato de seguro (servicios financieros).

- Descripción del objeto: Seguro de aportación definitiva para los diputados de la Asamblea Regional de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: ordinaria.

- Procedimiento: negociado sin publicidad.

- Forma de adjudicación: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Ciento noventa y cinco mil seiscientos cincuenta (195.650,00) euros.

5.- Adjudicación.

- Fecha: 14 de abril de 2008.

- Contratista: "Caja Murcia Vida y Pensiones de Seguros y Reaseguros, S.A.".

- Nacionalidad: Española.

- Importe de adjudicación: ciento noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y tres euros con veintiséis céntimos (194.663,26).

Cartagena, 24 de abril de 2008.—La Letrada-Secretaria General.

___

Consejería de Presidencia

5025 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: Juárez Párraga Carlos Alberto

NIF/CIF: 48476205W

Municipio del interesado: Alcázares (Los)

N.º de Expediente: 350/2007

Importe Sanción (€): 300,00

N.º Liquidación:

Murcia, 16 de abril de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Presidencia

5033 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N° de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
Cortés Santiago Miguel	48481950C	Murcia	435/2007	300,00	
Cortés Santiago Miguel	48481950C	Murcia	445/2007	150,00	

Murcia, 16 de abril de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Presidencia

5036 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª- 5.º Murcia.

Nombre: Cayuela Morales Juan Miguel

NIF/CIF: 23252805N

Municipio del interesado: Puerto Lumbreras

N.º de Expediente: 22/2008

Importe Sanción (€): 300,00

N.º Liquidación:

Murcia, 11 de abril de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Presidencia

5038 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 38.ª- 5.º Murcia.

Nombre: Torralba Mora Francisco

NIF/CIF: 48493910C

Municipio del interesado: Murcia

N.º de Expediente: 19/2008

Importe Sanción (€): 2.000,00

N.º Liquidación:

Murcia, 10 de abril de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Presidencia

5040 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Resolución Sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento general de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de coda mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: Sánchez Mora Juan Francisco

NIF/CIF: 27471051N

Municipio del interesado: Murcia

N.º de Expediente: 315/2007

Importe Sanción (€): 300,00

N.º Liquidación:

Murcia, 10 de abril de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solis de Querol.

Consejería de Presidencia

5063 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: Moreno Torres Federico

NIF/CIF: 34835471Q

Municipio del interesado: Murcia

N.º de Expediente: 135/2007

Importe Sanción (€): 300,00

N.º Liquidación: 1101509910391030007020085100

Murcia, 10 de abril de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Agricultura y Agua

5621 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-46/07

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: "Asistencia Técnica a la Dirección de Obra para la Vigilancia, Topografía, Control de Calidad y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de la E.D.A.R. de Campos del Río y su Red de Colectores".

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe Total: 299.927,28 euros.

b) Financiación: Fondo de Cohesión 80%

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 4 de marzo de 2008.

b) Contratista: Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L. (CEICO)

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 263.622,30 euros

Murcia, 25 de abril de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

5636 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Jurídica.

c) Número de expediente: EC.02A.2007.1

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y explotación del sistema de saneamiento y depuración de Abarán

c) Lotes: Ninguno

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BORM de 5 de enero de 2008

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 891.464,00 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 26 de marzo de 2008

b) Contratista: SEASA-Sociedad Española de Abastecimientos SA

c) C.I.F: A46017018

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 810.827,56 €

Murcia, 29 de abril de 2008.—El Gerente de ESAMUR, Manuel Albacete Carreira.

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

5637 Adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Jurídica.

c) Número de expediente: SN.00A.2007.2

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción del objeto: Suministro y montaje de las instalaciones especiales del Pabellón de la Región de Murcia en la Expo 2008

c) Lotes: Ninguno

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 643.266,70 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 18 de enero de 2008

b) Contratista: Consultores Acústicos Asociados, S.L.

c) C.I.F: B53379228

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 634.311,19 €

Murcia, 25 de abril de 2008.—El Gerente de ESAMUR, Manuel Albacete Carreira.

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5661 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 37/2008

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva

b) Descripción del objeto: Reparación de firme en la Ctra. C-330. P.K. VARIOS

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 60.100,00 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22/04/08

b) Importe de adjudicación: 59.850,00 euros

c) Contratista: Pavasal Empresa Constructora, S.A.

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 22 de abril de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Sanidad

5120 Expediente sancionador n.º S-02/2008.

Por el presente, se hace saber a Farmacáceres, con CIF/NIF n.º B-7467508, cuyo último domicilio conocido es C/ Calvario, n.º 55, en Algezares (Murcia), que por esta Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a D. Ginés Díaz Sánchez y Secretaria de Instrucción a doña Carmen Martínez Ruiz, con el número S-02/2008 por presunta infracción administrativa de:

- Artículo 29.2.17), del R.D. 1662/2000, de 29 de septiembre, sobre productos sanitarios para diagnósticos "in Vitro".

- Artículo 35. B), 1.ª, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Dicha infracción podrá ser sancionada de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad, con multa de 3005,07 € (tres mil cinco euros con siete céntimos) a 15.025,30 € (quince mil veinticinco euros con treinta céntimos); todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá formular, por escrito, cuantas alegaciones estime convenientes para su defensa. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/93. PAC.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Desarrollo Normativo, de la Consejería de Sanidad, sito en C/ Villaleal, n.º 1, de Murcia.

Murcia, 10 de abril de 2008.—El Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, Casimiro Jiménez Guillén.

——

Consejería de Sanidad

5121 Expediente sancionador n.º S-03/2008.

Por el presente, se hace saber a Patric Joyeros, S.L., con CIF/NIF n.º B73058422, cuyo último domicilio conocido es Centro Comercial Thader , Avenida Juan de Borbón, s/n (Local B-14), en Murcia, que por esta Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a D. Ginés Díaz Sánchez y Secretaria de Instrucción a doña

Carmen Martínez Ruiz, con el número S-03/2008 por presunta infracción administrativa de:

- Artículo 29.2.17), del R.D. 1662/2000, de 29 de septiembre, sobre productos sanitarios para diagnósticos "in Vitro".

- Artículo 35. B), 1.ª, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Dicha infracción podrá ser sancionada de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad, con multa de 3.005,07 € (tres mil cinco euros con siete céntimos) a 15.025,30 € (quince mil veinticinco euros con treinta céntimos); todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá formular, por escrito, cuantas alegaciones estime convenientes para su defensa. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado. Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/93. PAC.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Desarrollo Normativo, de la Consejería de Sanidad, sito en C/ Villaleal, n.º 1, de Murcia.

Murcia, 10 de abril de 2008.—El Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, Casimiro Jiménez Guillén.

___

Consejería de Sanidad

5650 Anuncio de adjudicación de contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Sanidad

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Número de expediente: 58/2008

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia y de Servicios

b) Descripción del objeto: "Soporte y Atención a Usuarios de Aplicaciones de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia"

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 64 de fecha 15 de marzo de 2008

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 144.000,00 €, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2008: 48.000,00 €

- Año 2009: 72.000,00 €

- Año 2010: 24.000,00 €

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.04.2008

b) Contratista: Inforges, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 138.800,00 €, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2008: 46.266,67 €

- Año 2009: 69.400,00 €

- Año 2010: 23.133,33 €

Murcia, 21 de abril de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

___

Consejería de Sanidad

5653 Anuncio de adjudicación de contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Sanidad

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Número de expediente: 51/2008

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia y de Servicios

b) Descripción del objeto: "Acceso Electrónico a Recursos de Elsevier Doyma desde la Biblioteca Virtual del Portal Sanitario de la Región de Murcia. Murciasalud."

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 81.922,00 €, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2008: 39.962,00 €

- Año 2009: 41.960,00 €

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.04.2008

b) Contratista: Elsevier España, S.L.

c) Nacionalidad: Española

5. Importe de la adjudicación: 81.921,52 €, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2008: 39.962,00 €

- Año 2009: 41.959,52 €

Murcia, 21 de abril de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

——

Consejería de Empleo y Formación

5184 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente Anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Expediente: 200855120170

Acta: 529557/07

Empresa: Estructuras de Hormigón Cutillas, S.L.

Localidad: Cabezo de Torres-Murcia

Sanción: 3.500 €

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el recurso de alzada formulado, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 14 de abril de 2008.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Alvarez.

——

Consejería de Empleo y Formación

5185 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Cooperativas y Autónomos para el Fomento y Desarrollo Sociolaboral en Murcia (FECOMU)-

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día quince de abril de dos mil ocho con el número de expediente 30/1515, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D. Rosario Pineda Correa y otros.

Murcia, 15 de abril de 2008.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

——

Consejería de Empleo y Formación

5186 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: UPTA – Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las once horas del día nueve de abril de dos mil ocho con el número de expediente 30/1242, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de modificación de esta organización empresarial: D. Roberto García Navarro.

Murcia, 9 de abril de 2008.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

Consejería de Empleo y Formación

Servicio Regional de Empleo y Formación

5022 Notificación de resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

CIF/NIF	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
23001990N	GOMEZ SOTO, FRANCISCO JAVIER	2007-01-02-0011	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
27479089T	BARTOLOME SERRANO, CARLOS	2007-01-02-0020	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
X5684654C	NOSKOVA , IRINA	2007-01-31-0041	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
34835828M	CELDRAN MURCIA, EVA MARIA	2007-01-31-0151	Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
48396327A	LOPEZ REGUERO, DESIREE	2007-01-31-0195	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
48541037C	LUCAS LUCAS, ANTONIA	2007-01-31-0259	Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
50606103P	GARCIA LIZANA, Mª ISABEL	2007-01-31-0307	Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
74170047S	ESCUDERO PEREZ, MARIA CARMEN	2007-01-33-0048	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
41367327X	DIAZ CARMONA, FRANCISCA	2007-01-34-0113	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
45584581F	GARCIA GARCIA, INMACULADA	2007-01-34-0255	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
864650R	KRUMOV IVANOV, MILEN	2007-01-36-0047	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
23275248F	MARTINEZ NEREO, BERNABE	2007-01-36-0245	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
X3250225A	CONTRERAS CURIPOMA, JOSE EDUARDO	2007-01-36-0272	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
X2866909M	PORRAS MALDONADO, JONNATHAN DAVID	2007-01-36-0294	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07

CIF/NIF	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
77571075X	ABELLAN MELGAREJO, JAVIER	2007-01-36-0362	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
48515903W	GARCIA LOPEZ, DANIEL	2007-01-36-0364	Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
48421497B	BERMUDEZ RIQUELME, JESUS MARIA	2007-01-37-0035	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
74300555K	AGUILERA FERNANDEZ, JUAN JOSE	2007-01-39-0016	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
74326340T	JULIA ATO, ANTONIO	2007-01-39-0066	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
48419844Z	BRAVO JOVER, VERONICA	2007-01-02-0022	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
23035168R	AGUERA BEJARANO, NURIA	2007-01-31-0097	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
22975171B	BARTOLOME SALVADOR, MARIA DEL CARME	2007-01-34-0120	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
27484355E	BALSALOBRE GONZALEZ, PILAR	2007-01-34-0212	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
X3394219V	BERNDSEN , JULIE MICHELLE	2007-01-34-0227	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
23263202J	MARTINEZ ADAN, ROCIO	2007-01-34-0524	Desistimiento	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
X5177194D	ABDELKADER , AMARHYOUZ	2007-01-36-0056	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
48483083A	SANCHEZ MARTINEZ, ENRIQUE	2007-01-36-0240	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
48484536F	CANO BALLESTER, PEDRO	2007-01-36-0277	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
48430890C	GUIRAO GONZALEZ, ANDRES	2007-01-36-0331	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
58427231D	HERNANDEZ BASTIDA, PEDRO ANTONIO	2007-01-36-0508	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
27425586H	MARTINEZ VICENTE, OVIDIO	2007-01-39-0011	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
74341295M	HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE	2007-01-39-0011	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07
X3104031C	FEIJOO AGUILAR, LUIS ENRIQUE	2007-01-39-0037	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07

CIF/NIF	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
22937647T	SANMARTIN RAMIREZ, JUAN	2007-01-39-0085	Denegado	Programa de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos (Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación 07/03/07

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Avda. Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 13 de marzo de 2008.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5016 Notificación de resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas Resoluciones que agotan la vía administrativa, de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia, podrán formular oposición ante el Juzgado de 1ª Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996, de 15 de enero.

Murcia, 11 de abril de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de resoluciones

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.º EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMVO.
D. José Antonio Hurtado Bravo	C/ Marqués de Santillana, n.º 5	30560 - Alguazas	386/2007	Resolución de tutela.
D. José Antonio García Sáez	C/ Cañada de Praes, n.º 58	03190 – Pilar de la Horadada (Alicante)	372/1995	Resolución de baja de centro y extracto de la Comisión Regional de Protección del Menor.
D. Manuel Fernández Marín	C/ Gitanillas, n.º 16 - Bajo	30120 – El Palmar (Murcia)	582/2000	Resolución de ratificación de tutela.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

5122 Edicto por el que se notifica resolución de pérdida de los derechos de admisión e ingreso y pérdida de la condición de residente de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS a don Juan Alarcón Benítez, con N.I.F. 40.826.979-R.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. Juan Alarcón Benítez, cuyo último domicilio conocido es Eulogio Soriano 6, Bajo, Murcia, que

mediante de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, de fecha 15 de octubre de 2007, le notifica resolución de pérdida de los derechos de admisión e ingreso y pérdida de la condición de residente en Centros de Personas Mayores dependientes de este Instituto.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que notificación que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, s/n de Murcia, durante el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Murcia, 31 de marzo de 2008.—La Directora General de Personas Mayores, Paloma Recio Bernárdez.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

5167 Notificación a interesados.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que a efectos de emitir el correspondiente dictamen como consecuencia de la solicitud de Pensión No Contributiva de Invalidez formulada, deberán presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnostico correspondiente, del Instituto de Servicios Sociales, en la fecha y lugar indicados.

Deberán acudir provistos de sus D.N.I., así como aportar informes médicos, psicológicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Para cancelar su cita deberán realizarlo con 48 horas de anticipación al día señalado mediante escrito presentando los justificantes correspondientes.

Además deberán aportar a la Dirección de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no comparecer a dicha Unidad de Valoración sin motivo justificado documentalmente, y de no aportar la documentación requerida a esta Dirección, dará lugar a la paralización del expediente, y transcurridos tres meses producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 4 de abril de 2008.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía.

EXPTE.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	FECHA, HORA Y EVO DE CITACION PARA RECONOCIMIENTO	CENTRO DE VALORACION
591-I/2007	JUAN JOSE ZAPATA SALAR PRJE VIÑAS VIEJAS, LA FUENSANTICA S/N 30620 FORTUNA	34.810.660	06/06/2008 10:10H. EVO 1	MURCIA C/GRECO, 4 EDF. BERCOS 30001 MURCIA

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

EXPTE.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
591-I/2007	JUAN JOSE ZAPATA SALAR PRJE VIÑAS VIEJAS, LA FUENSANTICA S/N 30620 FORTUNA	34.810.660	1. La Agencia Estatal de la Administración Tributaria informa que usted D. Juan José Zapata Salar, obtuvo en el año 2006 unos ingresos de rendimientos de trabajo de 6.246,34 euros, y no figura de alta en ningún régimen de la Seguridad Social. Deberá justificar la procedencia de los mismos y los generados en 2007.

Consejería de Turismo y Consumo

5130 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAC.00005/2006 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 256.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el artículo 189 del Reglamento de Costas, la Dirección General de Puertos y Costas ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAC.00005/2006 por infracción a la Legislación de Costas, incoado a D. Miguel María Bas Hernández, cuyo último domicilio conocido es en CL Calarreona S/N Cartagena

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el BORM, haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Consumo en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva:

"Primero.- Proceder al archivo de las actuaciones iniciadas mediante acuerdo de fecha 3 de febrero de 2006 contra D. Miguel María Bas Hernández, al haberse producido la caducidad del procedimiento y la prescripción de la infracción, sin perjuicio de lo indicado en el apartado segundo.

Segundo.- Requerir a D. Miguel María Bas Hernández, para que en el plazo de 10 días a un mes presente solicitud de legalización de la instalación efectuada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley y 48 del Reglamento o en caso contrario deberá proceder en igual plazo a la retirada de los contenedores y del vallado, advirtiéndole que en caso contrario podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previos en el artículo 107 de la Ley de Costas."

Murcia, 3 de abril de 2008.—El Director General de Puertos y Costas, Francisco Marín Arnaldos.

Consejería de Turismo y Consumo

5181 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAC. 00088/2006 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 256.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el artículo 189 del Reglamento de Costas, la Dirección General de Puertos y Costas ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAC.00088/2006 por infracción a la Legislación de Costas, incoado a Transportes Bas Europa, S.L., cuyo último domicilio conocido es en C/ Castillo Olite N.º 2 esc. 7 30201 Cartagena

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el BORM, haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Consumo en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva:

"Primero.- Proceder al archivo de las actuaciones iniciadas mediante acuerdo de fecha 8 de noviembre de 2006 contra Transportes Bas Europa S.L. al haberse producido la caducidad del procedimiento y la prescripción de la infracción, sin perjuicio de lo indicado en el apartado segundo.

Segundo.- Requerir a Transportes Bas Europa, S.L. para que en el plazo de diez días a un mes, presente solicitud de legalización de las obras efectuadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Costas y 48 del Reglamento, o en caso contrario, deberá proceder en igual plazo a la demolición de las obras efectuadas, advirtiéndole que en caso contrario, podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 107 de la Ley de Costas".

Murcia, 4 de abril de 2008.—El Director General de Puertos y Costas, Francisco Marín Arnaldos.

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 106 | Jueves, 8 de mayo de 2008 | 2008

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 14569 A LA 14640

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Consejería de Turismo y Consumo

5182 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Oficina de Cartagena, sito en C/ Campos, n.º 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 140170 991 055004 01275 2006 510 0
N.º Exp: '01275'/'2006'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: JOSE Y MARIA, SOCIEDAD CIVIL
NIF/CIF: G30713895
Dirección: Coop. Stª Barbara, 3ª Fase Blq 2-1º izd
Municipio: CARTAGENA
Importe: 46,81
N.º Serie: 140170 991 055004 01276 2006 510 1
N.º Exp: '01276'/'2006'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: JOSE Y MARIA, SOCIEDAD CIVIL
NIF/CIF: G30713895
Dirección: Coop. Stª Barbara,3ª Fase, Blq 2º-1º-iz
Municipio: CARTAGENA
Importe: 29,23
N.º Serie: 140170 991 055004 01503 2006 510 8
N.º Exp: '01503'/'2006'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: VIVIEROS MARINOS, SAN PEDRO, S.L.
NIF/CIF: B73157497
Dirección: C/BERNA, N.º37-PLG.C. BEAZA
Municipio: CARTAGENA
Importe: 902,47
N.º Serie: 140170 991 055004 01504 2006 510 7
N.º Exp: '01504'/'2006'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: VIVIEROS MARINOS, SAN PEDRO, S.L.
NIF/CIF: B73157497
Dirección: C/BERNA, N.º37-PLG. I. CABEZO BEAZA
Municipio:CARTAGENA
Importe: 148,96
N.º Serie: 140170 991 055004 01620 2005 510 1
N.º Exp: '01620'/'2005'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: PAREDES BALLESTA MANUEL
NIF/CIF: 22888642P
Dirección: C/BALSA S/N.º
Municipio:MAZARRON
Importe: 22,02
N.º Serie: 140170 991 055004 01838 2005 510 4
N.º Exp: '01838'/'2005'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: PAREDES BALLESTA MANUEL
NIF/CIF: 22888642P
Dirección: C/BALSA S/N.º-PT.º MAZARRON
Municipio: MAZARRON
Importe: 22,02
N.º Serie: 140170 991 055004 02432 2005 510 1
N.º Exp: '02432'/'2005'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: PAREDES BALLESTA MANUEL
NIF/CIF: 22888642P
Dirección: BALSA,7
Municipio: MAZARRON
Importe: 22,02
N.º Serie: 140170 991 055004 00062 2006 510 2
N.º Exp: '00062'/'2006'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: PAREDES BALLESTA MANUEL
NIF/CIF: 22888642P
Dirección: C/ BALSA, S/N./PT.º MAZARRON
Municipio: MAZARRON
Importe: 22,02
N.º Serie: 140170 991 055004 01070 2006 510 0
N.º Exp: '01070'/'2006'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: RUBI HERNANDEZ RAFAEL
NIF/CIF: 23008120R
Dirección: C/ANICETO, N.º 76-2º D/PT.º MAZARRON
Municipio: MAZARRON
Importe: 83,18
N.º Serie: 140170 991 055004 01093 2006 510 2

N.º Exp: '01093'/'2006'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: VILLAR MARTINEZ FERNANDO JORGE
NIF/CIF: 22986746V
Dirección: C/ ALCORNOQUE,3-PARC.616-PLAYA SOL
Municipio: MAZARRON
Importe: 36,4
N.º Serie: 140170 991 055004 01465 2006 510 5
N.º Exp: '01465'/'2006'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: HERMANOS MUÑOZ MUNUERA SL
NIF/CIF: B30382139
Dirección: C/ FUENSANTA N.º11-3ºB
Municipio: MAZARRON
Importe: 73,57
N.º Serie: 140170 991 055004 01490 2006 510 7
N.º Exp: '01490'/'2006'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: ACOSTA ZUGAZAGA,S.L.EN CONSTITUCION
NIF/CIF: B73289480
Dirección: C/ LAUREL, PARCELA 733,PLAYA SOL 1
Municipio: MAZARRON
Importe: 73,57
N.º Serie: 140170 991 055004 01477 2006 510 5
N.º Exp: '01477'/'2006'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: HERMANOS MUËOZ MUNUERA SL
NIF/CIF: B30382139
Dirección: C/ FUENSANTA, EDF. EL FARO, 3º D
Municipio: MAZARRON
Importe: 36,37
N.º Serie: 140170 991 055004 01177 2006 510 8
N.º Exp: '01177'/'2006'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: REDES ROBLES HERMANOS SL
NIF/CIF: B73095929
Dirección: C/ NIETO Y GORRETAS, N.º5
Municipio: AGUILAS
Importe: 217,74
N.º Serie: 140170 991 055004 01190 2006 510 5
N.º Exp: '01190'/'2006'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: ROBLES CASTILLO S.COOP
NIF/CIF: F73353260
Dirección: C/. FUENSANTA,9 1º A
Municipio: AGUILAS
Importe: 54,43
N.º Serie: 140170 991 055004 01195 2006 510 0
N.º Exp: '01195'/'2006'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: ROBLES PIANELO FRANCISCO
NIF/CIF: 23258003N
Dirección: LA BOLA,16
Municipio: AGUILAS
Importe: 54,43
N.º Serie: 140170 991 055004 01573 2006 510 0
N.º Exp: '01573'/'2006'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: GOMEZ GIMENEZ BARTOLOME JULIO
NIF/CIF: 74403014S
Dirección: C/ JUAN MULA N.º 1
Municipio: AGUILAS
Importe: 54,43
N.º Serie: 140170 991 055004 01205 2006 510 8
N.º Exp: '01205'/'2006'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: HERNANDEZ RAMIREZ ANDRES
NIF/CIF: 23217033M
Dirección: C/ PROGRESO, N.º13-2ºB
Municipio: AGUILAS
Importe: 54,43
N.º Serie: 140170 991 055004 01218 2006 510 5
N.º Exp: '01218'/'2006'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: MILLAN MORALES PEDRO
NIF/CIF: 23238867N
Dirección: C/ TORTOSILLA, N.º4
Municipio: AGUILAS
Importe: 54,43
N.º Serie: 140170 991 055004 01230 2006 510 0
N.º Exp: '01230'/'2006'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: SERRANO PIANELO FRANCISCO
NIF/CIF: 74423513K
Dirección: C/ ALFONSO CARMONA ORTEGA. N.º RESID. 1º-A
Municipio: AGUILAS
Importe: 54,43
N.º Serie: 140170 991 055004 01244 2006 510 0
N.º Exp: '01244'/'2006'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: ROBLES CASTILLO S.COOP
NIF/CIF: F73353260
Dirección: C/. FUENSANTA, 9 1º A
Municipio: AGUILAS
Importe: 54,43

Murcia a 10 de abril de 2008.—El Jefe de Servicio Jurídico, Francisco Javier Zapata Martínez.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

5178 Anuncio de subasta.

Se saca a la venta en pública subasta, en sobre cerrado con pujas al alza, con presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 4 de junio de 2.008 en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, Av. Gran Vía, 21, los inmuebles cuya situación actualizada física, jurídica y registral son las siguientes:

1.- Inmueble -solar- situado en suelo calificado como no urbanizable en el P.G.O.U. de Jumilla, paraje El Raltollo, ubicado en la CN-344, p.k. 64,227, margen izquierdo. Tiene una superficie de 538,45 m² de solar con una edificación de 110'45 m², destinada a casilla de peones camineros, con patio posterior vallado y descubierta de 73 m². Linda: Derecha, parcela 73, polígono 135 de Carmen Camón Reverte; Izquierda, Rambla de Santa Ana; Fondo, parcela 73, polígono 135 de Carmen Camón Reverte; Frente, CN-344 de Murcia a Jumilla. Referencia catastral: Parcela 113, polígono 135, término municipal de Jumilla. Inscrita Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 2.313, libro 1.005, folio 54, finca 14.922, inscripción la. Tipo de licitación: 7.780,00 €. Fianza del 25% para poder participar: 1.945,00 €.

2.- Terreno rústico ubicado en el término municipal de Yecla, paraje del Puerto de la Carrasquilla. Tiene una superficie de 0-66-82 Has, dedicadas al cultivo de viña secano. Linderos: Norte, parcela 25, polígono 106 de Francisco Serrano Díaz y parcela 124 del polígono 106 de Concepción Serrano Pérez; Sur, parcela 131 del polígono 106 de Bienvenida Santa Palao; Este, rambla; y Oeste, parcela 27 del polígono 106 de Antonio Pedro Sánchez Sánchez, parcela 23 del polígono 106 de Pascual Gil Ortuño y parcela 131 del polígono 106 de Bienvenida Santa Palao. Referencia catastral: 3 0043A 1 06000240000TX. Inscrita Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 2.548, libro 1.443 de Yecla, folio 50, finca 38.592, inscripción la de fecha 10-10-2006. Tipo de licitación: 1.704,00 €. Fianza 25% para poder participar: 426,00 €.

Con fechas 4 de enero y 10 de julio de 2007 se dictaron los acuerdos de incoación del procedimiento de venta de los inmuebles objeto de subasta. Las ofertas en sobre cerrado con pujas al alza, se abrirán el día 5 de junio de 2008, a las 11 horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación. Para tomar parte en la subasta es necesario la presentación, en sobre cerrado, de la oferta y la fianza con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Servicio Regional del Patrimonio del Estado de esta Delegación.

Murcia, 10 de abril de 2008.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

5124 Notificación a interesados.

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre / Razón social: José Luis Sánchez Carrillo

Localidad: Murcia.

N.º de Acta: 302008008000960

Importe euros: 1.188,00 €

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el artículo 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el artículo 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 97)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Islas Baleares

5622 Notificación a interesados.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 07/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, Direccion Provincial de Islas Balerares.

Hago saber: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados en los procedimientos indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 07/01, sita en la calle Carles I número 6 bajos de Palma, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOIB, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nombre	N.º Exp.	Procedimiento/deudor	N.º Finca/registro
TORRANO RODRIGUEZ FRCA.	07019700260118	EMBARGO FINCA/TORRANO PUJANTE ALFONSO	36360/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO RODRIGUEZ Mª ENCARNA	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO PUJANTE Mª JESUS	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
FERNANDEZ ALEMAN ANTONIO	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO DAVALOS C. ANGEL	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
MARTINEZ LOPEZ JOSEFA	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
MESEGUER TORRANO GREGORIO	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
LOPEZ NICOLAS Mª JOSE	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO CAMPILLO ALFONSO	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
RUIZ RAMON CONSUELO	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO DAVALOS ANTONIO	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
LOZANO VICENTE Mª CONSOLOACION	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
GARCIA TORRANO ALFONSO	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
RUIZ VALERO DOLORES	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
MESEGUER TORRANO JOSE	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
ALONSO CIFUENTES PILAR	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO CAMPILLO JUAN	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
MARTINEZ IMPERIAL Mª DOLORES	“	“ “ / “ “ “	363607 MOLINA DE SEGURA
TORRANO DAVALOS ANA Mª	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
CERREJON PEREZ FERNANDO	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
PUCHE MESEGUER J ENRIQUE	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO PEREZ ENCARNACION	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO CAMPILLO CONSUELO	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
FERNANDEZ CONESA JESUS	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
MESEGUER TORRANO ENRIQUE	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA

Nombre	N.º Exp.	Procedimiento/deudor	N.º Finca/registro
COMPANY PARDO ROSA Mª	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO DAVALOS CONSUELO	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
HIDALGO GARCIA SALVADOR	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
MEDEGUER TORRANO ALFONSO	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
VALVERDE DIAZ MERCEDES	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
MESEGUER TORRANO Mª MERCEDES	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO MONDEJAR J MARIA	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
GARCIA MOÑINO Mª JESUS	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO DAVALOS MERCEDES	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
GARCIA TORRANO CATALINA	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
GARCIA MOÑINO PEDRO ANDRES	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO JIMENEZ CARMEN	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO PIQUERAS Mª NAIARA	“	“ “ / “ “ “	36360/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO RODRIGUEZ FRANCISCA	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO RODRIGUEZ Mª ENCARNA	”	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO PUJANTE Mª JESUS	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
FERNANDEZ ALEMAN ANTONIO	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO DAVALOS CARLOS A	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
MARTINEZ LOPEZ JOSEFA	“	“ “ / “ “ “	363627 MOLINA DE SEGURA
MESEGUER TORRANO GREGORIO	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
LOPEZ NICOLAS Mª JOSE	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO CAMPILLO ALFONSO	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
RUIZ RAMON CONSUELO	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO DAVALOS ANTONIO	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
LOZANO VICENTE Mª CONSOLACION”	“	“ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
GARCIA TORRANO ALFONSO	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOL.INA DE SEGURA
RUIZ VALERO DOLORES	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
MESEGUER TORRANO JOSE	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
ALONSO CIFUENTES PILAR	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO CAMPILLO JUAN	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
MARTINEZ IMPERIAL Mª DOLORES	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO DAVALOS ANA Mª	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
CERREJON PEREZ FERNANDO	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
PUCHE MESEGUER JOSE E	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO PEREZ ENCARNACION	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO CAMPILLO CONSUELO	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
FERNANDEZ CONESA JESUS	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
MESEGUER TORRANO ENRIQUE	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
COMPANY PARDO ROSA Mª	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO DAVALOS CONSUELO	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
HIDALGO GARCIA SALVADOR	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
MEDEGUER TORRANO ALFONSO	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
VALVERDE DIAZ MERCEDES	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
MESEGUER TORRANO Mª CARMEN	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO MONDEJAR JOSE Mª	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
GARCIA MOÑINO Mª JESUS	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA

Nombre	N.º Exp.	Procedimiento/deudor	N.º Finca/registro
TORRANO DAVALOS MERCEDES	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
GARCIA TORRANO CATALINA	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
GARCIA MOÑINO PEDRO ANDRES	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO JIMENEZ CARMEN	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA
TORRANO PIQUERAS Mª NAIARA	“	“ “ / “ “ “	36362/ MOLINA DE SEGURA

Palma, 20 de septiembre de 2007.—El Jefe de la URE, Antonio Llabrés Salvá.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia
U.R.E. 46/07, Alzira

5623 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero « BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/07 (C/ Hort dels Frares, 45-46600 Alzira-Valencia), en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Alzira, viernes 4 de abril de 2008.—El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Alzira, Jose Saez Lluch.

Relación que se cita

Identificador: 46106268535
Nombre: Quelai Rachid
Domicilio: C/ Los Rocas del Jimenado, 18
CP: 30708
Localidad: Torre Pacheco
Procedimiento: 64 Emb. crédito
Expediente:
Provincia: 030

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Barcelona

5624 Notificación de embargo de bienes inmuebles.

Tipo/Identificador.: 10 08039136084
Régimen: 0111
Número expediente..: 08 01 07 00167105
Nombre/razón social: Montajes Eléctricos Prat, S.A.
Número documento...: 08 01 502 08 007763441

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Barcelona En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Montajes Eléctricos Prat, S.A., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Alfonso Chico 37 se procedió con fecha 17 / 01 / 2.008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Barcelona, 11 de febrero de 2008.—Recaudador/a Ejecutivo, Xavier Niñerola Xuclà.

Tipo/Identificador.: 10 08039136084 Régimen: 0111
Número expediente..: 08 01 07 00167105
Nombre/razón social: Montajes Eléctricos Prat, S.A.
Número documento...: 08 01 501 08 002978917

Deuda pendiente 53.808,27

Domicilio AV CANAL 39

Localidad 08820 - Prat de Llobregat (E

DNI/CIF/NIF 0A58266271

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0A58266271, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

Núm. Providencia Apremio

08 06 075720875

08 07 010983963

08 07 018400726

08 07 036645113

08 07 041551996

Periodo

09 2006 / 09 2006

10 2006 / 10 2006

11 2006 / 11 2006

03 2007 / 03 2007

04 2007 / 04 2007

Régimen

0111

0111

0111

0111

Importe Deuda:

Principal 42.679,74

Recargo 8.535,95 Intereses 2.582,12

Costas devengadas 10,46

Costas e intereses presupuestados 5.121,56

Total 58.929,83

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta. Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta. Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Barcelona a 17 de enero de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Xavier Niñerola Xucla.

Descripción de las fincas embargadas:

Deudor: Montajes Eléctricos Prat, S.A.

Finca número: 01

Datos Finca Urbana

Descripción Finca: Urbana - Vivienda — 50% de Nuda Propiedad Tipo Via: C/ Nombre Vía: Alfonso Chico N.º Vía: 37

Bis_N.º Vía: Escalera: Piso: Puerta: Cod-post: 30180 Cod-muni: 30012

Datos Registro

N.º Reg: 01 N.º Tomo: 959 N.º Libro: 80 N.º Folio: 207 N.º Finca: 11717

Descripción Ampliada

Urbana: vivienda. Calle Alfonso chico 37 superficie: cuota: cero enteros, por ciento. Inderos: derecha, casa de doña Rosario López Sánchez izquierda, en línea quebrada, la de doña Ana M. Amor Fernández Fondo, otra de don Lope Lorenzo López

Descripción: Casa que consta de dos cuerpos y dos plantas. Ocupa una superficie de 110 m2. La finca esta inscrita en el registro de la propiedad de Mula. Murcia.

El apremiado ostenta 50% de la nuda propiedad. Barcelona.

Barcelona, 17 de enero de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Xavier Niñerola Xucla.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Barcelona. En el expediente administrativo de apremio 08010700167105 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Montajes Eléctricos Prat, S.A., por deudas a la seguridad social, constan practicadas las actuaciones tendentes a las notificaciones en forma reglamentaria, al copropietario y/o co titular López García Ana, Sánchez López Felipe, sin que haya sido posible llevar a cabo las mismas en el ultimo domicilio conocido calle Aifonso Chico 37, 30180 Bullas Murcia; del embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Barcelona, 11 de febrero de 2008.—Recaudador Ejecutivo, Xavier Niñerola Xuclà.

Gran vía de les Corts

Catalanes 591 3 planta

08007 Barcelona

Tel.: 93 3429281

Fax: 933429282

Tipo/Identificador.: 10 08039136084

Régimen: 0111

Número expediente..: 08 01 07 00167105

Nombre/razón social: Montajes Eléctricos Prat, S.A.

Número documento...: 08 01 501 08 002978917

Deuda pendiente 53.808,27

Domicilio AV CANAL 39

Localidad 08820 - Prat de Llobregat (E

DNI/CIF/NIF 0A58266271

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0A58266271, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

Núm. Providencia Apremio

08 06 075720875

08 07 010983963

08 07 018400726

08 07 036645113

08 07 041551996

Periodo

09 2006 / 09 2006

10 2006 / 10 2006

11 2006 / 11 2006

03 2007 / 03 2007

04 2007 / 04 2007

Régimen

0111

0111

0111

0111

Importe Deuda:

Principal 42.679,74

Recargo 8.535,95

Intereses 2.582,12

Costas devengadas 10,46

Costas e intereses presupuestados 5.121,56.

Total 58.929,83

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta. Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días

desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca • y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta. Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Barcelona, 17 de enero de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Xavier Niñerola Xucla.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Montajes Eléctricos Prat, S.A.

Finca Número: 01

Datos Finca Urbana

Descripción Finca: Urbana - Vivienda — 50% de Nuda Propiedad Tipo Vía: C/ Nombre Vía: Alfonso Chico N.º Vía: 37

Bis_N.º Vía: Escalera: Piso: Puerta: Cod-post: 30180 Cod-muni: 30012

Datos Registro

N.º REG: 01 N.º Tomo: 959 N.º Libro: 80 N.º Folio: 207 N.º Finca: 11717

Descripción Ampliada

Urbana: vivienda. Calle Alfonso Chico 37 Superficie: cuota: cero enteros, por ciento. Inderos: derecha, casa de doña Rosario López Sánchez, izquierda, en línea quebrada, la de doña Ana M. Amor Fernández, fondo, otra de don Lope Lorenzo López

Descripción: casa que consta de dos cuerpos y dos plantas. Ocupa una superficie de 110 m2. La finca esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula. Murcia. El apremiado ostenta 50% de la nuda propiedad. Barcelona

Barcelona, 17 de enero de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Xavier Niñerola Xucla.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz

5192 Expediente de dominio. Exceso de cabida 57/2008.

N.I.G.: 30015 1 0304960 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 57/2008

Sobre: Otras materias

De: Ana Pérez Pintor

Procurador: José Giménez Ruiz

Doña Beatriz Ballesteros Palazón Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 57/2008 a instancia de Ana Pérez Pintor, expediente de dominio para la inmatriculación del exceso de cabida respecto de la siguiente finca: En el término de Cehegín, partido y pago de Campillo de los Giménez, un trozo de tierra en blanco de caber un celemín, dos cuartillos y treinta y dos varas, equivalentes a dos áreas, ochenta y cuatro centiáreas y treinta y ocho decímetros. Linda: Este, Barranco sin nombre conocido y la Alcantarilla; Sur, tierra secano de este caudal; Oeste y Noreste, la acequia de su riego o sea de la del Campillo de los Giménez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz (Murcia), al Tomo 743, libro 176, folio 103, finca registral n.º 10.978.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 10 de abril de 2008.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

5056 Procedimiento número 635/2007.

N.I.G.: 30016 1 0002908/2007

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 635/2007

Sobre Otras Materias

De D. Francisco Forte Salvador

Procurador Sr. Diego Frias Costa

Contra Piser, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena

Sentencia N.º 14/08

En Cartagena a 28 de enero de 2008.

Vistos por mí, D. José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, los autos del juicio ordinario seguidos ante este Juzgado con el n.º 635/07, a instancia del procurador, D. Diego Frías Costa, actuando en nombre y representación de D. Francisco Forte Salvador, con domicilio en C/ Federico García Lorca, n.º 29, Molina de Segura, Murcia, asistido técnicamente por el letrado, D. José Luis Ferreres Grao, contra la mercantil Piser, S.L., en situación procesal de rebeldía, autos que versan sobre acción de reclamación de cantidad, con atención a los siguientes:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Diego Frías Costa, actuando en nombre y representación de D. Francisco Forte Salvador, contra la mercantil Piser, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 148.850 €, más el interés legal, todo ello con imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, debiéndose, en su caso, preparar ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia el día 11 de abril de dos mil ocho, hallándose S.S.ª constituido en audiencia pública. Doy Fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Piser, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 11 de abril de 2008.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

5076 Ejecución 141/08.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de ejecución n.º 141/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Belait Attaf contra la empresa Construcciones Astoba, SL sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Providencia Magistrado-Juez. Ilma. Sra. Teresa Clavo García

En Cartagena a nueve de abril de dos mil ocho.

Dada cuenta, y visto el estado de la presente ejecución, se acuerda:

Señalar nuevamente la comparecencia incidental prevista en al art. 278 de la LPL el próximo dia 5 de junio de dos mil ocho, a las 9,50 horas de su mañana.

Se dan por reproducidas, mediante la notificación de la presente los acuerdos y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.Sa. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o senten la o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Construcciones Astoba, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

En Cartagena a 9 de abril de 2008.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

5097 Autos 685/07. Ejecución 7/08.

N.º Autos: 685/07.

Ejecución 7/08

Ejecución forzosa

Demandante: Niculina Lelea

Demandado: Daser 41, S.L., Fogasa.

Doña Asuncion Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 685/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Niculina Lelea contra la empresa Daser 41, S.L. y Fogasa, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de Niculina Lelea contra Fogasa, Daser 41 S.L. por un importe de 2835 euros de principal más 283,50 Euros que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

En cuanto a las medidas de averiguaciones patrimoniales que interesa la actora, verificado lo anterior se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de las advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma cabe recurso de reposición el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª Ilma, de lo que yo la Secretaria Judicial doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Daser 41, SL. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial. de la Provincia.

En Cartagena a 28 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

5098 Autos 513/07.

N.º Autos: 513/07

Materia: Seguridad Social

Demandante: Francisco García García

Demandado: INSS, TGSS, Casanova Trucks,S.L., Mutua Unimats.

Doña Asuncion Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber:

Que en los autos núm. 513/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco García García contra la empresa INSS, TGSS, Casanova Trucks,S.L., Mutua Unión de Mutuas Unimats, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 15-noviembre-2007 a las 11,25 h, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Ángel Bruna num. 21, Planta 1.ª, Sala Uno de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las siguientes advertencias legales:

Las partes han de concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse, (Art. 82 LPL).

El acto no se suspenderá por incomparecencia injustificada del Demandado, (Art. 82 LPL.) Y si el actor citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. (Art. 83 LPL).

Las partes podrán solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo acto requieran diligencias de citación y requerimiento y, ello al menos con tres dias de antelación a la fecha de juicio (Art. 90 LPL).

Si el demandado pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos dias siguientes al de su citación para juicio, a fin de dar traslado al actor que actúe sin intervención profesional. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de los citados profesionales. (Art. 21 LPL).

Si se admitiera la prueba de interrogatorio de parte, en el acto del juicio, si el llamado a confesar no compareciese sin justa causa a la primera citación, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

A los otrosies: Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de demanda.

Requiérase a la Entidad Gestora o Servicio Común la remisión en diez dias del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Notifíquese la presente resolución, sirviendo la misma de citación en forma a las partes, y, en su caso, de requerimiento.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (articulo 184-1 de la LPL).

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Casanova Trucks,S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 29 de enero de 2008.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

5099 Autos 1134/06. Ejecución 111/07.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución n.º 111/07, dimanante de autos n.º 1134/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Petre Cristea contra E. Construcciones Garcisán, CB, José García Sanchez y Demetrio Garrido Muñoz sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución-cuyo tenor literal refiere:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a los ejecutados José García Sánchez Construcciones Garcisan C.B. y Demetrio Garrido Muñoz, en situación de insolvencia total por importe de 7.538,42 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantiía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco dias hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a E. Construcciones Garcisan, CB, José García Sánchez y Demetrio Garrido Muñoz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 1 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

5100 Ejecución 109/07.

Doña Asuncion Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución n.º 109/07, dimanante de autos 465/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abdelkader El Marbouch contra la empresa Surecont, S.L. sobre despido se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado Surecont S.L. en situación de insolvencia total por importe de 853,29 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

- Decretar el archivo de los autos, una vez firme la presente resolución y verificadas que sean las notificaciones correspondientes y todo ello sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Surecont, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 1 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

5101 Ejecución 57/07.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de ejecución n.º 57/07, dimanante de autos n.º 1179/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José María Díez Hernández contra la empresa A.D. Mar Menor sobre cantidad se ha dictado auto en fecha 20.12.07 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: En atención a lo expuesto, se acuerda;

- Declarar al ejecutado A.D. Mar Menor en situación de insolvencia total por importe de 3.768,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

- Decretar el archivo de los autos, una vez firme la presente resolución y verificadas que sean las notificaciones correspondientes y todo ello sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a A.D. Mar Menor, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 31 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

5102 Autos 1177/06. Ejecución 97/07.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución n.º 97/07, dimanante de autos n.º 1177/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fernando González Sandoval contra la empresa Pedro Rambla Arjona, sobre cantidad se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

- Declarar al ejecutado Pedro Rambla Arjona en situación de insolvencia total por importe de 1.869,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

- Decretar el archivo de los autos, una vez firme la presente resolución y verificadas que sean las notificaciones correspondientes y todo ello sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Pedro Rambla Arjona, en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a 24 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Uno de Lorca

5059 Ejecución hipotecaria 41/2007.

5016K

N.I.G.: 30024 1 0100491/2007

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 41/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: José María Terrer Artés.

Contra: Antonio Hernández Campos, Isabel Gómez Ramírez.

Don Andrés Díaz López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 41/2007 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Antonio Hernández Campos, Isabel Gómez Ramírez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca número cincuenta.- Local destinado a vivienda, en la planta segunda alta del inmueble de la escalera número cuatro, señalada con la letra J, a la que se accede por medio de dicha escalera y ascensor. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, lavadero, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios y terraza. Esta finca tiene vinculada a la misma como anejos inseparables, una plaza de aparcamiento y un cuarto trastero en la planta sótano, que ocupan entre los dos una superficie útil de treinta metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Sita en la calle Federico Chueca de Águilas.

Inscrita en el Registro de Aguilas, tomo 2.134, libro 441, folio 27 finca registral número 42.923.

Valor a efectos de subasta setenta y ocho mil setecientos treinta y dos euros. (78.732 euros)

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Corregidor S/N , el día 11 de junio de 2008 a las 11 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3067, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Lorca, 1 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.

___

Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura

5042 Procedimiento número 476/2007.

N.I.G.: 30027 1 0401897/2007

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 476/2007

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Ángel Cantero Meseguer

Contra doña Francisco Manzanares Gambín y Margarita Balsalobre Hernández

Procurador Sr. Antonio Abellán Matas

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 476/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Ángel Cantero Meseguer contra en reclamación de 37.704.80 eur. euros de principal más otros 7.212,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Numero trece.- Vivienda A) en primera planta alta tipo A) de la casa sita en las Torres de Cotillas, Avenida de Murcia, sin número hoy numero 14, en cuya casa se integra. Ocupa según el titulo una superficie útil de ciento cinco metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados y una construida de ciento treinta y ocho metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, pero según medida recientemente practicada y de conformidad con la calificación definitiva , arroja realmente una superficie útil de ciento diez metros con sesenta y un decímetros cuadrados y construida de ciento cuarenta y tres y setenta y cuatro decímetros cuadrados; distribuida en vestíbulo, cocina con terraza lavadero, cuatro dormitorios, comedor salón con terraza y dos baños. Y linda, por su frente, Avda de Murcia; derecha, vivienda B) de la misma planta y descansillo de acceso; izquierda resto de donde se segrego, patio de luces y espalda patio de luces y descansillo de acceso.

Inscripción. Fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 1.214, libro 168 folio 105, finca 8.238 N, inscripción 8.ª

La subasta se celebrará el próximo día 11-6-08 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Plaza Cerámica, 8. Edificio Alba, Bajo, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca hipotecada , su valoración a efectos de subasta es de 109.476 euros.

2.ª La certificación registral y en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 2194, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso,las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª No se hace constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta .

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura a 10 de abril de 2008.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura

5043 Demanda 111/2008.

N.I.G.: 30027 1 0401550 /2007

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 386/2007 Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador/a Sr/a. Ángel Cantero Meseguer.

Contra Ahmed Adyater, Najat Adyater.

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña María Antonia Abellán Bleda Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 386 /2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Ángel Cantero Meseguer contra Ahmed Adyater, Najat Adyater en reclamación de 85.215.96 euros de principal más otros 14.424 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana numero once.- Vivienda tipo S, en planta primera sita en el pago conocido por Cañada de los Lagartos y cortijos, lugar de las Yeseras, en término de Alguazas que forma parte como elemento independiente del bloque numero cinco, tercera fase ,con una superficie útil de 82 metros, 98 decímetros cuadrados, siendo la construida de 106 metros, 23 decímetros cuadrados; considerando su frente el zaguán de acceso, linda: frente el referido zaguán, y vivienda tipo Q; izquierda entrando, hueco de escalera, zaguán y vivienda tipo R; derecha y fondo, calles de nueva creación. Esta distribuida en diferentes habitaciones con cocina, baño y terraza, habiéndose de tener en cuenta especialmente que en la asignación con superficie construida esta incluida la parte proporcional en el elementos comunes.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 1496, libro 127 de Alguazas, folio 161, finca n.° 6356, inscripción undécima.

La subasta se celebrará el próximo día 11-6-08 a las 10:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Plaza Cerámica, 8, edificio Alba, bajo, conforme con las siguientes Condiciones:

1.ª- La finca hipotecada a efectos de subasta su valor es de 131.184 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.° 2.194, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se hace constar la situación posesoria del inmueble.

10.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura, a 10 de abril de 2008.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5057 Procedimiento número 738/2006.

Número de Identificación Único: 30030 1 0200894/2006

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 738/2006

Sobre Procedimiento Ordinario

De doña Salud Manzanera Lafuente

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra D. José Ruiz Matas, Juan Ruiz Lafuente, José Ruiz Lafuente, Carlos Ruiz Lafuente, Francisco Javier Ruiz Lafuente ,otros herederos desconocidos e inciertos de la finada

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Salud Manzanera Lafuente, se efectúan los siguientes pronunciamientos:

1.- Se declara la nulidad de la declaración de herederos por fallecimiento de María del Carmen Manzanera Lafuente obtenida por Acta de notoriedad tramitada por el Notario con residencia en Murcia José Prieto García de fecha 17 de mayo de 1.994.

2.- Se declara la nulidad de la escritura de aceptación y adjudicación de herencia otorgada por María Lafuente Manzanera ante el Notario con residencia en Alcantarilla Carlos de Andrés-Vázquez Martínez de fecha 24 de julio de 1998.

3.- Se declara la nulidad de la escritura de adjudicación de herencia otorgada por José Ruiz Matas, Juan Ruiz Lafuente, José Ruiz Lafuente, Carlos Ruiz Lafuente y Francisco Javier Ruiz Lafuente de fecha 30 de diciembre de 2005, otorgada ante el Notario con residencia en Cartagena Miguel-Angel Cuevas de Aldasoro.

4.- Se ordena la cancelación de los asientos registrales que hayan podido provocar en el Registro de la Propiedad con las escrituras públicas de adjudicación de herencia cuya nulidad se ha declarado.

5.- Se declara herederos abintestato de la causante María del Carmen Manzanera Lafuente a sus hijos María Lafuente Manzanera, Josefa Lafuente Manzanera, Carmen Lafuente Manzanera, Salud Manzanera Lafuente y Miguel Manzanera Manzanera.

6.- Se condena a los demandados, José Ruiz Matas, Juan Ruiz Lafuente, José Ruiz Lafuente, Carlos Ruiz Lafuente y Francisco-Javier Ruiz Lafuente, a que pasen por las anteriores declaraciones.

7.- Se desestima la petición de adjudicación de herencia de la finada María del Carmen Manzanera Lafuente.

8.- No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación presentando escrito al efecto en este juzgado en el plazo de cinco días, hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, el cual en su caso una vez interpuesto, se sustanciará ante la Iltma. Audiencia Provincial de esta Capital.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Ruiz Lafuente, don José Ruiz Lafuente, don Carlos Ruiz Lafuente, y otros herederos conocidos e inciertos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 8 de abril de 2008.—El Secretario.

———

Primera Instancia número Cinco de Murcia

5058 Ejecución hipotecaria 1.018/2007.

30030 1 0501093 /2007

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1.018/2007

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Fulgencio Espín Fernández, María Rosario García Aroca.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado dé Primera Instancia número de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1018/2007 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Fulgencio Espín Fernández, María Rosario García Aroca, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.- Urbana: Cuarenta y siete.- Piso tercero, letra D, de la tercera escalera del edificio denominado "Maypa, en Murcia, c/ Rey Pedro I, sin número, hoy número seis, hoy calle Arquitecto Manuel García Cerdán, número seis, destinado a vivienda, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie construida de noventa y siete metros y un decímetros cuadrados, siendo la útil de setenta y ocho metros y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, patio de luces y caja de escaleras; por la Izquierda, finca matriz, por el fondo, Azarbe del papel; y por el frente, piso letra C y pasillo de distribución.

Cuota.- Un entero, sesenta y dos centésimas por ciento.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número cinco de Murcia, Sección 8.ª, libro 421, folio 131, finca 9360, inscripción 8.ª

- Valorada a efectos de subasta en 49.798,10 euros.

2.- Urbana: Uno.- Planta de sótano destinada a garaje, del edificio en Murcia, c/ Rey Pedro I, denominado hoy “Maypa” sin número hoy número seis, sin distribución interior alguna, con una superficie de mil doscientos treinta y cinco metros y veintidós decímetros cuadrados, siendo la útil de mil ciento ochenta y siete metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, Azarbe del Papel; Sur y Oeste, resto de la finca mayor de donde se segrego; y Este, calle Rey D. Pedro I, lindando interiormente con rampa de acceso al mismo, y caja de tres escaleras.

Es objeto de este asiento una cuarenta y ocho ava parte indivisa de esta finca concreta en la plaza de garaje, señalada con el número siete de la escalera tercera.

Cuota: Veinticuatro enteros, sesenta y cuatro centésimas por ciento.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número cinco de Murcia, Sección 1.ª, libro 296, folio 61, finca 9268-10, inscripción 3.ª

- Valorada a efectos de subasta en 8.787,90 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, N.º 59, Torre Dimovil, 4.º - Izda. Murcia, el día 2 de julio de 2008 a las 10:00 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1°.- Identificarse de forma suficiente.

2°.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3°.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.° 3096, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.- Si no pudiese notificarse el señalamiento de subasta a la parte ejecutada, sirva el presente edicto de notificación en forma a los ejecutados.

En Murcia, 8 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Murcia

5089 Procedimiento número 374/2007.

N.º Autos: 374 /2007 . 20320

Demandante: Abdelkrin Zanzani

Demandado: Francisco Javier Palop Guillén

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 374/07 seguido a instancia de Abdelkrim Zanzani contra Francisco Javier Palop Guillén, sobre cantidad, habiendo recaido la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 16 de abril de 2008.

Antecedentes de Hecho .....

Fundamentos Jurídicos .....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Abdelkrim Zanzani contra Francisco Javier Palop Guillén, debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 280 euros y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Notifiquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avd. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-, así mismo deberá constituir un depósito de 150’25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le sera admitido el recurso, y designar un domicilio

en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Francisco Javier Palop Guillén, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciendole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 16 de abril de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Uno de Murcia

5090 Autos n.º 301/2007. Cédula de citación.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 301/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Francisco Espinosa López, contra la empresa INSS, Asepeyo, Tesorería General de la Seg. Social, Servicio Murciano de Salud, Cortijos Vivancos Pedro, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de mayo de 2008 a las 10.20, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Cortijos Vivancos Pedro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a dieciséis de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 16 de abril de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Dos de Murcia

5091 Demanda 153/2008. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0001137/2008 01000

N.º Autos: Demanda 153/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Amado Codina López

Demandado: Fogasa, José Dolera Guerrero

Don Fernando Cabadas Arquero Fernando Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 153/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amado Codina López contra la empresa José Dólera Guerrero, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acta de suspensión de juicio.

En Murcia, a diez de abril de dos mil ocho.

Ante S.S.º Iltma. Mariano Gascón Valero, Magistrado titular de este juzgado, con mi asistenta, el Secretario, comparecen, previamente citados en forma, y para la celebración de la oportuna vista oral, de una parte y como demandante Amado Codina Lopez DNI 48.615.645-Q, asistido del Letrado Alfredo Martinez Perez.

De otra parte y como demandado no comparece José Dólera Guerrero, si bien no consta citado correctamente. No comparece el FGS pese a estar citado.

S.S.ª a la vista de la falta de citación del demandado, acuerda la suspensión de la presente vista y manda citar nuevamente a las partes para el próximo día, dieciséis de mayo de dos mil ocho a las 10,35 horas, bajo los apercibimientos de rigor, con la advertencia de que si no comparece el demandante ni alega justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda. Si no comparece el demandado ni alega justa causa se seguirá el juicio sin su presencia, pudiéndolo tener por confeso respecto de los hechos de la demanda. Se acuerda citar a la empresa “Ad cautelam” por edicto.

Las partes comparecidas queda citada en el presente acto, firmando la presente, junto con S.S.ª, en señal de conformidad con todo cuanto antecede, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a José Dólera Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 10 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

5078 Ejecución número 11/08.

Proceso número: Ejecución número 11/08.

Demandante: José Luis Forte Palao.

Demandado: Muebles Palafor S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 11/08, seguido a instancia de José Luis Forte Palao, contra Muebles Palafor S.L. y otra, sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por D. José Luis Forte Palao contra Fyresa S.A., Muebles Palafor S.L. por un importe de 52.922'52 euros de principal más 8.996'83 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-11/08 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe constestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada , que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 14 de abril de 2008.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

5079 Ejecución número 7/08.

Proceso número: Ejecución número 7/08.

Demandante: Inmaculada Concepción Puche Morales.

Demandado: Fyresa S.A. y otro.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 7/08, seguido a instancia de Inmaculada Concepción Puche Morales, contra Fyresa S.A. y otra, sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

Dispongo:

Primero. Despachar la ejecución solicitada por doña Inmaculada Concepción Puche Morales contra Fyresa S.A., Muebles Palafor S.L. por un importe de 16.604,00 euros de principal más 2.822,68 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-7/08 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe constestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada , que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 14 de abril de 2008.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

5080 Ejecución número 9/08.

Proceso número: Ejecución número 9/08.

Demandante: Juan José Sánchez Tárraga.

Demandado: Fyresa S.A. y otro.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 9/08, seguido a instancia de Juan José Sánchez Tárraga, contra Fyresa S.A. y otra, sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por D. Juan José Sánchez Tárraga contra Fyresa S.A., Muebles Palafor S.L. por un importe de 49.942,28 euros de principal más 8.490,19 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-9/08 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe constestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada , que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 14 de abril de 2008.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

5081 Proceso número 882/06.

Proceso número: 882/06

Ejecución: 74/07

Demandante: María Fuensanta Hernández Hernández.

Demandado: Ferialsa Construcciones, S.L.

Acción: Cantidad

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 74/07, seguido a instancia de María Fuensanta Hernández Hernández, contra Ferialsa Construcciones, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ferialsa Construcciones S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 273,79 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Iltma. doña María Isabel Martínez Navarro, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Ferialsa Construcciones, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 14 de abril de 2008.—La Secretaria.

———

De lo Social número Tres de Murcia

5082 Ejecución 5/08.

Proceso n.º: Ejecución núm. 5/08

Demandante: Isabel María Navarro Bautista

Demandado: Fyresa S.A. y otra

Acción: Extincion

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 5/08, seguido a instancia de Isabel María Navarro Bautista, contra Fyresa S.A. y otra, sobre Extincion Rel. Laboral, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Isabel María Navarro Bautista contra Fyresa S.A., y Muebles Palafor S.L. por un importe de 37.927'80 euros de principal más 6.447'73 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64¬0005/08 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el

apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe constestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada , que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 14 de abril de 2008.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

5083 Procedimiento número 574/2006.

Proceso N.º: 574/06

Ejecución: 120/07

Demandante: Allal Bouhraka

Demandado: Ingeobras Artlas, S.L.; Servicios Agrícolas, Atlas, S.L.

Acción: Cantidad

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 120/07, seguido a instancia de Allal Bouhraka, contra Ingeobras Artlas, S.L., y Servicios Agrícolas, Atlas, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Servicios Agrícolas Atlas, S.L., Ingeobras Atlas, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.417,11 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª Iltma. Doña María Isabel Martínez Navarro, Magistrado-Juez Sustt. del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Ingeobras Artlas, S.L., y Servicios Agrícolas Atlas, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 14 de abril de 2008.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

5077 Autos 155/2008. Cédula de citación.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 155/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Maria Rosa

Larrosa Garcia contra la empresa Carlos Mellado Romero, Manuel Albero Rueda, Pedro Hernández Meseguer Fogasa, Comercial Arantxa de Levante S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 12-05-08 a las 10.50 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Comercial Arantxa de Levante S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 16 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

5084 Ejecución 104/2007. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución 104/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sebastián Palop Ibáñez contra la empresa Almegar Obras, S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a quince de abril de dos mil ocho.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Sebastián Palop Ibáñez y de otra como demandada Almegar Obras S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución, en fecha 26-septiembre-07 para cubrir un total de 3.125,00 euros de principal más 547,00 previstos para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averíguación de bienes, efectuadas a tenor de lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes sufícientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Almegar Obras S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.125,00 de principal, más 547,00 para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. Magistrado-Juez. Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Almegar Obaras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 15 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

5085 Procedimiento número 74/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 74/2007 de este, Juzgado, de lo Social, seguidos a instancias de D. Boualem Benmazouz contra la empresa Diego Antonio Martínez Ríos, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a 14 de abril de 2008.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Boualem Benmazouzu y de otra como demandado Diego Antonio Martínez Ríos, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 6-junio-07 para cubrir un total de 2.385,24 € en concepto de principal más 417,00 € para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor de lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Diego Antonio Martínez Ríos en situación de insolvencia total por importe de 2.385,24 € de principal más 4.17,00 € por intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diego Antonio Martínez Ríos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

5086 Demanda 25/2008.

N.I.G.: 30030 4 0000234/2008 07410

N. Autos: Demanda 25/2008

Materia: Ordinario.

Demandante: Hmad Hadi

Demandado: Fogasa, Estructuras y Derivados del Valle S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Hmad Hadi contra Fogasa, Estructuras y Derivados del Valle S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 25/2008 se ha acordado citar a Estructuras y Derivados del Valle S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/5/08 a las 11.45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación Estructuras y Derivados del Valle S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 12 de marzo de 2008.—La Secretario Judicial.

___

De lo Social número Cinco de Murcia

5088 Demanda 111/2008.

N.I.G.: 30030 4 0000915/2008.

Número autos: Demanda 111/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Martínez Martínez.

Demandados: Fogasa, Edificios y Vías, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Martínez Martínez contra Fogasa, Edificios y Vías, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 111/2008 se ha acordado citar a Edificios y Vías, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/6/08 a las 10,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha debiendo comparecer y personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Edificios y Vías, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 14 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

___

De lo Social número Uno de Alicante

5129 Ejecución 000190/2007.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Hace saber: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000190/2007 por cantidades instado por Mikhaylo Samaranchuk, contra Fondo de Garantía Salarial y Estucados, Servicios y Construcciones Starcom S.L , se ha dictado auto de fecha 2 de abril de 2008 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: Se declara insolvente provisional al ejecutado Estucados, Servicios y Construcciones Starcom S.L sin perjuicio de que llegar a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndole saber que contra la presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme la misma archivense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el limo Sr. Salvador Diaz Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Estucados, Servicios y Construcciones Starcom, S.L, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Avenida de la Estacion, 25 1.º A, 03700 Torre Pacheco (Murcia) expido el presente en Alicante a 2 de abril de 2008, para su inserción en el B.O.P.

El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Dos de Alicante

5087 Autos despidos 000143/2008.

Autos núm.: Despidos 000143/2008

N.I.G.: 03014-44-4-2008-0001077

Demandante: Raúl Candela Pérez y Fermín Sanchiz Esteve

Demandado: Construcciones Antonio Felipe Martínez S.L. y Fogasa

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número Despidos - 000143/2008 se sigue procedimiento en reclamación de Despidos a instancia Raúl Candela Pérez y Fermín Sanchiz Esteve contra Construcciones Antonio Felipe Martinez S.L. y Fogasa en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el juicio el día 13 de mayo de 2008 a las 11.30 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Construcciones Antonio Felipe Martínez S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Juan Bautista Romero n. 60. Barinas. Abanilla. Murcia, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Alicante a 14 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Las Palmas de Gran Canaria

5179 Procedimiento: 0000998/2007. Cédula de citación.

Procedimiento: Demanda

N.º procedimiento: 0000998/2007

NIG: 3501634420070009100

Fase: Señalamiento de juicio

Materia: Derechos

Intervención:

Demandante: Cerpa Medina, Dolores

Interviniente:

Demandado: Clece S.A.

Demandado: Limcamar S.L.

Procurador:

Don Isidoro Prieto González, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.° 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en autos n.º 0000998/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dolores Cerpa Medina contra la empresa Limcamar S.L. sobre derechos, se ha dictado la siguiente:

Por la presente en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a Vd. para que el día 14 de mayo de 2008 a las 10:20 comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de juicio, advirtiéndole que no se suspenderán por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a Limcamar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de marzo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Abarán

5046 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Abarán relativa a la aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de celebración del primer ejercicio del concurso convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Arquitecto Municipal, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Primero.- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria:

Admitidos

Apellidos y nombre

1.- Llorente Aguado, Tomás

Excluidos

No hubo.-

Segundo.- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

Presidente: D. José Gómez Carrasco, Concejal de Personal del Ayuntamiento de Abarán. Suplente: D.ª María Trinidad López Molina, Concejala de Hacienda..

Vocales:

Titular.- D. Ignacio Rodríguez Valdelomar Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Cieza. Suplente: D. Jesús Garcia Navarro, funcionario de habilitación nacional. Ambos en representación de los trabajadores.

D.ª Jesús Garcia Navarro, Funcionario de habilitación nacional, suplente: D.ª M.ª Carmen Gómez Ortega, Secretaria General del Ayuntamiento de Blanca, como funcionarios del Grupo A.

D. Francisco Javier Meca Escudero, como Titular y D. Pablo Gómez Herrero, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Vocal-Secretario: D.ª Belén Mayol Sánchez , Secretaria del Ayuntamiento de Abarán; suplente: D.ª María Carmen Gómez Ortega, Secretaria del Ayuntamiento de Cieza.

Tercero: Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso, el próximo día 6 de mayo de 2008, a las 9:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Abarán.

Cuarto: Contra la presente lista de admitidos y excluidos podrá interponerse reclamación ante el Alcalde Presidente de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 31 de marzo de 2008.—El Alcalde, Antonio Eugenio Gómez Gómez.

—

Águilas

5727 Anuncio de licitación para obtención de licencias administrativas para la prestación de servicios de temporada en las playas del término municipal de Águilas (Murcia), durante el verano de 2007.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Aguilas. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interior y Personal. Número de expediente: BIENES. 33/08.

2.- Objeto de la licitación.

Otorgamiento de seis licencias administrativas para la prestación de servicios de temporada en las playas del término municipal de Aguilas (Murcia), durante el verano de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Forma: subasta por el sistema de pujas a partir del presupuesto base de licitación.

4.- Presupuesto base de licitación: El expresado en el Pliego en cada caso.

El canon mínimo podrá ser mejorado al alza, adjudicándose la licencia a la puja más alta.

5.- Garantía Provisional: 300 euros, a acreditar junto con la solicitud de participación en la subasta.

Garantía definitiva: Se prestará por los adjudicatarios por las cantidades expresadas en cada caso en el Pliego dentro de los 5 días naturales siguientes a la notificación del acto de adjudicación. (Será devuelta en un plazo de 30 días naturales a contar desde el último de ocupación, siempre y cuando no se haya producido daño o perjuicio alguno al dominio público marítimo-terrestre o a propiedades municipales).

6.- Obtención de documentación e información.

a. Entidad: Ayuntamiento de Aguilas. (de 8 a 15 horas de lunes a viernes y además los lunes de 17 a 19,30 horas)

b. Domicilio: Plaza de España, 14, 3.ª planta. 30880-Águilas (Murcia)

c. Teléfono: 968-418.846

7.- Requisitos específicos del solicitante: Junto con la solicitud de participación en la subasta, que se ajustará al modelo de la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habrá de aportarse la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. (En caso de personas jurídicas, DNI. y NIF. del representante, acreditación de poderes a su favor y escritura pública de constitución de la sociedad).

Declaración de estar al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.

Certificación de estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Aguilas, expedida por la Recaudación Ejecutiva Municipal.

Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

8.- Presentación de las solicitudes de participación: Se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Aguilas, u otros organismos del art.º 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 19 de mayo de 2008.

9.- Calificación de las solicitudes y restante documentación, y celebración de la subasta:

a. Entidad: Ayuntamiento de Aguilas (Mesa de Contratación compuesta por el Sr. Alcalde, como Presidente, un representante de cada grupo político municipal, el Secretario General y el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, como vocales, actuando como Secretario el Jefe de Servicio de Régimen Interior y Personal).

b. Lugar: Salón de Sesiones del Ayuntamiento. En acto público.

c. Fecha: 21 de mayo de 2008. HORA: 10 de la mañana.

10.- Título acreditativo de la licencia.- Una vez depositada la garantía definitiva, pagado el precio público de remate en cada caso y cumplidos los restantes requisitos exigidos en el pliego, el Ayuntamiento proporcionará al adjudicatario el título de la licencia, que deberá tener permanentemente en el puesto el interesado y exhibirla a cualquier agente de la autoridad municipal que se lo requiera.

Águilas, 24 de abril de 2008.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Albudeite

5049 Ordenanza reguladora expedición tarjeta estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad.

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de Expedición de tarjetas de estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad en el domicilio de Albudeite, publicado en el BORM Nº 58 de fecha 8 de mayo de 2008.

A continuación se inserta el texto de la Ordenanza, a efectos de su entrada en vigor,

ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad, cuando la misma les origine una movilidad reducida, para estacionar su vehículo lo más cerca posible del puesto de destino.

Artículo 2.- Titulares del derecho

Podrán obtener la tarjeta las personas que tengan reconocida la condición de discapacitadas con importantes problemas de movilidad, con arreglo a la normativa vigente establecida al efecto, empadronadas en el término municipal de Albudeite. Asimismo, disfrutarán de sus ventajas, en el ámbito de este municipio, los poseedores del documento equivalente obtenido en cualquier otro municipio, Comunidad o en otro país miembro de la Unión Europea, según el modelo de la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 4 de junio de 1998.

Artículo 3.- Ámbito territorial de aplicación

Las tarjetas concedidas por el Ayuntamiento de Albudeite de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 7 de la presente Ordenanza, tendrán validez en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de su utilización en todos los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos en que los respectivos órganos competentes tengan establecidos en materia de ordenación y circulación de vehículos.

Artículo 4.- Características de la tarjeta de estacionamiento y condiciones de uso.

Se concederá un único tipo de Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad con graves problemas de movilidad, sin que se vincule su concesión al vehículo en que sea transportado.

La tarjeta de Estacionamiento se adaptará al modelo y características que fija el Anexo 1 de la presente Ordenanza.

El uso de la Tarjeta de Estacionamiento habrá de cumplir las siguientes condiciones:

- Será personal e intransferible, y utilizada únicamente cuando la persona titular conduzca el vehículo o sea transportada en él.

- Será colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y deberá permitirse su examen por la autoridad competente cuando ésta así lo requiera.

Artículo 5.- Derechos de los titulares.

1.- La posesión de la Tarjeta de Estacionamiento concede a su titular los siguientes derechos:

a) utilización de las plazas de aparcamiento especialmente reservadas a las personas con discapacidad.

b) estacionamiento de los vehículos que los transporten durante tiempo superior al autorizado en los aparcamientos de tiempo limitado, de acuerdo con lo establecido por el Ayuntamiento correspondiente.

c) estacionamiento en lugares no permitidos, siempre que no se ocasionen perjuicios al tráfico y siempre de acuerdo con las instrucciones de los agentes de la autoridad.

d) reserva de plaza de aparcamiento, previa la oportuna solicitud al Ayuntamiento correspondiente y justificación de la necesidad, en lugar próximo al domicilio o puesto de trabajo. La plaza deberá señalizarse con el símbolo internacional de accesibilidad.

e) estacionamiento en las plazas reservadas a personas con discapacidad en acontecimientos deportivos y culturales.

f) cualesquiera otros beneficios en materia de circulación y estacionamiento, que pudieran establecer los Ayuntamientos o autoridades competentes para las personas con movilidad reducida.

2.- La posesión de la citada tarjeta, en ningún caso, supondrá autorización para estacionamiento en zonas peatonales, en prohibición de parada, lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia, y espacio que reduzcan carriles de circulación (dobles filas).

Artículo 6.- Edición y suministro de la documentación.

La Consejería competente en materia de Política Social, a través de la correspondiente Dirección General, editará, y suministrará gratuitamente al Ayuntamiento, previa solicitud, la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de solicitud de tarjeta de estacionamiento, según modelo establecido en Anexo II de la presente Ordenanza.

- La Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad.

- Resumen de las condiciones de utilización de la Tarjeta en los distintos Estados miembros de la Unión Europea, con la información facilitada al respecto por la propia Comisión Europea.

Artículo 7.- Procedimiento para la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

La concesión de la Tarjeta corresponde al Ayuntamiento de Albudeite si la persona interesada reside en este Término Municipal, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1.- El expediente se iniciará a solicitud de la persona interesada o de su representante legal mediante el impreso normalizado previsto en el Anexo II de la presente Ordenanza, que recogerá y presentará, una vez cumplimentado, en el registro del Ayuntamiento de Albudeite, lugar de residencia del solicitante.

2.- Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicando que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, estando obligado el Ayuntamiento de Albudeite a dictar resolución expresa sobre esta solicitud, conforme a lo dispuesto en los arts. 71.1 y 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El Ayuntamiento remitirá copia de la solicitud al organismo competente en materia de calificación de la discapacidad para que emita, en el plazo de 45 días naturales, dictamen preceptivo y vinculante para la concesión de la tarjeta, conforme a los criterios de valoración establecidos en el Anexo III del RD 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

4.- Este dictamen se incorporará al expediente y el Ayuntamiento resolverá sobre la solicitud, en consonancia con el mismo, notificándolo a la persona interesada en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha en que la solicitud de la tarjeta de estacionamiento haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento de Albudeite.

En caso de que no recayera resolución expresa en dicho plazo, deberá entenderse estimada la solicitud, todo ello sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa que se regirá por lo dispuesto en el art. 43.4 a) de la Ley 30/92.

5.- En los casos de desistimiento del derecho o renuncia del procedimiento de solicitud, será de aplicación lo dispuesto en los arts. 90 y 91 de la citada Ley 30/92.

6.- Una vez concedida la Tarjeta de estacionamiento, será presentada a su titular para su firma y, una vez firmada, será plastificada por el Ayuntamiento y entregada a la persona interesada.

7.- El Ayuntamiento entregará, juntamente con la tarjeta, el resumen de las condiciones de utilización de la misma en los distintos estados miembros de la Unión Europea.

Artículo 8.- Renovación de la tarjeta de estacionamiento.

1.- La Tarjeta de Estacionamiento deberá renovarse cada tres años en el Ayuntamiento de Albudeite, en caso de que la persona titular resida en este municipio, sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en la valoración de su discapacidad, que conllevan la pérdida de su vigencia. Para la renovación se seguirá el proceso previsto en el artículo anterior.

2.- En los casos en los que el dictamen emitido por el organismo competente en materia de calificación de la discapacidad tenga carácter definitivo, el procedimiento administrativo para la renovación de la Tarjeta se iniciará

a petición de la parte interesada sin necesidad de exigir nuevo dictamen, salvo en los casos en que el Ayuntamiento de Albudeite motivada y expresamente lo solicite.

3.- En caso de que la discapacidad sea provisional, el periodo de validez de la Tarjeta finalizará en la fecha de revisión prevista en el dictamen referido en el art. 7 apartado tercero de la presente Ordenanza.

4.- Mientras dure el procedimiento de renovación, se prorrogará la validez de la Tarjeta en trámite.

Artículo 9.- Estadísticas.

El Ayuntamiento de Albudeite remitirá a la Consejería competente en materia de Política Social, y solo a los efectos estadísticos, cuantos datos disponga en relación con la Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad que hayan tramitado.

Disposición Transitoria Única.

Las personas que gocen en la actualidad de autorizaciones análogas a la que se establece en la presente Ordenanza, podrán canjearlas por el nuevo indicativo, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la misma, disponiendo para ello del plazo de un año a partir de la fecha de aprobación del Decreto 64/2007, de 27 de abril, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

A tal fin, el interesado presentará la solicitud de canje, acompañada de una certificación de antecedentes emitida por el organismo competente en materia de calificación de discapacidad.

Disposición Derogatoria Única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO I

Características y condiciones de la Tarjeta de Estacionamiento

a) Tendrá forma rectangular, con unas dimensiones de 148 mm de longitud y de 106 mm de altura, y deberá estar plastificada.

b) El color será azul claro, pantone 298 con excepción del símbolo blanco que representa una silla de ruedas sobre fondo azul oscuro pantone reflex.

c) En la mitad izquierda del anverso figurarán el símbolo de la silla de ruedas en blanco sobre fondo azul oscuro, la fecha de caducidad, y el número de la tarjeta de estacionamiento.

d) En la mitad derecha del anverso figurarán:

- La inscripción “tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad” impresa en caracteres grandes. A continuación, suficientemente separada y con caracteres pequeños, la inscripción “tarjeta de estacionamiento” en las demás lenguas oficiales de la Unión Europea.

- La inscripción “modelo de las Comunidades Europeas”.

- De fondo y dentro del símbolo de la Unión Europea (el círculo de doce estrellas), el indicativo del Estado Español (E).

e) En la mitad izquierda del reverso figurarán los apellidos, nombre y fotografía del titular, así como, la firma del titular o su representante legal y el sello de la autoridad expedidora.

f) En la mitad derecha del reverso figurarán:

- La indicación: “Esta tarjeta da derecho a utilizar las correspondientes facilidades de estacionamiento para personas con discapacidad vigentes en el lugar del país donde se encuentre el titular”.

- La indicación: “cuando se utilice esta tarjeta, deberá exhibirse en la parte delantera del vehículo de forma que únicamente el anverso de la tarjeta sea claramente visible para su control”.

ANEXO II

Modelo de solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

DATOS DE LA PERSONA DISCAPACITADA

D. .....
DNI n.° ..... Teléfono .....
Domicilio C/ ..... N.º ..... Piso ..... letra .....
Municipio ..... CP .....

DATOS DE LA PERSONA QUE LA REPRESENTA LEGALMENTE

D .....
DNI n.°..... Teléfono .....
Domicilio C/ ..... N.º ..... Piso ..... letra .....
Municipio ..... CP .....
En calidad de representante legal de la persona discapacitada cuyos datos figuran arriba,

SOLICITA

La concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, conforme a las condiciones que figuran al dorso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 64/2007 de 27 de abril, por el que se adapta la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad al modelo comunitario y se establecen las condiciones para su concesión.

En Albudeite, a ..... de ..... .de .....

Fdo.- El solicitante Fdo.- El representante

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 b), en concordancia con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Albudeite, 11 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

Alguazas

5614 Anuncio de corrección de errores.

Advertido error en la publicación n.º 11668, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 86, de fecha 14 de abril de 2008, se rectifida en los siguientes párrafos.

En el párrafo 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Donde dice: "…/.. Tramitación Urgente"

…/.. debe decir "…/.. Tramitación Ordinaria".

Donde dice:..." Forma: subasta"

,../.. debe decir..../…Forma: Concurso."

En el párrafo 10.- Proposiciones.

Donde dice: "…/.. Las proposiciones se realizarán conforme al Pliego en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en el BORM.

Debe decir:

Las proposiciones se realizarán conforme al Pliego en el plazo de treinta días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el BORM.

Alguazas, 17 de abril de 2008.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Alhama de Murcia

5112 Exposición al público de cuotas nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Don Juan Romero Cánovas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. Américas, 10 B, los censos de de matrículas del presente ejercicio, de cuotas nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas de los sujetos pasivos cuyos domicilios fiscales figuran en este municipio de la matrícula del referido impuesto y los censos de matriculas por cuotas municipales.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra las inclusiones, exclusiones o variación de los datos censales contenidos en dichas matrículas, los contribuyentes afectados por el citado impuesto pueden interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Se advierte expresamente que la interposición de recurso de reposición o reclamación contencioso-administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-administrativo competente, de conformidad con el articulo 111 de la Ley 30/19992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Alhama de Murcia, 16 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Juan Romero Cánovas.

Archena

5039 Convalidación de acuerdo de aprobación definitiva de Estudio de Detalle número 02.04.

Por Acuerdo de Pleno de 31.03.2008, se ha aprobado la convalidación del acuerdo plenario adoptado el pasado 31.01.2005. relativo al Estudio de Detalle n.° 02.04 presentado por la mercantil Hotel Hyltor, S.L. para dos parcelas de suelo urbano ubicadas entre la Crta. del Balneario y las calles Argentina, Bolivia y Alejandro Medina, lo que se hace público de acuerdo con el artículo 142 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente Edicto servirá de notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien que, intentada la notificación, ésta no se hubiese podido practicar.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.)..

Archena, 7 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Cartagena

5028 Adjudicación de suministro. Expediente número VA/07/4114.

1.º Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa Contratación

C) Número expediente: VA/07/4114

2.º Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: Suministro

B) Descripción del objeto: Arrendamiento e instalación de módulos prefabricados para consultorio médico provisional en El Albujón.

C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.

D) Fecha de publicación: 22/03/2008

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: ordinario

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: concurso

4.º Presupuesto base de licitacion

Importe total: 47.351,20 €

5.º Adjudicacion

A) Fecha: 09/04/2008

B) Contratista: ABC Arquitectura Modular, S.L.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de adjudicación: 35.512,70 €

Cartagena, 10 de abril de 2008.—El Concejal Delegado de Hacienda, Regimen General, Personal y Contratación, José Cabezos Navarro.

___

Cartagena

5651 Anuncio de concurso.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2008, ha acordado aprobar la licitación simultánea de la redacción de Proyecto y la adjudicación de la concesión demanial de construcción y posterior explotación de Centro Escolar, en la Parcela 20 de la U. A. 2 de Los Belones, concertado de infantil, primaria y secundaria, con sujeción al Pliego de Condiciones.

El referido Pliego queda expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo examinarse, así como el expediente de su razón, en la Unidad de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento.

Objeto del contrato: Construcción y explotación de un Centro de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria de carácter privado-concertado.

Plazo: 50 años, improrrogables.

Canon: anual de seis mil euros (6.000,00 €) al alza.

Garantía provisional: 111.574,05 €.

Garantía definitiva: 3% del valor del dominio público (578.702,37 €), más el del presupuesto de las obras de la oferta que resulte adjudicataria.

Proposiciones: Se presentarán en la Unidad de Patrimonio antes de las trece horas del día en que se cumplan treinta hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Apertura de plicas: En la Sala de Concejales del Edificio Administrativo a las trece horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición

D. ....., vecino de ..... , con domicilio en C/..... n.º ..... y D.N.I. n.º ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... …….como ....., conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en los Diarios Oficiales sobre el CONCURSO PÚBLICO convocado para la elección de Anteproyecto de Centro Escolar y concesión del dominio público constituido por la PARCELA 20 DE LA U.A. 2 DEL PLAN PARCIAL DE LOS BELONES, y leído el Pliego de Condiciones que ha de regir el mismo, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a asumir la concesión con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y demás disposiciones vigentes a cuyo efecto propone:

1.- Licitar a la adjudicación de la concesión administrativa demanial para construcción y posterior explotación de Centro Educativo Concertado, con arreglo al anteproyecto que se adjunta, Memoria Justificativa del mismo, Plan del Centro y estudio económico que acompaña a la proposición y desarrollarla conforme a lo previsto en este Pliego.

2.- El canon anual a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena será de ..... €.

3.- El plazo de la concesión será de cincuenta años (50 años).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Cartagena, 14 de abril de 2008.—El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Navarro Cabezo.

La Unión

5048 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad, de cuatro plazas de Operario de Obras y Servicios, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, el día 14 de marzo de 2.008, acordó aprobar las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de cuatro plazas de Operario de Obras y Servicios. La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Operario de Obras y Servicios, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo "E", código de puesto UI12 de la vigente relación de puestos de trabajo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2.007 con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: E (Según Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007).

- Escala: Administración Especial.

- Subescala: Servicios Especiales.

- Clase: Personal de oficios.

- Denominación: Operario de Obras y Servicios.

SEGUNDA: PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

TERCERA: PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que aspira.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del carné de conducir clase B1.

B) INSTANCIAS.

La instancias para tomar parte en el concurso-oposición, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el modelo que facilitará el Excmo. Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado"

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos lo requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 20,00 euros, en concepto de derechos de examen en la cuenta (C.C.C. 3058 0254 64 2732000018), Entidad bancaria Caja Mar, sucursal de La Unión.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quedarán exentos del ingreso de los derechos de examen todos los aspirantes que acrediten, con certificación del Organismo Oficial competente, que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria, y que carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al IPREM (Indicador público de renta de efectos múltiples).

Juntamente con la instancia, los aspirantes deberán presentar:

a) Currículum Vitae.

b) Los documentos que justifiquen todos los méritos alegados, bien mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos y causa de exclusión en su caso.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

f) Composición del Tribunal calificador.

CUARTA: TRIBUNAL.

1. El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido por funcionarios de carrera: un Presidente, un Secretario, y tres vocales, de los cuales uno será a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

2- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

6. Los miembros del Tribunal serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

7. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

9. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

QUINTA: FASES DE PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Concurso.

2. Oposición.

1. Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos, al menos, un mes desde la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el “Boletín Oficial de la Región” y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba del concurso-oposición.

3. Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

5. La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra “X”, resultante del sorteo realizado, con fecha 18 de enero de 2.008, por la Secretaría General para la Administración pública y publicado con fecha 4 de febrero de 2.008.

6. Para el desarrollo de las pruebas selectivas y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

A) FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO

1.º- En virtud a lo dispuesto en el párrafo tercero de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la experiencia en las funciones propias de la plaza convocada en el Ayuntamiento de La Unión, se valorará a razón de 0,06 puntos por cada mes completo de servicios con un máximo de 2,50 puntos.

2.º- Por servicios prestados en otras Administraciones o empresas privadas, en puestos de iguales o similares características, a razón de 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2,50 puntos.

3.º- Por asistencia o participación en cursos, cursillos, jornadas o seminarios directamente relacionados con el puesto de trabajo o similar, impartidos y/o organizados por Administraciones Públicas o empresas de reconocido prestigio, hasta un máximo de 1 punto conforme a la siguiente especificación:

Por cada curso de hasta 10 horas 0,10 puntos.

Por cada curso de más de 10 y hasta 30 horas 0’30 puntos.

Por cada curso de más de 30 horas 0’50 puntos.

La experiencia profesional se justificará mediante los correspondientes contratos, certificados de empresa o nóminas acompañados, en cualquier caso, de vida laboral expedida por el Organismo Oficial competente o altas y bajas en seguridad social.

B) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

La oposición constará de 3 ejercicios, todos de carácter obligatorio y eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, con una o más pruebas, que planteará el Tribunal antes de su realización, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza a la que se aspira. El tiempo de realización para el supuesto será determinado por el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test sobre cuestiones contenidas en la parte general del temario anexo a la convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, así como el número de preguntas y la posible penalización por preguntas mal contestadas o en blanco.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test sobre cuestiones contenidas en la parte específica del temario anexo a la convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, así como el número de preguntas y la posible penalización por preguntas mal contestadas o en blanco.

C) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, y calificados hasta un máximo de seis puntos cada uno de ellos, siendo preciso alcanzar una puntuación mínima de tres puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

En el primer ejercicio, a criterio del Tribunal, los supuestos prácticos podrán ser eliminatorios, siendo preciso obtener la calificación de tres puntos en cada uno de ellos. La calificación de este primer ejercicio será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes de que consta.

La calificación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total obtenido, por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA.- RELACIÓN DE OPOSITORES SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

La calificación final se realizará una vez finalizada la calificación de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, y resultará de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso, cuyo resultado permitirá confeccionar una relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación.

El Tribunal elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento a favor de tantos aspirantes como número de plazas convocadas.

Asimismo, elevará al Sr. Alcalde una relación complementaria, que comprenderá los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase, o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

Las resoluciones del Tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El aspirante propuesto presentará en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de seleccionados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

SÉPTIMA. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DÉCIMA. RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I: Temario

GRUPO I: PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978: Características. Principios constitucionales y valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía. El Defensor del Pueblo.

2. El Municipio: concepto. Organización y competencias del municipio.

3. Normas básicas de seguridad y salud laboral.

GRUPO II:PARTE ESPECIFICA.

1. Jardinería.

2. Carpintería.

3. Fontanería.

4. Albañilería.
5. Electricidad.
6. Pintura.
7. Herrería.
8. Almacén.

La Unión, 15 de abril de 2008.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

——

Las Torres de Cotillas

5068 Aprobación definitiva modificación de créditos CE 1/2008.

De conformidad con lo establecido en lo artículos 177,2 en relación con los artículos 169,1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública del expediente sobre modificación de créditos N.º C.E 1/2008, mediante crédito extraordinario al Presupuesto del ejercicio 2008, se considera definitivamente aprobado en los siguientes términos:

Alta en partida de ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
917.01		Préstamo Hipotecario Largo Plazo.	2.000.000,00
		Total ingresos	2.000.000,00

Alta en partida de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
011	913 .00		Amortización de préstamos	2.000.000,00
			Total gastos	2.000.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171,1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas, 21 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Librilla

5026 Renovación del cargo de Juez de Paz sustituto.

Aprobado por resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de abril de 2008, el inicio del expediente para la renovación del cargo de Juez de Paz sustituto de esta villa.

Las personas que, reuniendo las condiciones exigidas por la Ley, deseen ocupar dichos cargos pueden solicitarlo, durante el plazo de quince días hábiles, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las oficinas municipales, donde se les facilitará la información correspondiente, así como instancias para su solicitud.

Librilla, 11 de abril de 2008.—El Alcalde, José Martínez García.

——

Lorquí

5687 Resolución de la Alcaldía número 559/2008. Listado provisional de aspirantes a una plaza de Trabajador/a Social.

Dada cuenta de las instancias presentadas en relación con la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Trabajador/a Social, mediante el sistema de concurso-oposición libre, y de acuerdo con lo establecido en las Bases de la citada convocatoria,

Dispongo

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes, que queda como sigue:

Admitidos:

1. ALONSO GARCÍA, FELICIA
2. ASENSIO CUTILLAS, VANESSA
3. CANO AROCA, ALMUDENA
4. CIFUENTES DIAZ, ENRIQUE
5. CREVILLÉN ABAD, AMALIA M.ª
6. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CELIA M.ª
7. FERNÁNDEZ MOYA, M.ª DOLORES
8. GARCÍA ORTEGA, NOELIA
9. GÓMEZ PÉREZ, M.ª DEL MAR
10. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ELODIA
11. GUILLÉN FERNÁNDEZ, M.ª TERESA
12. INIESTA SOLANO, M.ª JOSÉ
13. JIMÉNEZ GÓMEZ, M.ª MERCEDES
14. LÓPEZ CARRETERO, M.ª ISABEL
15. LÓPEZ PIÑERO, JOSÉ MANUEL
16. MARTÍNEZ LÓPEZ, M.ª JOSEFA
17. MARTÍNEZ PEÑALVER, EVA
18. NIANJ PASCUAL, AMANDA

19.	PENALVA MARÍN, JUANA MARÍA
20.	PIÑERO PEREA, M.ª DOLORES
21.	SERRANO SAURA, M.ª JESÚS

Excluidos:	**Motivo**
1. ALEGRÍA RUIZ, ANGELA	Presentación de solicitud fuera de plazo
2. GALARZA RUIZ, NOELIA	No acredita pago derechos de examen

De acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes un plazo de diez días, a partir de esta publicación, para subsanar defectos o hacer reclamaciones.

De no existir reclamaciones, esta resolución se considerará elevada a definitiva; en el caso de presentarse, serán resueltas mediante resolución definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con una antelación mínima de 48 horas antes de la celebración del primer ejercicio.

Segundo.- Que el Tribunal quede integrado en la siguiente forma:

Presidenta: Dña. Isabel Guillén Torregrosa, como titular, y Dña. Noemí López Garrido, como suplente.

Vocal: Dña. Fuensanta Campuzano Vera, como titular, y Dña. Rosario López López, como suplente.

Vocal: Dña. Águeda Sánchez García, como titular, y D. José Martín Escolar Pastor, como suplente.

Vocal: Dña. María José Almagro Ortiz, como titular, y D. Cayetano Ruiz García, como suplente.

Secretario/a: Dña. Verónica Ortega Cantó, como titular, y D. Graciano Marín Asensio, como suplente.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio: Se fija el día 16 de junio de 2008 y hora de las 16,30, en el Instituto de Educación Secundaria "Romano García", sito en Av. de Levante s/n, de Lorquí. En todas las pruebas selectivas las y los aspirantes deberán venir con el Documento Nacional de Identidad.

En Lorquí, 28 de abril de 2008.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Mazarrón

5264 Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio Público de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxis) del Municipio de Mazarrón.

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria del día veintisiete de noviembre de dos mil siete, por el que se aprobó la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación del Servicio Público de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxis) del Municipio de Mazarrón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación en el BORM, o bien, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde esa misma publicación.

"Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio Público de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxis) del municipio de Mazarrón.

Capítulo I

Objeto de la ordenanza, modalidades del servicio.

Sección Primera: Objeto de la Ordenanza.

Artículo I.- La presente Ordenanza regula la organización, funcionamiento y prestación de los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en el término municipal de Mazarrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, aprobado por R. D. 763/79, de 16 de marzo y el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por R. D. 1211/1990, de 28 de septiembre, así como lo establecido por el Decreto 32/1991, de 13 de junio, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de coordinación y competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de los Ayuntamientos de la Región, en relación con los transportes públicos de viajeros por carretera.-

Artículo 2.- En aquellas materias no reguladas en la presente Ordenanza o por las disposiciones complementarias que dicte el Ayuntamiento en base a las mismas, será de aplicación la normativa de Régimen Local y el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos en automóviles ligeros, sin perjuicio de lo establecido en el Código de la Circulación y demás disposiciones de general aplicación.

Sección Segunda: Modalidades del Servicio

Artículo 3.- Los servicios a que se refiere la presente Ordenanza podrán prestarse bajo la modalidad de Autotaxis, clase A, que se definen como vehículos que prestan servicios dentro del término municipal de Mazarrón y fuera del mismo, previa autorización del órgano competente.

Capítulo II. De los vehículos.

Sección Primera: Normas Generales.

Artículo 4.- El vehículo adscrito a la licencia municipal que faculta para la prestación de los servicios al público regulados en esta Ordenanza, figurará como de propiedad

del titular de la misma en el Registro de la Dirección General de Tráfico u organismo que le sustituya. Los propietarios de los vehículos deberán concertar obligatoriamente la correspondiente póliza de seguros, que cubrirá los riesgos determinados por la legislación en vigor.

Artículo 5.- Los titulares de las licencias municipales para la prestación de los servicios regulados en esta Ordenanza podrán sustituir el vehículo adscrito a las mismas por otro más moderno, siempre que reúna las condiciones técnicas de seguridad y conservación para el servicio y se obtenga la previa autorización municipal.

Artículo 6.- Las transmisiones por actos ínter vivos de los vehículos de automóviles de alquiler, con independencia de la licencia municipal a que estén afectos, llevan implícita la anulación de ésta, salvo que, en el plazo de tres meses de efectuada la transmisión, el transmitente aplique a aquella otro vehículo de su propiedad, contando para ello, con la previa autorización a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 7.- Los titulares de licencias que quieran instalar anuncios publicitarios en el interior o exterior del vehículo, siempre que se respete la estética de éste y no impida la visibilidad, solicitarán de este Ayuntamiento la debida autorización en la que constará necesariamente las dimensiones de la publicidad y cumplirán los demás requisitos legales.-

Artículo 8.- Se permite la instalación de mamparas divisionarias de seguridad en los vehículos Auto-Taxi, previa autorización de la Entidad Local e indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales.

Sección segunda: De los Auto-taxis.

Artículo 9.-l.- Los vehículos automóviles a que se refiere esta Ordenanza deberán reunir las siguientes características:

a) Tendrán una capacidad de cinco plazas, incluida la del conductor. Excepcionalmente, podrá autorizarse que el vehículo tenga una capacidad inferior o superior(hasta nueve plazas), a ésta, atendiendo a la naturaleza y circunstancias del servicio a realizar, y fundamentalmente, a la accesibilidad para personas de movilidad reducida.

b) Serán de carrocería cerrada, con puertas de fácil acceso, en número de cuatro, como mínimo, y con capacidad de maletero superior a 330 litros.

c) El tapizado de los vehículos se encontrará en buen estado, sin deterioros, parches u otros desperfectos que impriman al interior el aspecto de poca limpieza y mala conservación, y se procurará que aquél sea del mismo color, no permitiéndose los que, por su calidad y dibujo, resulten inadecuados.

d) El piso podrá protegerse con cubiertas de goma u otro material fácilmente lavable, bien adosadas y sin roturas. Queda prohibido el uso de alfombras y felpudos.

e) Los auto-taxis irán pintados de blanco.

f) En las puertas delanteras una pegatina con el logotipo que estipule el Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón.

g) En la parte delantera del techo llevarán colocado un piloto de color verde que identificará la situación de libre.

h) Cuando dichos vehículos se encuentren desocupados y de servicio, dentro del término municipal, llevarán en el parabrisas un cartel de color blanco, con la palabra “LIBRE” escrita.

i) En el interior del vehículo deberán llevar una placa identificativa con la matrícula del vehículo, el número de licencia y el número de plazas.

j) En el interior del vehículo deberá llevar un adhesivo en el que se ponga de relieve la existencia de un libro de reclamaciones a disposición de los usuarios en el Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón.

9.2.- Los vehículos automóviles adscritos al servicio de auto-taxi deberán cumplir las exigencias contenidas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, su Reglamento, el Reglamento General de Vehículos y demás normativa circulatoria, en extremos tales como aparatos limpiaparabrisas, espejo retrovisor, alumbrado exterior, así como cualesquiera otros aspectos que puedan exigirse, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

9.3.- El Ayuntamiento podrá determinar, de entre el conjunto de marcas y modelos que homologue el Ministerio de Industria, los que estime más convenientes a las necesidades del municipio.

Para ello dará audiencia en todo caso, a la Asociación de taxistas, o a los representantes de los taxistas, antes de la constitución de la Asociación.

Capitulo III.

De las licencias: transmisibilidad

Sección Primera: De las licencias.

Artículo 10.- El régimen de otorgamiento, utilización, modificación y extinción de las licencias municipales se ajustará a sus normas específicas, siendo competente el Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón para su concesión.

Artículo 11.- Para la prestación del servicio público de transporte en automóviles ligeros (Auto-taxis), será condición precisa estar en posesión de la correspondiente licencia municipal expedida por este Ayuntamiento.

La solicitud de licencia se formulará por el interesado, acreditando las condiciones personales y profesionales del solicitante, y se presentará en el Registro General del Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón, adjudicándose la misma a favor de los solicitantes con mayor derecho acreditado.

Artículo 12.- Cada licencia sólo podrá tener un titular, cada licencia corresponderá únicamente a un vehículo y cada titular podrá serlo de una sola licencia.

El número de licencias a otorgar por la Corporación Local para la prestación de los servicios que se regulen en la presente Ordenanza se determinará a través de expediente en el que deberá acreditarse la necesidad y conveniencia del servicio.

En los expedientes de creación o ampliación del número de licencias, o de supresión o minoración de las mismas, se dará audiencia, por plazo de quince días, a los distintos colectivos de taxistas.

Artículo 13.- Podrán solicitar licencias de auto-taxis:

a) Los conductores asalariados de los titulares de las licencias de Auto-taxis que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Las personas naturales o jurídicas que las obtengan mediante concurso libre.

Artículo 14.- La adjudicación de las licencias de Auto-taxis se someterá a la prelación siguiente:

1) A favor de los solicitantes del apartado a).

2) A favor de los solicitantes del apartado b).

Sección Segunda: Transmisibilidad.

Artículo 15.- Las licencias serán intransmisibles, salvo en los supuestos siguientes y previa autorización del Ayuntamiento:

a) En el caso del fallecimiento del titular, a favor de su cónyuge viudo o herederos legítimos.

b) Cuando el cónyuge viudo o los herederos legitimarios y el jubilado no puedan explotar las licencias como actividad única y exclusiva, a favor de trabajadores asalariados que lleven al menos seis meses como tales.

c) Cuando se imposibilite permanentemente para el ejercicio profesional al titular de la licencia, por motivo de enfermedad, accidente u otros que puedan calificarse de fuerza mayor, entre ellos la retirada definitiva del permiso de conducir necesario a apreciar en su expediente.

d) Cuando la licencia tenga una antigüedad superior a cinco años, el titular podrá transmitirla, previa autorización del Ayuntamiento, al conductor asalariado con permiso de conducir y ejercicio en la profesión durante al menos seis meses, no pudiendo el primero obtener nueva licencia del Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón en el plazo de diez años por ninguna de las formas establecidas en esta Ordenanza, ni el adquirente transmitirla de nuevo, sino en los supuestos reseñados en el presente artículo.

Las licencias cuya titularidad corresponda a personas jurídicas, solamente serán transmisibles cuando, teniendo una antigüedad de cinco años, se enajene la totalidad de los títulos.

Las transmisiones que se realicen contraviniendo los apartados anteriores producirán revocación de la licencia por este Ayuntamiento, previa tramitación de expediente iniciado de oficio o a instancia de parte.

Artículo 16.- Toda persona titular de una licencia de Auto-taxi tendrá la obligación de explotarla personal o conjuntamente, mediante la contratación de trabajadores asalariados en posesión del permiso de conductor y afiliación a la Seguridad Social, en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión.

Cuando no pueda cumplirse con dicha obligación, procederá la transmisibilidad de las licencias en los supuestos admitidos en el Artículo 17 o la renuncia a las mismas.

Sección tercera: caducidad y revocación.

Artículo 17.- La concesión de las licencias municipales caducará por renuncia expresa de su titular, realizada ante el Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón.

Artículo 18.- Podrán ser revocadas por el Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón, en los siguientes casos:

a) Usar el vehículo de una clase determinada en servicios correspondientes a otra diferente de aquella para la que está autorizado.

b) Dejar de prestar servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos, durante el periodo de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante la Corporación Local, no estando comprendido en este cómputo de tiempo los descansos semanales, ni el tiempo de vacaciones anuales.

c) No tener el titular de la licencia concertada póliza de seguros en vigor.

d) El reiterado incumplimiento de las disposiciones sobre revisiones técnicas.

e) El arrendamiento, alquiler o cesión de licencias que supongan una explotación no autorizada por esta Ordenanza y las transferencias de licencias no autorizadas por la misma.

f) El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la licencia y demás disposiciones que hagan referencia a la propiedad del vehículo.

g) La contratación de personal asalariado sin el permiso de conducir correspondiente o sin alta y cotización en la Seguridad Social.

Artículo 19.- La caducidad y la renovación de las licencias se acordará por el órgano decisor que las haya otorgado, previa la tramitación del correspondiente expediente.

El expediente podrá iniciarse de oficio o a instancia de las Asociaciones Profesionales y de los titulares de las licencias.

Capitulo IV

De las tarifas

Artículo 20.- Las tarifas por la prestación del servicio de transporte público en automóviles ligeros (Auto-taxis), urbanas como interurbanas, se establecerán, según la tarificación propuesta por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 21.- Las tarifas de aplicación serán visibles para el usuario desde el interior del vehículo. En las mismas se contendrán los suplementos y las tarifas especiales que proceda aplicar a determinados servicios.

Artículo 22.- Las tarifas referidas serán de obligada observancia para los titulares de las licencias, los conductores de los vehículos y para los usuarios. El Ayuntamiento

facilitará a los titulares de la licencia de Auto-Taxi la Tarjeta de Tarifas cada vez que se produzca una modificación.

Capitulo V

Del personal afecto al servicio, de la prestación del mismo y del servicio nocturno

Sección primera: Del personal afecto al servicio

Artículo 23.- Todos los automóviles adscritos a la modalidad de Auto-Taxi regulada en la presente Ordenanza, deberán ser conducidos exclusivamente por quienes se hallen en posesión de la correspondiente habilitación, no pudiendo confiar a otra persona la conducción del vehículo, salvo si se trata de conductor asalariado a su servicio.

Sección segunda: De la prestación del servicio

Artículo 24.- Independientemente de las condiciones laborales reguladas por la legislación aplicable, los conductores de vehículos comprendidos en esta Ordenanza vienen obligados a cumplir las disposiciones de la misma.

Artículo 25.- Los vehículos afectos a las licencias podrán realizar servicios de carácter interurbano, siempre que cuenten con la autorización del órgano competente.

Artículo 26.- La carga de carburante no podrá realizarse durante la prestación del servicio, salvo autorización expresa del viajero.

Artículo 27.- Todos los vehículos estacionados en la parada con el correspondiente indicativo de “libre”, se considerarán disponibles para las personas demandantes de servicios.

Artículo 28.- 1.Todo conductor/a que estando de servicio y en situación de “libre” fuere requerido para realizar un servicio, no podrá negarse a ello sin justa causa.

2.- Tendrán la consideración de justa causa:

a) La demanda de un servicio para fines ilícitos.

b) Cuando los demandantes del servicio fueren perseguidos por las fuerzas de orden público.

c) Cuando se demandare un servicio o quienes le acompañaren se hallaren en manifiesto estado de embriaguez o intoxicación por estupefacientes, salvo en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.

En caso de que se produjeren daños en el vehículo, éstos serán abonados por su causante o por quien tenga la obligación legal de responder por éste.

d) Cuando el equipaje o los bultos que portare el demandante del servicio o sus acompañantes pudieren por sus características, ensuciar o dañar el interior del vehículo.

e) Cuando el servicio hubiere de prestarse por vías intransitables que generare grave riesgo para la integridad de los viajeros o del conductor/a del vehículo. El carácter transitable o no de una vía será determinado por el Ayuntamiento.

Artículo 29.- Los conductores deberán revisar el interior del vehículo cada vez que se desocupe, a fin de comprobar si algún objeto del usuario hubiere quedado en el mismo, entregándolo a aquel. En caso de que no pudiere entregarlo en el acto, habrá de depositarlo en la Policía municipal, dentro de las setenta y dos horas siguientes al hallazgo.

Artículo 30.- Los conductores/as de los Auto-taxis están obligados a proporcionar al cliente cambio de moneda hasta cincuenta euros. Si el conductor tuviere que abandonar el vehículo para buscar cambio, pondrá el taxímetro en punto muerto.

Artículo 31.- Los titulares de las licencias deberán empezar a prestar el servicio con los vehículos afectos a las mismas, dentro de los diez días naturales siguientes al de la notificación de su otorgamiento.

Artículo 32.- La Alcaldía-Presidencia podrá fijar las distintas paradas para los vehículos, el número máximo que pueden concurrir en cada parada, la forma en que deben estacionarse, la obligación de prestación de servicios en áreas, zonas o paradas del término municipal, las horas determinadas del día o de la noche, así como los descansos semanales y festivos, pudiendo igualmente adoptar cuantas medidas urgentes sean aconsejables para la mejor prestación del servicio público, que deberá estar debidamente atendido en todo momento.

Artículo 33.- Las paradas del municipio de Mazarrón son todas aquellas establecidas en su término municipal.

Artículo 34.- Tanto las paradas como el servicio contratado fuera de parada se regirán según la Ley General de Taxistas.

Artículo 35.- Los auto-taxis se situarán en las paradas de acuerdo con su orden de llegada, y atenderán a la demanda de las personas usuarias según el orden en que estén dispuestos, salvo que los taxistas presentes acuerden otra cosa.

Artículo 36.- Los vehículos provistos de la licencia municipal correspondiente, están obligados a concurrir diariamente a las paradas para la prestación del servicio, salvo los días de descanso, vacaciones o exista justa causa para ello combinando el horario de tal modo que aquellas se encuentren en todo caso debidamente atendidas.

Artículo 37.- Cualquier taxista o usuario del taxi, tendrá a su disposición, en el cuartel de la Policía Local del Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón un libro de reclamaciones.

La existencia de un libro de reclamaciones a disposición de los usuarios del servicio urbano de transporte público de viajeros en automóviles ligeros(Auto-taxis), deberá ir anunciado con un adhesivo en el interior del vehículo.

Sección tercera: Del Servicio nocturno.

Artículo 38.- Existirá un turno de guardias nocturno a negociar entre el Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón y la Asociación de Taxistas.

Sección cuarta: De los derechos y deberes de los usuarios.

Artículo 39.- Las personas usuarias del servicio de Auto-taxi tienen los siguientes derechos:

a) Conocer el número de licencia y tarifas aplicables a los servicios.

b) Transportar equipajes, de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza.

c) Obtener un recibo o factura en que conste el precio, origen y destino del servicio, los datos de la correspondiente licencia, y la acreditación de que se ha satisfecho el precio del servicio.

d) Escoger el recorrido que considere más adecuado para la prestación del servicio. Si los usuarios no optan por ningún recorrido concreto, el servicio ha de llevarse a cabo siempre siguiendo el itinerario previsiblemente más corto, teniendo en cuenta tanto la distancia a recorrer, como el tiempo destinado de duración del servicio.

e) Exigir al conductor que cumpla con la obligación de no fumar en los vehículos.

f) Recibir el servicio en vehículos que reúnan las adecuadas condiciones de higiene y estado de conservación.

g) Acceder a los vehículos en condiciones de comodidad y seguridad. En este sentido, los/ las conductores/as que prestan el servicio han de ayudar a subir y bajar del vehículo a las personas con movilidad reducida y las que vayan acompañadas de niños, y a cargar los aparatos de las personas.

Capitulo VI

Del régimen disciplinario

Artículo 40.- Los agentes de Policía Local de Mazarrón velarán por el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, poniendo en conocimiento de la autoridad competente las infracciones que se observaren.

Artículo 41.- Las infracciones que se cometan por los titulares de las licencias o sus conductores asalariados se clasificarán en faltas leves, graves y muy graves.

Artículo 42.- Tendrán la consideración de faltas leves:

a) El descuido en el aseo personal.

b) El descuido en el aseo interior y exterior del vehículo.

c) El retraso o ausencia injustificada en la parada en las horas señaladas, así como la retirada del vehículo de la misma antes de la hora establecida.

d) No llevar el piloto de " libre".

e) No llevar las tarifas en sitio visible para el usuario.

f) El incumplimiento de las indicaciones que les efectúen los Agentes de la Policía Local, cuando la naturaleza de los hechos no constituya una infracción grave.

Artículo 43.- Tendrán la consideración de faltas graves:

a) Poner en servicio el vehículo no estando los distintos elementos del mismo en perfectas condiciones de funcionamiento, seguridad y señalización y distintivos exigidos por la presente Ordenanza.-

b) No cumplir las órdenes del itinerario marcado por el viajero.

c) El empleo de palabras o gestos groseros y de amenazas en su trato con los usuarios o dirigidos a los peatones o conductores de otros vehículos.

d) La negativa a entregar el recibo del importe cobrado al usuario.

e) La negativa o resistencia a efectuar un servicio salvo causa justificada.

f) La inasistencia al servicio durante siete días consecutivos sin causa justificada.

g) No acudir a los servicios ordinarios o extraordinarios para los que sea requerido.

h) La desobediencia a las órdenes municipales o la resistencia a las instrucciones de los Agentes de la Policía Local.

i) Cometer cuatro faltas leves en un período de dos meses, o diez en el de un año.

Artículo 44.- Tendrán la consideración de faltas muy graves:

a) Abandonar al viajero, sin rendir el servicio para el que fue requerido sin causa justificada.

b) Cometer cuatro faltas graves en el periodo de un año.

c) Prestar el servicio en un estado físico o psíquico que impida el debido ejercicio de su actividad.

d) Confiar la conducción del vehículo a persona no autorizada o que no cumpla las condiciones establecidas en esta Ordenanza.

e) La percepción de precios superiores o inferiores a los permitidos por las tarifas establecidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Retener cualquier objeto abandonado en el vehículo sin dar cuenta de ello a la autoridad competente dentro de las setenta y dos horas siguientes.

g) La comisión de delitos calificados por el Código Penal como dolosos, con ocasión o motivo del ejercicio de la profesión a que hace referencia esta Ordenanza.

h) El incumplimiento de los turnos de guardia nocturnos y de descanso semanal y la simulación de cualquier causa para sustraerse de dicha obligación.

i) El abandono colectivo del servicio, sin ajustarse a las prescripciones que regulan la huelga y sin el preaviso suficiente para establecer servicios de emergencia, prescritos por el Ayuntamiento.

j) El fraude o manipulación del taxímetro o cuentakilómetros.

k) Tomar viajeros en número superior a las plazas autorizadas para cada vehículo.

l) La inasistencia al servicio durante quince días consecutivos sin causa justificada.

m) Prestar servicio en otro municipio.

n) La prestación del servicio en los supuestos de suspensión, revocación o caducidad de la licencia.---

o) La utilización del vehículo para una finalidad distinta a la que determina la licencia.

p) La no prestación del servicio sin causa justificada durante treinta días.

q) Actuar de modo clandestino, suplantando a los titulares de licencia para prestación del servicio público de transporte de viajeros en automóviles ligeros (Auto-taxis).

Artículo 45.- Las sanciones con que se castigará la comisión de faltas reseñadas en los artículos anteriores serán las siguientes:

A) para faltas leves:

1 -Amonestación.

2 -Multa de 6 a 150 euros.

3 -Suspensión de la licencia hasta 15 días.

B) para faltas graves:

1- Multa de 151 a 300 euros.

2- Suspensión de la licencia de 16 días hasta 6 meses.

C) para faltas muy graves:

1- Multa de 301 a 450 euros.

2- Retirada definitiva de la licencia por revocación.

Artículo 46.- Las sanciones reguladas por la presente Ordenanza se entienden sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden en que pudieran incurrir los titulares de las licencias municipales o los conductores.

Artículo 47.- El procedimiento sancionador será el establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el R. D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Disposición Adicional Primera.

Cuando se efectúe la implantación de Radio-Taxi u otro servicio análogo en el municipio de Mazarrón, este Ayuntamiento aprobará una normativa complementaria a lo estipulado por esta Ordenanza.

Disposición Adicional Segunda.

Si se opta por la instalación de taxímetros en los servicios regulares de transporte público de viajeros en automóviles ligeros, denominados Auto-taxis, el Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón, aprobará una normativa complementaria a lo estipulado por esta Ordenanza.

Disposición Adicional Tercera.

Si se opta por el establecimiento de un permiso municipal para profesionales del Taxi, se aprobará por parte del Ayuntamiento una normativa complementaria.

Disposición Transitoria Primera.

Cuando entre en vigor la presente Ordenanza se establece el siguiente régimen transitorio:

- Si se está tramitando alguna transmisión de licencia, el tiempo de asalariado que se tendrá en cuenta para poder optar a la transmisión será de seis meses.

- En el caso de una transmisión de licencia en curso, se tendrá en cuenta el tiempo de asalariado, y se convalidará a efectos de cumplir el requisito de los seis meses.

Disposición Final Única.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, surtiendo efectos hasta su modificación o hasta la elaboración de una nueva Ordenanza Reguladora del Servicio Público de Transporte en Automóviles Ligeros (Auto-Taxis)".

Mazarrón, 24 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

5064 Corrección de error.

Advertido error material en la publicación de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial del Sector ZR3-M3, promovido por Promobralia, S.L., realizada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día 31 de marzo de 2008 (anuncio 3259), en la página 9989, apartado 6.2 "Régimen Urbanístico ", en concreto en el cuadro, debe suprimirse Uso Residencial, zona 4, UR8 (bloques aislados en altura"), debido a que la norma UR8 no es aplicable a dichos Plan Parcial ZR3-M3, en virtud de acuerdo de la Corporación Plena de fecha 31 de enero de 2008, por el que se aprobaba definitivamente el referido Plan Parcial.

Molina de Segura, a 9 de abril de 2008.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

Molina de Segura

5067 Edicto acuerdo aprobación definitiva ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas.

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la "Ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas" a que se refiere el Edicto publicado en el BORM de 28 de diciembre de 2007 (Nº.298), y habiéndose presentado dentro de dicho plazo, reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, por acuerdo de Pleno de fecha 14 de abril de 2008 han sido resueltas las mismas y adoptado acuerdo de aprobación definitiva de dicha ordenanza.

A continuación se hace público el texto íntegro de la ordenanza aprobada definitivamente, en cumplimiento del art. 70.2 del mismo texto legal.

Contra el acuerdo definitivo, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

Molina de Segura, 14 de abril de 2008.—La Concejal Delegada de Nuevas Tecnologías.

Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas

Preámbulo

Justificación

En los últimos años se está produciendo un gran desarrollo e implantación de las nuevas tecnologías de la comunicación. Esta realidad se evidencia en la expansión por el territorio de las infraestructuras que son el soporte necesario para prestar los servicios de comunicaciones que utilizan el espectro radioeléctrico.

La incidencia que muchas de estas instalaciones tienen en el paisaje urbano y rural junto con el necesario acceso de los ciudadanos a estos servicios de telecomunicaciones, además del interés por parte del Ayuntamiento de protección y seguridad de los ciudadanos, justifica la elaboración y aprobación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura de una Ordenanza Municipal propia reguladora de la implantación de estas infraestructuras.

La Ordenanza tiene por objeto regular las condiciones de ubicación, instalación, funcionamiento, protección ambiental, seguridad, régimen jurídico de las licencias y sancionador aplicables a estas infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación en consonancia con lo establecido en el Código de Buenas Prácticas para la instalación de infraestructuras de telefonía móvil.

Con esta Ordenanza se pretende armonizar adecuadamente la necesaria implantación de tales infraestructuras y de los servicios de telecomunicación con los niveles de calidad y seguridad requeridos y las exigencias de preservación y minimización que su impacto pueda producir en el paisaje urbano y rural.

Contenido y alcance

La parte dispositiva de la Ordenanza se divide en 28 artículos, agrupados en siete capítulos y conforme al siguiente esquema:

CAPÍTULO I Objeto y ámbito de aplicación

CAPÍTULO II Planificación de la implantación

CAPÍTULO III Limitaciones y condiciones de protección

CAPÍTULO IV Régimen jurídico de las licencias

CAPÍTULO V Conservación y mantenimiento de las instalaciones

CAPÍTULO VI Régimen de protección de la legalidad y sancionador de las infracciones

CAPÍTULO VII Régimen fiscal

La parte final de la Ordenanza se compone de una Disposición Adicional, tres Transitorias y dos Finales, y se completa con un Anexo con la definición de los conceptos en ella utilizados.

Carácter

Se trata de una Ordenanza de carácter transversal, dada la incidencia de sus disposiciones sobre áreas y competencias municipales de distinto orden que se procuran integrar armónicamente a través de la intervención de todas ellas en el procedimiento de concesión de las preceptivas autorizaciones administrativas

Competencia municipal

Se dicta esta Ordenanza de acuerdo con la habilitación legal que otorga la capacidad y legitimidad de los Ayuntamientos para intervenir, dentro de su ámbito territorial y en el marco de la legislación del Estado y de sus Comunidades Autónomas, en el proceso de implantación de las infraestructuras necesarias para el soporte y funcionamiento de los distintos servicios de telecomunicación a través de las oportunas ordenanzas municipales y la concesión de las correspondientes licencias administrativas en materia urbanística y de actividad o de protección ambiental.

Por ello, el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura desarrolla a través de esta Ordenanza las competencias que le están reconocidas en la Ley 7/1985 en las siguientes materias: Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística -artículo 25.2.d)-, el patrimonio histórico artístico -artículo 25.2.e)-, la protección del medio ambiente -artículo 25.2.f.)-, la salubridad pública -artículo 25.2.h)-.

Marco normativo

Sin perjuicio de la regulación urbanística municipal contenida en esta Ordenanza, será plenamente aplicable y de obligado cumplimiento la normativa sectorial específica reguladora del sector de las telecomunicaciones, constituida en la actualidad básicamente por:

- la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones,
- los Reales Decretos 2296/2004, de 10 de diciembre, y 424/2005, de 15 de abril, por los que se aprueban los Reglamentos de desarrollo de los títulos II y III de la citada Ley 32/2003, respectivamente;
- el Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero, y el Real Decreto 401/2003, de 4 de abril, sobre infraestructuras comunes de telecomunicación, así como las reglamentaciones y especificaciones técnicas relativas a las distintas clases de instalaciones y equipos de esta índole;
- el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, las restricciones y las medidas de protección de las emisiones radioeléctricas, la Orden CTE/23/2002, de 11 de enero, así como la legislación vigente o que, en su caso, pudiera aprobar esta Comunidad Autónoma en relación a estas instalaciones específicamente.
- La Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Las Administraciones Públicas competentes, en sus distintos niveles, garantizan la protección de la salud mediante su regulación y control, basándose para ello en el progreso tecnológico y de los conocimientos científicos respecto de la protección contra las radiaciones no ionizantes.

A nivel estatal, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, corresponde al Gobierno Central la gestión del dominio público radioeléctrico y el desarrollo reglamentario, entre otros aspectos, de los procedimientos de determinación de los niveles de emisión radioeléctrica tolerables. A estos efectos es el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, las restricciones y las medidas de protección de las emisiones radioeléctricas, la norma de aplicación en todo el estado que garantiza el control y la protección de la salud de los ciudadanos ante las emisiones radioeléctricas.

Por su parte esta Ordenanza municipal, en el ámbito de sus competencias, establece una serie de cautelas, que deberán cumplir este tipo de instalaciones tanto desde la regulación de las condiciones urbanísticas, protección ambiental y seguridad, como desde el sometimiento a licencia de su implantación y funcionamiento.

Por último, hacer referencia al Convenio firmado el 14 de junio de 2005 entre la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE ESPAÑA (AETIC), las cuatro operadoras de de telefonía móvil (RETEVISIÓN MÓVIL, TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, VODAFONE ESPAÑA Y XFERA MÓVILES) y la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP). Dicho Convenio en desarrollo de los acuerdos previos alcanzados en el seno de la COMISIÓN SECTORIAL DE DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE RADIOCOMUNIACIÓN (CSDIR), recoge el compromiso de todas las partes de favorecer el desarrollo armónico de las infraestructuras de redes de comunicación.

En desarrollo de estos compromisos, se ha elaborado un CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS (CBP) que es un instrumento de referencia para los Ayuntamientos y operadores al objeto de favorecer el despliegue de las infraestructuras cumpliendo las normativas y agilizar la tramitación de licencias municipales y cuyas recomendaciones u objetivos se han incorporado a la presente Ordenanza.

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto

El objeto de esta Ordenanza es regular las condiciones urbanísticas y medioambientales a las que deben someterse la ubicación, instalación y funcionamiento de las infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación en el término municipal de Molina de Segura a fin de que su implantación se realice con todas las garantías de seguridad y salubridad para los ciudadanos y se produzca el mínimo impacto visual y medioambiental en el entorno urbano y rural.

El ejercicio de dichas competencias se entiende sin perjuicio de las del Órgano competente por razón de la materia sobre telecomunicaciones, y sin perjuicio de las competencias de otras administraciones públicas.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

1. Están incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza las infraestructuras radioeléctricas con antenas susceptibles de generar campos electromagnéticos en un intervalo de frecuencia de entre 0 Hz a 300 GHz que se encuentren situadas en el término municipal, y concretamente:

A. Antenas e infraestructuras de telefonía móvil y otros servicios de telefonía móvil

B. Antenas e infraestructuras de emisión radiodifusión y televisión,

C. Infraestructuras e instalaciones radioeléctricas de redes públicas fijas con acceso vía radio y radio enlaces.

D. Antenas catalogadas de radioaficionados

2. Quedan excepcionadas de esta Ordenanza:

A) Antenas receptoras de radiodifusión y televisión.

B) Equipos y estaciones de telecomunicación para la defensa nacional, seguridad pública y protección civil, en las condiciones convenidas al efecto por el Ayuntamiento y el órgano titular.

3. A los efectos de la presente Ordenanza se establecen los siguientes conceptos:

- Antena.- Elemento de un sistema de radiocomunicación especialmente diseñado para la transmisión, recepción o ambas, de las ondas radioeléctricas.

- Central de comunicación.- Conjunto de equipos destinados a establecer conexiones para conmutación de tráfico de voz y datos de un terminal a otro sobre un circuito o red.

- Estación Base de Telefonía.- Conjunto de equipos de telecomunicación adecuadamente situados, que permiten establecer las conexiones de una red de telefonía en un área determinada.

- Estación emisora.- conjunto de equipos y elementos cuya función es la modulación sobre una banda portadora de señales de diversa naturaleza y su transmisión a través de antena.

- Estación para usuarios de telefonía fija con acceso vía radio.- Conjunto de equipos destinados a establecer la conexión telefónica vía radio con la red de telefonía fija de un edificio.

- Estación reemisora/repetidora. - Estación intercalada en un punto medio de transmisión con objeto de restituir a su estado de partida las ondas atenuadas o deformadas en el curso de la propagación.

- Estudio de calificación ambiental.- Documento redactado por equipo técnico competente, en el que se describe detalladamente la posible incidencia de la implantación y funcionamiento de una instalación de telecomunicación en el medio ambiente.

- Impacto en el paisaje arquitectónico urbano.- Alteración visual del paisaje urbano y en especial, de los edi-

ficios o elementos que constituyen el patrimonio histórico, artístico o natural.

- Microcelda de telefonía.- Equipo o conjunto de equipos para transmisión y recepción de ondas radioeléctricas de una red de telefonía cuyas antenas, por sus reducidas dimensiones pueden situarse por debajo del nivel de las azoteas de los edificios o construcciones, ya sea en las paredes de los mismos, sobre mobiliario urbano, elementos decorativos, arquitectónicos o cualquier otro del espacio urbano.

- Nodo final de una red de telecomunicaciones por cable.- conjunto de equipos cuya función es la transformación de la señal óptica en eléctrica, para su distribución a cada usuario a través de cable coaxial.

- Radiocomunicación. - Toda telecomunicación transmitida por medio de ondas radioeléctricas.

- Recinto contenedor. Habitáculo en cuyo interior se ubican elementos o equipos pertenecientes a una red de telecomunicación.

- Red de telecomunicación. - Conjunto de canales de transmisión, circuitos y en su caso, dispositivos o centrales de conmutación, que proporcionan conexiones entre dos o más puntos definidos para facilitar la telecomunicación entre ellos.

- Telecomunicación. - Toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.

CAPÍTULO II.

PLANIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN

Artículo 3.- Justificación de la planificación

La planificación de la instalaciones radioeléctricas de telecomunicación tiene por objeto establecer un marco informativo general en el municipio a partir de la documentación aportada por cada operador al objeto de que el Ayuntamiento pueda establecer, en su caso, medidas de coordinación y adecuación de su integración urbanística y ambiental así como el posibilitar una información general a los ciudadanos y operadores.

Cada uno de los operadores que pretenda el despliegue e instalación de infraestructuras de telecomunicación a que se refiere el artículo 2.1, estarán obligados a la presentación ante el Ayuntamiento de un Plan de Implantación que contemple el conjunto de todas sus instalaciones radioeléctricas dentro del término municipal.

No obstante, los operadores podrán presentar Planes de Implantación de desarrollo conjunto para una determinada zona.

Artículo 4.- Naturaleza del Plan de Implantación

El Plan de implantación constituye un documento de carácter informativo y orientativo que tiene por objeto reflejar las instalaciones actuales y las previsiones futuras de cada operador en el Municipio.

Artículo 5.- Contenido del Plan de Implantación

1. El Plan de Implantación se presentara por triplicado y reflejará las ubicaciones de las instalaciones existentes y las áreas de búsqueda para las previstas y no ejecutadas, y deberá estar suscrito por un técnico competente en materia de telecomunicaciones y visado por el Colegio profesional correspondiente.

2. El Plan estará integrado por la siguiente documentación:

A) Memoria con la descripción de los servicios prestados, las soluciones constructivas utilizadas y, al menos, las medidas adoptadas para la minimización del impacto paisajístico y medioambiental de las instalaciones previstas en el Plan.

B) Título habilitante para la implantación de la red de telecomunicaciones.

C) Planos del esquema general de la red del conjunto de las infraestructuras radioeléctricas, indicando las instalaciones existentes y las que se pretendan instalar, con localización en coordenadas UTM (coordenadas exactas para instalaciones existentes y coordenadas del centro del área de búsqueda para las instalaciones previstas en un año), código de identificación para cada instalación y cota altimétrica. Asimismo los planos deben incluir nombres de calles y números de policía.

D) Documentación técnica de las instalaciones:

o Descripción del tipo de servicios de telecomunicaciones que se van a prestar.

o Enumeración de los elementos y equipos que constituyen las instalaciones y zona de servicio

o Zona estimada de cobertura, mediante la presentación de un mapa de cobertura.

o Características del sistema radiante a instalar

o PIR máxima radiada

o Azimut

o N.º de portadoras transmitidas

o Indicar en los mapas de cobertura los niveles w/m2 o en dBm estimados

o Medida de los niveles de emisiones radioeléctricas previas a la instalación, y previstos posteriores a la instalación, especialmente en puntos sensibles.

E) Programa de ejecución de las nuevas instalaciones y/o modificación de las existentes que incluirá, al menos, la siguiente información:

o Calendario previsto de implantación de las nuevas instalaciones.

o Fechas previstas de puesta en servicio.

o Fechas previstas de retirada de instalaciones, para instalaciones que hayan quedado o queden en desuso.

F) Programa de mantenimiento de las instalaciones, especificando la periodicidad de las revisiones (al menos una anual) y las actuaciones a realizar en cada revisión.

3. La información gráfica ha de señalar los lugares de emplazamiento, con coordenadas UTM y sobre la cartografía siguiente:

• A escala 1:25.000 para las instalaciones que se emplacen en la demarcación no urbana.

• A escala 1:2.000 para las instalaciones que se emplacen en la demarcación urbana.

Artículo 6.- Criterios para la instalación de los equipos

1. Conforme a lo establecido en el RD 1066/2001, en la planificación de las instalaciones radioeléctricas, sus titulares deberán tener en consideración, entre otros criterios, los siguientes:

A) La ubicación, características y condiciones de funcionamiento de las estaciones radioeléctricas deben minimizar los niveles de exposición del público en general a las emisiones radioeléctricas con origen tanto en éstas como, en su caso, en los terminales asociados a las mismas, manteniendo una adecuada calidad del servicio.

B) En el caso de infraestructuras radioeléctricas sobre cubierta de edificios, sus titulares procurarán instalar el sistema emisor de manera que el haz principal no incida sobre el propio edificio, terraza o ático.

2. En las instalaciones se deberá utilizar la solución constructiva técnica y económicamente viable que mejor contribuya a la minimización del impacto visual y medioambiental.

Siempre que sea posible, con el fin de reducir el impacto visual, todos los equipos e instalaciones deben mimetizarse.

Artículo 7.- Actualización y modificación del Plan de Implantación.

Durante el mes de enero de cada año, los operadores deberán comunicar al Ayuntamiento las modificaciones o actualizaciones, si las hubiere, del contenido del Plan de Implantación presentado. Además deberán presentar, un plano actualizado del diseño de la red si los cambios afectaran al emplazamiento o localización de las instalaciones.

En todo caso, las operadoras deberán adecuar el Plan a la normativa que en cada momento sea de aplicación en esta materia.

La presentación del plan de implantación es anual. Si hubiese algún cambio durante el año, de forma excepcional, se debe comunicar en el momento en que se vaya a producir el cambio.

Todos los operadores tienen que presentar sus planes de implantación en el mismo formato, y con las mismas referencias en los planos para poderlos superponer y comprobar que la suma de niveles de energía radiada es inferior al máximo establecido.

Los operadores justificarán adecuadamente (necesidad de cobertura, calidad de servicio, etc.) la necesidad de nuevas Estaciones de Base o reubicación de existentes para poder obtener la autorización por parte del Ayuntamiento.

Artículo 8.- Colaboración de la Administración Local

Con el fin de facilitar la redacción del Plan, y sin perjuicio de la obligación de presentar el Plan de Implantación, el Ayuntamiento en la medida que sea posible podrá proporcionar al operador:

• Información sobre los emplazamientos que el Ayuntamiento considere adecuados, en especial los emplazamientos que formen parte del Patrimonio municipal.

• Un plano del municipio indicando las localizaciones existentes que puedan ser idóneas para la instalación de las infraestructuras (equipamientos, instalaciones eléctricas, depósitos de agua, etc.…).

• Información sobre aquellos emplazamientos que por tener una especial protección no sean idóneos o necesiten autorización especial.

• Proyectos de obras y trabajos previstos a realizar en el municipio que podrían tener un impacto sobre el despliegue del operador.

El Ayuntamiento asume la coordinación del Plan de Despliegue Local, supeditando los planes específicos de implantación de cada empresa de telefonía a las necesidades y programación del Plan del Ayuntamiento, con la intención de garantizar el cumplimiento de la presente ordenanza y el interés de la operadoras en prestar un servicio de calidad.

Artículo 9.- Información al público

Los ciudadanos tendrán derecho a acceder a la información de los Planes de Implantación presentados al Ayuntamiento que se recoge en los apartados B, C y D del artículo 5.

1. Sometimiento a información pública previa de los Planes de Despliegue de antenas para que se puedan presentar alegaciones sobre la ubicación y características de las mismas.

2. Establecer periodo de información pública para los Planes de Despliegue.

3. Intervención activa de los ciudadanos en la Comisión de Telecomunicaciones que ha de controlar la puesta en funcionamiento y realizar el seguimiento y control pertinentes, de cada antena, previos los informes técnicos correspondientes en cada caso.

4. Obligación de los vecinos arrendadores de solicitar al Ayuntamiento informe favorable sobre los usos relativos a la instalación de antenas, con el fin de que se pueda corroborar que cumple con los requisitos pertinentes.

CAPÍTULO III

LIMITACIONES Y CONDICIONES DE PROTECCIÓN

Artículo 10.- Limitaciones generales de Instalación

1. Que se utilicen todas las posibilidades técnicas existentes para garantizar a la ciudadanía la mínima exposición posible (Principio ALARA = as low as thecnic allows).

2. En todo caso, ha de considerarse como valor objetivo provisional de exposición, con tendencia a la baja, el

=0'1 microvatios por centímetro cuadrado hasta en niveles en que no se produzcan cambios celulares, en el exterior y 0'01 microvatios en el interior de las casas, que deberá alcanzarse en el plazo de 2 años.

3. Valor objetivo global "Establecimiento de un valor límite provisional por debajo del que pueda producir alteraciones en el ámbito celular y biológico para la suma de ondas de las emisiones de alta frecuencia y microondas (radio, televisión, telefonía móvil, radioenlaces, antenas de radioaficionados, etc.) en cada zona".

4. Control de impactos:

- Ambientales y paisajísticos.
- Daños inmobiliarios y arquitectónicos.
- Daños psíquicos y morales.
- Riesgo sanitario.

5. El Ayuntamiento, por razones de interés público, podrá limitar, o en su caso prohibir, las instalaciones de radiocomunicación y/o telecomunicaciones radioeléctricas en el entorno de centros hospitalarios y geriátricos, centros educativos, escuelas infantiles y otros.

6. En todo caso, con carácter general, las instalaciones de telefonía móvil deberán de ubicarse en suelo no urbanizable, con unas distancias de al menos 100 metros de una vivienda y de 300 metros, de un centro educativo, sanitario , geriátrico o análogo, aunque esta distancia podrá ser revisada - aumentada o disminuida según sea el tipo de tecnología empleada (potencia, frecuencia, etc.), siempre en consonancia con el artículo 10.2

7. Si una vez entrada en funcionamiento la instalación según exigencia de los apartados anteriores, se demostrara la existencia de zona de sombras en las cuales no se dé un servicio, se podrá instalar antenas en suelo urbanizable según se regula a continuación:

• Las instalaciones de antenas en zona urbana solo será cuando una vez puesta en marcha las instalaciones en suelo no urbanizable se compruebe la existencia de áreas de no cobertura.

• Para la autorización de antenas el proceso será el siguiente:

a) Justificación técnica de no poder resolver la zona de sombra desde las instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable y con la intención de no rebasar los valores límites de emisión previstos en esta ordenanza.

b) Delimitación de la zona afectada, con mediciones demostrativas.

c) Determinación de la propuesta de ubicación con autorización de la Comunidad Propietaria del emplazamiento.

d) Seguro de responsabilidad civil, que cubra el potencial riesgo para la salud humana a causa de las radiaciones, que cubra los riesgos sanitarios, daños psíquicos y morales, daños a los inmuebles, depreciación, etc. (En ambos casos: para las instaladas en zona no urbanizable y las que se hayan de instalar en zona urbanizable).

e) Licencia de obras y autorización Informe visado por el Colegio de Arquitectos según el cual la estructura del edificio donde se pretende colocar la instalación está preparada para aguantar el sobrepeso de la misma

f) Toda la documentación necesaria para presentar la solicitud de licencia de actividad y licencia de obras, que se especifican como requisitos imprescindibles para obtener dichas licencias en esta ordenanza.

8. Siempre que sea posible las operadoras deberán compartir espacios para complementar el despliegue de antenas, a propuesta del Ayuntamiento. Para facilitar la "compartición", las nuevas infraestructuras que formen parte del Plan de Despliegue de cada operadora deberán permitir el alojamiento de antenas de cómo mínimo cuatro operadores, a los efectos de no implicar a mayor número de comunidades de vecinos y para contribuir a la estética y aminorar el impacto visual, será, en todos los casos, objeto de un estudio individualizado.

Artículo 11.- Condiciones aplicables a las edificaciones normalizadas (casetas u otros contenedores)

1. Antes de instalar una caseta o edificación normalizada se buscarán otros espacios con capacidad de albergar equipos de radio y servir a la prestación del servicio.

En caso de que no exista ningún espacio que pueda albergar los equipos, se instalará una edificación normalizada que será de dimensiones lo más reducidas posibles dentro de los estándares habituales, siempre y cuando tengan capacidad para albergar en su interior la totalidad de los equipos de telecomunicación necesarios para el correcto funcionamiento de la estación base.

En caso de instalación de casetas sobre azoteas, éstas se colocarán en lugares lo menos visibles para el observador situado a pie de calle y lo más cerca posible de los casetones existentes en el edificio (escaleras de acceso a la azotea, ascensores... etc.), siempre que sea técnicamente viable.

2. Como norma general, las casetas tendrán que tener siempre un acabado exterior en pintura similar al entorno en el que se encuentren, de forma que estén lo máximo posible integradas en dicho entorno.

Artículo 12. Condiciones aplicables a los sistemas radiantes (antenas)

1. Al objeto de evitar el impacto visual de los sistemas radiantes, su acabado exterior procurará su integración máxima con el entorno, mimetizándolos siempre que sea posible.

2. Se procurará instalar varios sistemas a la vez (GSM / DCS / UMTS) o antenas duales y tri-bandas y que su colocación será lo más cercana posible al mástil, eliminando elementos de unión entre mástil y antenas de grandes dimensiones.

3. En antenas adosadas a fachadas se procurará que la separación entre el sistema radiante y la fachada sea la menor posible y que los soportes de sujeción sean lo más reducidos posibles.

Artículo 13. Criterios de aplicación a los mástiles o torres

1. Al objeto de evitar el impacto visual de los mástiles o torres, su acabado exterior procurará su integración máxima con el entorno, mimetizándolos siempre que sea posible.

2. Como regla general, y en cualquier tipo de suelo, antes de la instalación de una nueva torre, se aprovecharán otras alternativas para la colocación de antenas en infraestructuras ya existentes (silos, depósitos de agua, postes de centros comerciales y otras construcciones de elevada altura) siempre y cuando sea técnicamente viable.

3. En caso de que no exista ninguna estructura útil para la instalación de antenas, se colocarán mástiles sobre suelo.

La altura máxima del apoyo sobre suelo, se determinará según los parámetros establecidos por la normativa vigente y en su defecto, no excederá de 25 metros, salvo en caso de compartición, que podrá llegar a 30 metros y en suelo no urbanizable e industrial, que podrá llegar a 40 metros.

4. Cuando se instalen mástiles sobre azoteas, la altura de dichos mástiles será la mínima necesaria que permita salvar los obstáculos del entorno inmediato para la adecuada propagación de la señal radioeléctrica.

5. Se autorizan las empalizadas en azoteas. La composición final de la empalizada y antenas procurará su integración máxima con el entorno de acuerdo con los criterios señalados en este artículo, adoptando para dicho fin las medidas de mimetización que, en su caso, fueran necesarias.

Comentar la conveniencia de que se limite la autorización de empalizadas para la instalación de radioenlaces, antenas de tecnología punto a punto o de telefonía fija inalámbrica.

6. El retranqueo de cualquier elemento integrante de estas instalaciones respecto al plano de cualquier fachada exterior del edificio sobre el que se ubica será de 2 metros como mínimo.

La altura máxima sobre la cubierta o terraza plana del conjunto formado por el mástil o elementos soporte y las antenas, será la del vértice de un cono recto cuyo eje coincida con el del mástil o soporte y su generatriz forme un ángulo de 45º con dicho eje e interceda con el borde de fachada exterior o su vertical, sin que dicha intersección se eleve por encima a una de 1 metro respecto del borde. En ningún caso dicha altura excederá de 8 metros.

Artículo 14.- Vallados / cerramientos

Las infraestructuras radioeléctricas deberán señalizarse y, en su caso, vallarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/2001.

Sin perjuicio de otros requerimientos que sean exigibles por la calificación de los suelos en los que se sitúen, el acabado respetará las normas urbanísticas de aplicación y estará acorde con el entorno en el que se ubique la instalación de telefonía móvil.

Artículo 15.- Compartición de infraestructuras

1. Se promoverá la compartición de infraestructuras, siempre y cuando sea técnica, contractual y económicamente viable y sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos materiales y procedimentales prevenidos por la normativa sectorial estatal en materia de telecomunicaciones para el uso compartido de instalaciones.

2.- Para facilitar la “compartición”, las nuevas infraestructuras que formen parte del Plan de Despliegue de cada operadora deberán permitir el alojamiento de antenas de cómo mínimo cuatro operadores, a los efectos de no implicar a mayor número de comunidades de vecinos y para contribuir a la estética y aminorar el impacto visual, será, en todos los casos, objeto de un estudio individualizado.

3. El ayuntamiento, en espacios de titularidad privada y a la vista de los Planes de Implantación presentados por las distintas operadoras, podrá solicitar a las mismas, cuando soliciten licencia, que justifiquen la inviabilidad técnica, contractual y económica de la compartición.

La intervención del Ayuntamiento en este ámbito salvaguardará los principios de transparencia, proporcionalidad y no discriminación.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS LICENCIAS

Artículo. 16.- Sujeción a licencia.

1. Quedan sujetas a solicitud y obtención de licencia municipal la instalación y obras, en su caso, de los equipos de telecomunicación.

2. A los efectos de esta Ordenanza la instalación de los equipos de telecomunicación se clasifican en instalaciones sometidas a un régimen de comunicación previa e instalaciones mayores calificadas.

3. Se consideran instalaciones sometidas al régimen de comunicación previa las siguientes:

- Antenas catalogadas de radioaficionados

- Instalaciones radioeléctricas de menos de 10 w de P.I.R.E (potencia isotrópica radiada equivalente).

El resto de instalaciones objeto de regulación por esta Ordenanza se considerarán instalaciones mayores calificadas.

Artículo 17.- Información previa

1. Con carácter previo a la tramitación del procedimiento administrativo para la concesión de las licencias de actividad o instalación y de apertura y funcionamiento de las instalaciones objeto de esta Ordenanza, se abrirá un periodo de información previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la finalidad de obtener informe sobre la compatibilidad de la instalación con el planeamiento urbanístico.

Para la apertura de esta fase de información previa se presentará solicitud en impreso normalizado, a la que se acompañará plano de situación, croquis de la instalación, y en los casos que proceda, fotocopia compulsada del último recibo de IBI o del modelo catastral 901 ó 902.

2. Si la instalación pretendida fuera contraria al planeamiento vigente se denegará mediante Resolución expresa y motivada la concesión de Licencia. Si por el contrario, la instalación cumpliera los usos permitidos, se comunicará al interesado, informándole de la documentación a aportar para el tipo de instalación que se pretenda realizar.

3. Las infraestructuras en suelo rústico deberán obtener, en su caso, las autorizaciones que sean preceptivas en este tipo de suelo y exigidas por la normativa urbanística de la Comunidad Autónoma.

Artículo 18.- Régimen de comunicación previa

Para las instalaciones sometidas a comunicación previa, los operadores deberán comunicar al Ayuntamiento el inicio de la actividad con una antelación mínima de un mes junto a la presentación de la siguiente documentación suscrita por técnico competente:

A) Memoria descriptiva y justificativa de las obras e instalaciones a realizar, con fotomontaje y simulación gráfica del impacto visual en el paisaje arquitectónico urbano y presupuesto.

B) Planos a escala adecuada de las obras y de las instalaciones, de la localización de la instalación en la construcción o en el edificio y del trazado del cableado.

C) Certificación de la acreditación oficial de la empresa responsable de las obras e instalaciones. Proyecto firmado por técnico competente y visado según lo indicado en los artículos 18.A y 18.B.

En todo momento el operador deberá facilitar toda la documentación e inspecciones solicitadas por el Ayuntamiento, así como facilitar la instalación de los equipos contratados por el Ayuntamiento a la empresa adjudicataria para monitorizar en tiempo real el nivel de emisión electromagnético de las estaciones bases del operador.

Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación de la comunicación acompañada de la indicada documentación, sin haberse notificado deficiencias por parte del Ayuntamiento, el titular podrá iniciar su funcionamiento y ejercicio de la actividad.

Artículo 19. Instalaciones mayores calificadas. Documentación a presentar

Las solicitudes de licencias se presentarán por triplicado en el Registro del Ayuntamiento por cualquiera de los medios legalmente establecidos, acompañada de la siguiente documentación:

A) Para las licencias de obras y la de actividad o instalación

1. Documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias que determinen las Ordenanzas Fiscales correspondientes.

2. Título habilitante para el ejercicio de la actividad de acuerdo con la legislación de telecomunicaciones.

3. Acreditación de la presentación ante el órgano competente por razón de la materia de la solicitud de autorización del proyecto técnico de las instalaciones radioeléctricas

4. Copia de la ficha resumen de datos de la instalación incluida en dicho proyecto, visada por el Colegio Profesional competente.

5. Justificación, de haberse presentado el Plan de Implantación y la referencia o código de identificación en dicho Plan de la instalación para la que se solicita las licencias.

6. Declaración del compromiso de mantener la instalación en perfectas condiciones de seguridad, así como el compromiso de desmantelamiento de las instalaciones una vez hayan dejado de estar en servicio.

7. Identificación del técnico director de obra responsable de la ejecución, quien tendrá que firmar el certificado final de instalación y de obra, en su caso.

8. Proyecto técnico por triplicado, firmado por técnico competente que deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa de:

• las actuaciones a realizar,

• los servicios a prestar

• y cumplimiento de las normativas aplicables

b) Memoria ambiental que describa con detalle:

• la posible incidencia de su implantación y funcionamiento en el entorno rural o urbano y en el exterior e interior de las edificaciones y construcciones de su entorno, y en particular, los impactos ambientales producidos por ruidos, vibraciones y aires calientes o viciados.

• impacto visual en el paisaje urbano o rural de la instalación

• impacto ambientales producidos por iluminación, balizamientos, etc.

• medidas correctoras que se proponen adoptar para eliminar dichos impactos, con el grado de eficacia previsto.

• fotomontajes ilustrativos desde el nivel de la vía pública y justificativos de la localización y solución adoptadas desde:

- Frontal de instalación (cuando fuese posible).

- Lateral derecho: desde la acera contraria de la vía, a 50 metros de la instalación.

- Lateral izquierdo: desde la acera contraria de la vía, a 50 metros de la instalación.

Si los servicios municipales lo estiman procedente, deberá aportarse, además, simulación gráfica del impacto visual desde la perspectiva de la visión del viandante o desde otros puntos.

c) Planos:

• De ubicación de la instalación y de trazado del cableado (trazados verticales y horizontales)

• De planta, alzado y sección existente y modificado, en su caso, indicando los equipos e instalaciones auxiliares

• De emplazamiento referido al plano de calificación del suelo en el planeamiento municipal. En suelo no urbanizable, plano de parcela reflejando dimensiones y ubicación

• De planta de los edificios colindantes en un radio de 15 metros, reflejando la altura de los mismos

d) Descripción de las medidas correctoras adoptadas para la protección contra las descargas eléctricas de origen atmosférico, así como de la señalización y vallado que restrinja el acceso de personal no profesional a la zona.

e) Proyecto constructivo de la instalación pretendida suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional para la obtención de la licencia de obra. Se realizará un estudio específico de las estructuras y peso de todos los elementos a instalar que no afecten al inmueble sobre el que se instalen, y que soporten vientos de al menos 150 km/h.

La presentación incompleta o defectuosa de la documentación, a que hacen referencia los artículos anteriores deberá ser subsanada en el plazo de 10 días a partir de la notificación que, a este respecto, remita el Ayuntamiento al interesado con suspensión del plazo para resolver establecido en esta Ordenanza

Artículo 20. Procedimiento de concesión de licencia de obras y actividad

Se tramitará simultáneamente la concesión de licencia urbanística de obras, en su caso, y de actividad, de la instalación calificada de telecomunicación pretendida, conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Concretamente para la concesión de la licencia de actividad o instalación se seguirá el siguiente procedimiento:

- Presentación de la solicitud en modelo normalizado junto a la documentación establecida en los artículos 20 y 21 de la presente Ordenanza.

- Sometimiento a información pública por plazo máximo de 20 días

- Emisión de informes técnicos en materia de seguridad y aspectos ambientales

- Emisión de informe jurídico sobre calificación ambiental.

- Emisión de informe del Técnico de Urbanismo relativo al cumplimiento de los requisitos y normativa correspondiente para la licencia urbanística de obras

A la vista de la solicitud formulada, de los informes emitidos y del resultado del periodo de información pública, el Concejal de Industria y Aperturas resolverá sobre la concesión de licencia de actividad en el plazo máximo de 6 meses.

La licencia urbanística de obras quedará condicionada a la concesión de licencia de actividad y al cumplimiento de lo regulado en la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Artículo 21.- Licencia de funcionamiento.

Una vez concluida la obra y la instalación del equipo de telecomunicación se deberá solicitar la realización de las Actas de Puesta en Marcha para obtener la licencia de apertura y funcionamiento de la misma, acompañando la siguiente documentación:

• Certificación de la dirección facultativa que acredite la adecuación de lo construido al proyecto objeto de licencia, visada por el correspondiente Colegio profesional.

• Certificación acreditativa de que las instalaciones han sido objeto de inspección técnica satisfactoria por parte del órgano competente por razón de la materia del proyecto técnico de las instalaciones radioeléctricas y de la verificación del cumplimiento de los límites radioeléctricos de la instalación.

• En su caso, copia de las autorizaciones de las instalaciones auxiliares (baja tensión, clima, etc.) otorgadas por el organismo administrativo competente.

La Junta de Gobierno Local resolverá sobre la concesión de licencia de apertura o funcionamiento a la vista de la documentación aportada y de las Actas de Puesta en Marcha emitidas por los técnicos de la mencionada Concejalía.

Posteriormente se deberán aportar al Ayuntamiento las certificaciones previstas en el art. 9.3 del Real Decreto 1.066/2001, con carácter anual, igualmente acreditativas del respeto de los límites de exposición regulados en el anexo 2 de dicho Reglamento.

Para la verificación del cumplimiento de los límites radioeléctricos de la instalación se deberá indicar que para la concesión de la licencia de apertura o funcionamiento será necesario presentar un certificado de medida EMR realizado por ECA en materia medioambiental acústica y de telecomunicaciones, en el que en una prueba de funcionamiento con los equipos amplificadores precintados y regulados al máximo de potencia de emisión, se certificará que el nivel de emisión radioeléctrico y acústico será inferior al máximo establecido. Se certificará el cumplimiento del Artículo 18.A.8 de esta ordenanza.

En caso de avería de los equipos se notificará al Ayto. en el plazo máximo de una semana y se volverán a precintar los nuevos equipos y se volverá a generar la certificación por parte de ECA.

CAPÍTULO V

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 22.- Deber de conservación

1. El titular de la licencia deberá conservar la instalación de los equipos de telecomunicación en buen estado de seguridad, estabilidad, salubridad y ornato público.

2. El deber de conservación de las instalaciones de equipos de telecomunicación implica su mantenimiento, mediante la realización de los trabajos y obras que sean precisos, para asegurar el cumplimiento de los siguientes fines:

a) Preservación de las condiciones con arreglo a las cuales hayan sido autorizadas las citadas instalaciones.

b) Preservación de las condiciones de funcionalidad y de seguridad, salubridad y ornato público, incluidos los elementos soporte de las mismas.

c) Incorporar las mejoras tecnológicas que contribuyan a minimizar el impacto ambiental y visual de las instalaciones.

3. Tras la concesión de licencia de funcionamiento del equipo de telecomunicación se deberá presentar ante la Concejalía de Industria y Aperturas, con periodicidad semestral, certificado expedido por entidad colaboradora independiente oficialmente autorizada acerca de que la instalación sigue cumpliendo los niveles máximos de exposición a campos electromagnéticos que le fueron autorizados.

4. Cuando los servicios municipales detecten un estado de conservación deficiente, lo comunicarán a los titulares de la licencia para que, en un plazo de quince días a partir de la notificación de la irregularidad, adopten las medidas oportunas. En caso de urgencia, cuando existan situaciones de peligro para las personas o los bienes, las medidas habrán de adoptarse de forma inmediata. De no ser así, la instalación podrá ser retirada por los servicios municipales, a cargo del obligado.

5. En los supuestos de cese definitivo de la actividad o existencia de elementos de la instalación en desuso, el titular de la licencia o, en su caso, el propietario de las instalaciones deberá realizar las actuaciones necesarias para desmantelar y retirar los equipos de radiocomunicación o sus elementos, restaurando el estado anterior del terreno, la construcción o edificio que sirva de soporte a dicha instalación, en un plazo máximo de tres meses.

Serán responsables subsidiarios de esta obligación, a excepción del deber de revisión, el promotor de la obra o de la actividad, el que hubiere realizado la instalación y el propietario o comunidad de propietarios del inmueble donde se ubican.

Artículo 23.- Renovación y sustitución de las instalaciones

Estarán sujetas a los mismos requisitos establecidos en la presente ordenanza para la primera instalación la renovación o sustitución completa o parcial de una instalación y la reforma de las características de la misma que hayan sido determinantes para su autorización (sistemas radiantes, estructuras portantes, balizamientos, potencia de emisión, caseta, aires acondicionados, equipos de suministro eléctrico, trazado de cableado exterior, etc.), así como la sustitución de cualquiera de sus elementos por otro de características diferentes a las autorizadas

Artículo 24.- Órdenes de ejecución

1. Con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, el órgano competente del Ayuntamiento dictará las órdenes de ejecución que sean necesarias, las cuales contendrán las determinaciones siguientes:

A) los trabajos y obras a realizar para cumplir el deber de conservación de las infraestructuras radioeléctricas y de su instalación o, en su caso, de su retirada o de la de alguno de sus elementos.

B) del plazo para el cumplimiento voluntario de lo ordenado, que se fijará en razón directa de la importancia, volumen y complejidad de los trabajos a realizar.

C) la exigibilidad del proyecto técnico y, en su caso, dirección facultativa en función de la entidad de las obras a realizar

2. En los casos de infracciones graves o muy graves, aparte de la sanción que en cada caso corresponda, la Administración municipal podrá disponer el desmontaje o retirada de las instalaciones, con reposición de las cosas a su estado anterior al de comisión de la infracción. De no ser ejecutada dicha orden por el responsable, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria con repercusión de los gastos al interesado.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Y SANCIONADOR DE LAS INFRACCIONES

Artículo 25. Inspección y Disciplina. Las instalaciones y equipos de telecomunicación quedan sujetos al control de los servicios de inspección técnica y ambiental municipal, que deberán levantar las correspondientes actas siempre que detecten que dichas instalaciones y equipos se han levantado o establecido sin licencia o sin sujetarse a las condiciones de la misma.

Los Servicios de Inspección Municipales vigilarán el adecuado cumplimiento del deber de conservación de los equipos por parte de las empresas operadoras, pudiendo controlar el nivel de las potencias de emisión de dichos equipos, dando cuenta inmediatamente a los órganos competentes del Ministerio de Ciencia y Tecnología, en el caso de comprobar que se superen los niveles de potencia de emisión permitidos.

1. La Comisión Local de Nuevas Tecnologías asume la coordinación y el seguimiento del Plan de Despliegue, a través de los informes técnicos, controlando el proceso implementación, es decir, las competencias de inspección de las antenas, con participación de la ciudadanía. Poner en marcha, si es preciso, la figura de un Asesor de Electro polución con la misión de estudiar el proyecto de ubicación, evaluar el riesgo y aconsejar medidas de seguridad, considerando la presencia de público de riesgo, bebés, niños, embarazadas, enfermos, ancianos) , así como la existencia de personas electro sensibles.

2. Cada antena contará con aparatos de medida de las radiaciones emitidas, que serán transferidas al Banco de Datos de acceso público, en tiempo real de emisión. Estos medidores de potencia determinan la contamina-

ción global por radiación de emisiones no-controladas de microondas, y avisa cuando supera la dosis de riego de 10 microwatios por centímetro cuadrado. La información completa sobre la exposición a radiaciones de microondas debe ser fácilmente accesible para cualquier ciudadano. Esta información se suministrará por escrito a quien lo desee y estará a disposición pública de forma permanente y actualizada a través de Internet, cumpliéndose de manera efectiva la ley 27/2006 de acceso a la información de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

3. Las operadoras y los propietarios del inmueble o zona de ubicación de las antenas facilitarán el acceso de los técnicos municipales, a empresas independientes y sin vinculación con las empresas de telefonía, elegidas con consenso de las organizaciones vecinales y el Ayuntamiento, a los emplazamientos y casetas para la lectura, comprobación, verificación e inspección de los aparatos de medida y control de todos los requisitos contemplados en esta ordenanza.

4. Para el control efectivo del nivel de potencia por parte de la ciudadanía, la iniciativa de medición de potencia puede ser tomada indistintamente por el Ayuntamiento o las organizaciones vecinales en cualquier momento o Zona geográfica de Molina, sin intervención ni conocimiento de las empresas emisoras.

5. En el plazo de 1 año, contado a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, el Ayuntamiento creará un Registro Especial en el que se inscribirán todas las instalaciones expresadas en el artículo 2 y, en su caso, eventuales modificaciones en el término municipal. A dicho Registro se adjuntará un mapa en el que se reflejen las instalaciones inscritas en el Registro. Trascurrido este plazo, solamente se entenderán legalizadas las instalaciones que figuren inscritas en este registro. Las organizaciones vecinales tendrán libre acceso a consultar el Registro Especial.

6. Puesta en marcha de un Banco de Datos con los datos técnicos de las antenas, motivo de regulación de esta ordenanza, así como de los registros de emisiones radioeléctricas de cada una de ellas en su zona de influencia, con acceso público garantizado al Banco de Datos,

7. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, por el funcionamiento de las instalaciones reguladas en la presente Ordenanza.

8. El Ayuntamiento de Molina de Segura, por razones de interés público podrá exigir en cualquier momento la modificación de la ubicación de las instalaciones o de cualquiera de sus elementos, siendo esta modificación obligatoria para la empresa autorizada.

Artículo 26. Protección de la legalidad.

1. Cuando una instalación o equipo de telecomunicación se haya establecido sin disponer de licencia municipal o sin sujetarse a sus condiciones, se incoará expediente sancionador único que contará con piezas separadas de suspensión y restablecimiento de la legalidad urbanística.

2. Incoado el expediente sancionador se ordenará la suspensión inmediata del funcionamiento de la instalación o equipo de telecomunicación, pudiendo dictarse el resto de las previsiones contenidas en el art. 227 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

3. Una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la notificación de la incoación del expediente sin haber solicitado licencia o ajustado la instalación a las condiciones de la misma, se ordenará la retirada inmediata de la instalación o equipo de telecomunicación, procediéndose a la ejecución subsidiaria de la retirada o desmantelamiento si no se cumpliere voluntariamente lo ordenado.

Artículo 27. Régimen sancionador.

1. Infracciones.

Las acciones u omisiones que vulneren lo dispuesto en la presente ordenanza en relación al emplazamiento, instalación y funcionamiento de las infraestructuras radioeléctricas constituirán infracciones que serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la legislación estatal, autonómica y municipal que resulte de aplicación, en los términos regulados en esta Ordenanza y en lo dispuesto en los apartados siguientes:

1.1. Infracciones muy graves:

A) La instalación sin las correspondientes licencias de las infraestructuras radioeléctricas.

1.2. Infracciones graves:

A) El funcionamiento de la actividad con sus equipos de comunicaciones sin respetar las condiciones que figuren incorporadas a la licencia concedida.

B) El incumplimiento de los deberes de conservación, revisión y retirada de las instalaciones radioeléctricas.

C) El incumplimiento de los plazos de adecuación de las instalaciones existentes establecidos en la presente Ordenanza.

1.3. Infracciones leves:

Aquellas otras acciones y omisiones, de escasa entidad y perjuicio a los intereses generales, no contempladas en los apartados anteriores, que vulneren lo dispuesto en lo referente a las instalaciones radioeléctricas.

2. Sanciones:

La determinación de las sanciones que corresponde imponer por la comisión de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza, se realizará en la forma siguiente:

2.1. La comisión de las infracciones leves a que se refiere esta Ordenanza se sancionará con multa de 1% al 5%, del valor de la instalación.

2.2. La comisión de las infracciones calificadas como graves en la presente Ordenanza serán sancionados con multa del 15 al 30% del valor de la instalación.

2.3. La comisión de las infracciones muy graves se sancionará con multa del 30 al 50% del valor de la obra, instalación o actuación realizada.

3. Las actuaciones reguladas en esta Ordenanza que, aún amparadas en una licencia, se realicen en contra de las condiciones impuestas por la misma, serán consideradas, a los efectos de aplicación del régimen de protección de la legalidad y sancionador de las infracciones correspondientes, como actuaciones sin licencia, imponiéndose la sanción de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores, que se calcularán por los

Servicios Técnicos competentes.

4. En la aplicación de las sanciones previstas en la presente Ordenanza, así como en la posible adopción de las medidas cautelares (que podrán suponer la orden de retirada de las instalaciones o el cese e su actividad) y los plazos de caducidad y prescripción, se estará a lo establecido en la Ley 20/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN FISCAL

Artículo 28.- Régimen fiscal

Las instalaciones reguladas en esta Ordenanza, así como la obtención de las licencias preceptivas, estarán sujetas a los tributos previstos en las Ordenanzas fiscales con arreglo a los preceptos de éstas.

Disposiciones Adicionales

Primera

1. En el plazo de 1 año, contado a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, el Ayuntamiento creará un Registro Especial en el que se inscribirán todas las instalaciones expresadas en el artículo 2 y, en su caso, eventuales modificaciones en el término municipal. A dicho Registro se adjuntará un mapa en el que se reflejen las instalaciones inscritas en el Registro. Trascurrido este plazo, solamente se entenderán legalizadas las instalaciones que figuren inscritas en este registro. Las organizaciones vecinales tendrán libre acceso a consultar el Registro Especial.

2. La inscripción registral se realizará de oficio o a instancia del interesado y deberá contener los datos relativos al titular de la licencia y a las condiciones impuestas para la autorización de la instalación.

Disposiciones Transitorias

Disposición 1.ª: Instalaciones existentes

1.1. Las instalaciones existentes en el momento de entrada en vigor de esta Ordenanza que dispongan de las licencias exigibles de acuerdo con el planeamiento u Ordenanzas vigentes en aquella fecha, deberán adecuarse a esta Ordenanza en el plazo de 1 año.

1.2. Las instalaciones existentes en el momento de entrada en vigor de esta Ordenanza que no dispongan de las licencias que fueran preceptivas antes de dicha entrada en vigor, deberán cumplir con las obligaciones determinadas en esta ordenanza en los plazos que fije la normativa urbanística, ambiental o sectorial de telecomunicaciones de la Comunidad Autónoma o en su caso, en el plazo máximo de 1 año desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

2. Si las instalaciones no cumplieran con lo establecido en el apartado 1, el Ayuntamiento podrá suspender cautelarmente la actividad de las citadas instalaciones hasta que se proceda a la referida adecuación, y podrá ordenar su clausura si transcurrido un mes desde la suspensión, no se hubiera presentado la solicitud de las licencias que correspondan y el Plan de Implantación de las Instalaciones.

3. Los plazos establecidos en apartado 1 no impedirán el ejercicio de la potestad inspectora y sancionadora por parte del Ayuntamiento, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ordenanza.

Disposición 2.ª: Solicitudes en trámite

Las solicitudes de licencia, presentadas antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza de acuerdo con el planeamiento u Ordenanzas vigentes en aquella fecha, deberán adecuarse a esta Ordenanza, para lo cual los solicitantes dispondrán de un plazo de 6 meses quedando suspendida la tramitación del expediente hasta la presentación de la nueva documentación.

Disposiciones Finales

Primera

En lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la normativa Estatal y Autonómica sobre la materia.

Segunda

De acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación.

Tercera.- Si pasados seis meses no se ha presentado el programa de desarrollo por parte de la operadora de telefonía, se procederá a la retirada inmediata de la Instalación de radiocomunicación de telefonía móvil, mediante procedimiento de ejecución subsidiaria.

Molina de Segura

5659 Licitación contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

• Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

• Negociado de Contratación.

• Expediente núm. 000037/2008-1030-04

2.- Objeto del contrato.

• Descripción: Servicio de Mantenimiento de Semáforos en el término Municipal de Molina de Segura.

• Lugar de ejecución: Molina de Segura.

• Plazo de duración: dos años, que se computará desde el 1 de junio de 2008 hasta el 31 de mayo de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

• Tramitación: Ordinaria.

• Procedimiento: Abierto.

• Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

• Importe total: 117.743,28 €, siendo el importe anual 58.871,64 €.

5.- Garantías.

• Provisional: 2.354,86 €.

• Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

• Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es (Perfil del Contratante)

• Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

• Establecidos en la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

• Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

• Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del Pliego de Cláusulas.

• Lugar de presentación: Indicado en la cláusula X.

9.- Apertura de ofertas.

• Lugar: indicado en la cláusula XIV.

• Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

• Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

• Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

• De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 29 de abril de 2008.—El Alcalde P. D.

———

Molina de Segura

5664 Anuncio de licitación contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

• Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

• Negociado de Contratación.

• Expediente núm. 000047/2008-1030-04

2.- Objeto del contrato.

• Descripción: Servicio de Reparto de Notificaciones y Cartas del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el Casco Urbano, Zonas Industriales y Urbanizaciones.

• Lugar de ejecución: Molina de Segura.

• Plazo de duración: un año, que se computará desde el 1 de junio de 2008 hasta el 31 de mayo de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

• Tramitación: Ordinaria.

• Procedimiento: Abierto.

• Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

• Importe total: 105.560 € .

5.- Garantías.

• Provisional: 2.111 €

• Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

• Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

• Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

• Establecidos en la cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

• Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

• Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

• Lugar de presentación: Indicado en la cláusula X.

9.- Apertura de ofertas.

• Lugar: indicado en el apartado 6.

• Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

• Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

• Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

• De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 29 de abril de 2008.—El Alcalde P. D.

Mula

5050 Modificación reglamento regulador del albergue juvenil de Mula. Aprobación inicial.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2008, la modificación del Reglamento regulador del albergue juvenil de Mula, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Mula, 9 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula

5051 Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer de Mula.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2007, de aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer de Mula, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobado definitivamente dicho Reglamento, cuyo texto íntegro quedó publicado en el BORM n.º 34 de fecha 9 de febrero de 2008.

Mula, 10 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula

5052 Aprobación inicial ordenanza reguladora de locutorios públicos telefónicos.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2008, Ordenanza reguladora de locutorios públicos telefónicos del término municipal de Mula, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Mula, 9 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Mula

5054 Aprobado padrón de suministro de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tasa de recogida de basuras del primer trimestre 2008.

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Tasa de Recogida de Basuras, correspondiente al primer trimestre 2008, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente período de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 9 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

——

Mula

5055 Modificación de ordenanza por prestación del servicio de albergue juvenil. Aprobación inicial.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2008, la Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio del albergue juvenil, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, a los efectos previstos en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mula, 9 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

——

Mula

5627 Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicio de celebración de matrimonios civiles.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2008, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicio de celebración de matrimonios civiles en dependencias municipales, y tasa por inscripción en el Registro Municipal de parejas de hecho, por el presente se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Mula, 18 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

Murcia

5150 Convocatoria para la concesión de subvenciones para desarrollar actividades de educación ambiental en el municipio de Murcia - Año 2008.

Por la Tte. Alcalde de Educación y Personal, mediante resolución de 14 de marzo de 2008, se ha aprobado la siguiente convocatoria de subvenciones para desarrollar actividades de educación ambiental correspondientes al año 2008:

"1.- Antecedentes:

Diversos colectivos de ciudadanos del municipio han planteado en diferentes ocasiones la conveniencia de que la Administración, en este caso la municipal, colabore en la financiación de iniciativas de carácter medioambiental.

Algunas de estas iniciativas centran sus actividades en la educación ambiental, entrando de lleno entre los objetivos de esta Concejalía, lo que hace interesante la aportación de alguna subvención que ayude a la realización de las mismas.

2.- Objetivos:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones por parte de la Concejalía de Educación y Personal del Ayuntamiento de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva, para aquellas iniciativas que tengan como finalidad principal estimular la participación de diferentes colectivos en actividades de educación ambiental en el municipio de Murcia.

La Concejalía de Educación y Personal participará económicamente en las diferentes actividades que se presenten y que tengan como finalidad la educación ambiental y que por su interés merezcan ser llevadas a cabo.

3.- Normativa aplicable.

Esta convocatoria se realiza de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo marco, este Ayuntamiento ha aprobado la Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, por acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (núm. 108, de 12 de mayo de 2004). Asimismo resulta de aplicación el Reglamento de desarrollo de la ley citada aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

La referida Ordenanza tiene el carácter de bases reguladoras de las subvenciones cuyo procedimiento de concesión se inicia con esta convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley de Subvenciones.

4.- Beneficiarios:

Podrán ser subvencionadas actividades de educación ambiental, valorándose la originalidad del proyecto

presentado y el interés general para el municipio de Murcia. Se requerirá la inexistencia o déficit de actividades análogas prestadas por este Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.b de la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones (publicada en el BORM nº 108, de 12 de mayo de 2004).

Podrán solicitar estas subvenciones aquellos grupos, colectivos o asociaciones que estén inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Los destinatarios deberán ser del municipio de Murcia. Todo ello deberá quedar perfectamente reflejado en el proyecto presentado.

Estas actividades deberán materializarse en el plazo que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008.

Quedan excluidos de las subvenciones los proyectos referentes a cursos de formación para profesionales.

Sólo podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos que se financien con gasto corriente, quedando excluidos por tanto aquellos gastos que supongan inversiones.

Cuando sean subvencionados proyectos que incluyan gastos de publicidad, el Ayuntamiento deberá figurar en la misma como colaborador, debiendo contar con la aprobación previa de los soportes y diseños publicitarios.

En todo caso, para obtener la condición de beneficiario será requisito ineludible que el interesado se encuentre al corriente en sus obligaciones frente a las Haciendas estatal y local, así como frente a la Seguridad Social, sin perjuicio del resto de requisitos exigidos en la normativa de aplicación.

5.- Solicitudes, documentación y plazo:

La solicitud de la subvención se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Un Proyecto donde se especifique fecha y lugar de realización, objetivos perseguidos, destinatarios, esquema de trabajo previsto y personal que intervendrá, así como de un presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad. El solicitante deberá especificar la cantidad exacta que desea ser subvencionada. Deberán indicar si la Asociación está inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas.

- Certificado de la entidad bancaria en que figuren los 20 dígitos del código cuenta cliente y que acredite que dicha cuenta pertenece a la persona o entidad objeto de subvención.

- El solicitante deberá entregar cumplimentado el documento que se acompaña como ANEXO I a la presente convocatoria y en el que figura la declaración responsable del mismo acerca de los siguientes extremos:

- No haber solicitado ni tener intención de solicitar otra subvención con la misma finalidad ante las Administraciones u Organismos Públicos o ante la Unión Europea. En caso de tenerlas solicitadas o concedidas deberá acompañar documento de solicitud o de concesión en sus respectivos casos, indicando la cuantía de éstas. En cuanto a haber obtenido concesión por otras Administraciones, deberá comunicar dicha circunstancia tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- No tener pendiente ninguna obligación de reintegro de subvenciones.

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia obtenga de forma directa y a través de certificados telemáticos la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (el contenido de dichos artículos se refiere a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social).

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las oportunas certificaciones en los términos previstos en el artículo 22 del Real Decreto citado.

El solicitante no deberá presentar más de un proyecto para ser subvencionado.

6.- Procedimiento de concesión:

La presente Convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Región de Murcia, y en diarios de amplia difusión en el término municipal

De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones municipales, la instrucción del procedimiento corresponderá a los técnicos del Servicio municipal de Protección Ambiental, quienes realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la formulación de la propuesta de resolución, en especial, la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria, valorando la validez ambiental de las medidas adoptadas.

Para concretar el resultado de la evaluación de las solicitudes, se constituirá un órgano colegiado, al que hace referencia el artículo 13 de la citada Ordenanza, que estará formado por la Teniente de Alcalde de Educación y Personal, el Jefe de Servicio de Protección Ambiental y un técnico de dicho Servicio competente en la materia.

El Jefe de Servicio de Protección Ambiental, a la vista del expediente y previo informe favorable del Órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional que se publicará, con efectos de notificación, en la página web http://www.murcia.es/medio-ambiente/, concediendo

un plazo de diez días para la presentación de posibles alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Se considera que los interesados solicitan subvención hasta el importe máximo que indican, pero que el objeto de su solicitud comprende también la eventualidad de obtener una cantidad inferior. En consecuencia, aunque el importe finalmente concedido sea inferior al importe máximo solicitado, no será precisa por este sólo motivo la concesión de trámite de audiencia previo a la propuesta definitiva, y podrá prescindirse de dicho trámite si en la propuesta no son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesado, salvo que el propio interesado manifieste expresamente lo contrario al tiempo de la solicitud.

La aprobación de la propuesta de resolución definitiva competerá a la Junta de Gobierno local, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención y, en su caso, la desestimación de las restantes solicitudes.

Dicho acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los supuestos y con el alcance previsto en el artículo 17 de la Ordenanza reguladora. También se publicará un extracto de la resolución en el tablón de edictos y en la página web anteriormente indicada, con expresión de la convocatoria, beneficiarios y cuantía de las subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su recepción, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o, directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción de Murcia.

7.- Justificación y pago:

La justificación de la subvención deberá presentarse por el interesado en el plazo de 1 mes a contar desde la finalización de la actividad subvencionada, aportando memoria justificativa de la actividad realizada, así como facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos y pagos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas.

El interesado, además de la aportación de facturas o documentos equivalentes, deberá acreditar el pago de las correspondientes cantidades por los siguientes medios:

- Pago en efectivo : O bien mediante recibí firmado sobre el propio documento con expresión del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su D.N.I.- en el caso de cantidades superiores a 300 € de contado, además del requisito anterior, se expresará la condición que ocupa en la empresa dicha persona-. O bien mediante documento expedido por el establecimiento que prestó el servicio o realizó la venta en el que conste que la cantidad se ha cobrado efectivamente.

- Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo del extracto donde se produce el cargo bancario del citado cheque.

- Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo, del documento bancario, junto al extracto donde se procede al cargo de la mencionada transferencia.

- Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación para su cotejo del cargo bancario correspondiente

El pago de los gastos originados por desplazamientos sólo se efectuará en caso de que se realicen en transporte público y se aporten los debidos justificantes.

El pago de la subvención se hará una vez finalizada la actividad y una vez comprobada y aprobada la documentación presentada como justificación.

8.- Presupuesto:

La cantidad que se destinará a financiar la presente convocatoria es de 30.000 €, que se imputará a la Partida 061.445.489, de la Concejalía de Educación y Personal, para el año 2008."

Murcia, 18 de marzo de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

5164 Anuncio Sección Veterinaria. Servicios Municipales de Salud.

Intentada sin éxito la notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de propietarios de perros que se encuentran en el Centro Municipal de Control de Zoonosis, al ser recogidos de la vía pública por las brigadas municipales.

Se pone en conocimiento de sus propietarios que, según lo establecido en el art. 13.3 de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de

Compañía, transcurridos 14 días desde la notificación sin tener noticias del propietario, el animal será cedido para su adopción o sacrificado.

Asimismo, transcurrido el plazo indicado sin que el propietario hubiere comparecido, se entenderá que el animal referido ha sido abandonado, constituyendo infracción muy grave, según lo previsto en el art. 60-3 d) de la mencionada Ordenanza Municipal, sancionable con multa de 1.502'54 a 3.005'06 euros. El propietario deberá acudir provisto de la correspondiente cartilla sanitaria del animal.

El correspondiente expediente obra en la Sección Veterinaria de los Servicios Municipales de Salud, sita en Pza. Preciosa, 5 de Murcia; tfnos. 968-247062 y 968-247112

Propietario: Luis Fernández Fernández.

D.N.I. y domicilio: 52.828.425-R. Ctra. de Barqueros, 59-bajo, bloque B, Puerta 1. 30820 Alcantarilla (Murcia).

Raza: Galgo.

Sexo: Macho.

N.º microchip: 941000000212649.

Murcia a 10 de abril de 2008.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

Murcia

5165 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculpados que a continuación se relacionan , sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5 , 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- José Montiel Hurtado

D.N.I. núm.: 27.470.781-H

Domicilio: Ctra. de Alcantarilla, 61 – Puebla de Soto (Murcia)

Asunto: Notificación de resolución de proc. sancionador n.º 1827/2006-V

- Juan Guirao Ortega

D.N.I. núm.: 22.366.109-N

Domicilio: C/ Santa Teresa, 17-2.º B. Murcia

Asunto: Notificación de resolución de proc. sancionador n.º 601/2007-V

- José Antonio Alcázar Nicolás

D.N.I. núm.: 22.440.063-K

Domicilio: C/ Mula, 39-2.º D – Javalí Nuevo (Murcia)

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de proc. sancionador n.º 1109/2007-V

Murcia a 10 de abril de 2008.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

Murcia

5634 Desfectación del servicio público.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 23 de abril de 2008, ha aprobado desafectar del servicio público y calificar jurídicamente como bien de carácter patrimonial, a los efectos de su inclusión en el Inventario de Bienes Municipal, las parcelas que a continuación se describen:

A) Finca municipal 2384-I

"Parcela 9a DO-2, sita en término municipal de Murcia, Santiago y Zaraíche, Unidad de Ejecución II, del Plan Parcial CR-6, con una extensión superficial, según título, de siete mil doscientos cuarenta metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados (7.240,56 m²). Linda: Norte y a Este, límite de la U.E; a Sur, límite de la U.E. y equipamiento docente; y a Oeste, Vial y equipamiento docente."

B) Finca municipal 2310-I

"Parcela DE-2, sita en término municipal de Murcia, Santiago y Zaraíche, Unidad de Ejecución IV, del Plan Parcial CR-6, con una extensión superficial, según título, de cinco mil cuatrocientos sesenta y tres metros y sesenta y siete decímetros cuadrados (5.463, 67 m²). Linda: Norte y a Oeste, Calle de nueva apertura; a Este, Plan Parcial ZM-Zn3, del P.G.O.U. de Murcia; a Sur, U.E. II de este Plan Parcial. "

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, con-

tado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la desafectación se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, 23 de abril de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

——

Murcia

5177 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de delimitación de Unidad de Actuación en el ámbito de suelo urbano (Zona RM2) confrontante a calle Miguel de Cervantes y calle José Javier, de Murcia (Gestión-Compensación: 219GP07).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 27 de diciembre de 2007, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Delimitación de Unidad de Actuación en el ámbito de suelo urbano (Zona RM2) confrontante a C/. Miguel de Cervantes y C/. José Javier de Murcia.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento A inistrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y especialmente a D. Antonio Almagro López.

Murcia, 28 de marzo de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

——

Murcia

5522 Aprobación definitiva del proyecto para la división de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZU-MDS, de Monteagudo en dos ámbitos (Expte.- 0699GI03).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el 9 de abril de 2008 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo: "Aprobar definitivamente el Proyecto para la división de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZU-Md5, de Monteagudo, en dos ámbitos, fijando para la U.A. I el sistema de Concertación Directa", presentado a esta Administración por "Residencial Palomarejos Altos, S.A.", y "EUROPROMUR, S.L."

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el 23 de abril de 2008 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo: "Subsanar el error material detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de abril de 2008 en el sentido siguiente: Se entiende el sistema de Concertación Indirecta para la gestión de la Unidad de Actuación I, en lugar del sistema de Concertación Directa que figura en el mencionado acuerdo."

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 24 de abril de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

——

Murcia

5731 Aprobación Inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación IV del PERI Santiago y Zaraíche-A (UM-114) (Gestión-Compensación: 046GC08).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 23 de abril de 2008, se han aprobado inicialmente el Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación IV del PERI Santiago y Zaraíche-A (UM-114).

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 25 de abril de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

5732 Aprobación definitiva del proyecto de modificación del plan especial de reforma interior Santiago y Zaraiche "A" (ámbito UM-114).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Plan Especial de Reforma Interior Santiago y Zaraiche "A" (ámbito UM-114).

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a Sociedad Coop. Viviendas Escultor Juan Porcel, doña Josefa Muñoz Fernández, D. José Jesús Nicolás Vicente y doña Encarnación Muñoz Fernández.

El texto de las normas urbanísticas de la referida modificación de Plan Especial es el siguiente:

"El texto de las Normas Urbanísticas de esta Modificación del PERI UM114 se mantiene el aprobado en la Modificación de junio de 2004, en cuanto a:

- Definición de Tipologías.
- Conceptos.
- Condiciones de Uso.
- Condiciones de la edificación.
- Condiciones estéticas.
- Condiciones de volumen.
- Condiciones de higiene.
- Ordenación.
- Edificabilidad.
- Condiciones de edificación
- Otras condiciones.

De las distintas tipologías y usos, si bien, las alturas, tipologías y edificabilidad de los distintos bloques de la UA IV que se modifica, queda de la siguiente forma:

Bloque	Ocupación	Tipologia	Alturas	V. Edificable	S. Edificable	Parcela
	M2.		MTS.	MTS.	M2.	M2.
24	690	RB1	IV+ATICO	8.280	2.760	690
25	560	RD2	III	5.040	1.680	850
27	683	RB1	IV+ATICO	9.405	3.135	1.280
28	720	RB1	IV+ATICO	9.900	3.300	1.320
	2.653			32.25	10.875	4.140

Las parcelas mínimas de las tipologías incluidas en la UA IV son las siguientes:

Para Residencial Colectiva RB1 será 250 m^2 de parcela y 8 m. de fachada mínima.

Para Residencial Unifamiliar Adosada RD2 será 100 m^2 de parcela y 6 m. de fachada mínima."

Murcia, 25 de abril de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Pliego

5015 Aprobación de Padrones Cobratorios 2008: Tasas y precios públicos e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Doña Isabel Toledo Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Pliego, provincia de Murcia.

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 15 de abril de 2008, se han aprobado los padrones para el cobro siguientes: Tasa por recogida domiciliaria de basuras, precio público de "vados permanentes" y escaparates, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondientes al ejercicio económico del 2008, estableciéndose como plazo de cobro en voluntaria:

Del 19 de mayo de 2008 al 30 de junio de 2008, ambos inclusive.

A partir de esta fecha se entrará en vía de apremio sin más, con recargo del veinte por ciento.

Lo que se hace público a los efectos de que por los interesados puedan ser examinados dichos padrones, y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días, en las Oficinas Municipales, a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Pliego, 15 de abril de 2008.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

San Javier

5688 Corrección de error.

Advertido error, por parte de la Comunidad Autónoma en la designación de los vocales, en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en la página 10757 del Boletín Oficial de la Región de Murcia número 81, de 8 de abril de 2008, por la que se anuncia Relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Técnico de Turismo, se rectifica en el siguiente sentido:

En la página 10757, en "Segundo.- El Tribunal Calificador…," donde dice:

"…Vocales:…

- Dña. Cecilia Domínguez Posada, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Suplente: D. José María Pérez Rivas."

debe decir:

"…Vocales:…

- D. José María Pérez Rivas, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Suplente: Carmen Reverte Marín...."

San Javier, de 28 abril de 2008.—La Alcadesa, Josefa García Hernández.

San Pedro del Pinatar

5660 Edicto aprobación definitiva modificación de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento para el ejercicio 2008.

A los efectos de lo que dispone el art. 179.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión al 169 del mismo texto legal, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 3 de abril de 2008, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna, de aprobar el expediente de modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación y que a continuación se transcribe.

Primero.- Amortizar las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE PLAZA	N.º	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
Informático	1	A2	admón.Esp.	Serv.Espec.	Comet.Especiales	
Informático	1	C1	admón.Esp.	Serv.Espec.	Comet.Especiales	
Policías	5	C1	Admón.Espec.	Serv.Espec.	Policía Local	
Aux.Protección civil	1	C2	Admón.Espe	Serv.Espec.	Comet.Especiales	
Oficial	1	C2	Admón.Espe	Serv.Espec.	Personal Oficios	
Almacenero	1	E	Admón.Espec.	Serv.Espec.	Personal Oficios	
Peones Ofic.varios	3	E	Admón.Espec.	Serv.Espec.	Personal Oficios	
Bibliotecario	1	A2	Admón.Espec.	Serv.Espec.	Comet.Especiales	
Técnico Aux.de Deportes	1	C1	Admón.Espec.	Serv.Espec.	Comet.Especiales	
Monitor Deportivo	2	C2	Admón.Espec.	Serv.Espec.	Comet.Especiales	
Recaudador	1	A2	Admón.Espec.	Técnica	Media	
Aux.Técnico de Inform. Y Turismo	2	C1	Admón.Espec.	Serv.Espec.	Comet.Especiales	

Segundo.- Crear las siguientes plazas:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DEPLAZA	N.º	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
Técnico de Gestión	1	A2	Admón.Gral.	Técnica		
Cabo Policía Local	4	C1	admón.Espc.	Ser.Esp.	Policía Local	
Mecánico	1	C2	admón.Esp.	Ser.Esp.	Comet.Espec.	
Responsable Casa Cultura	1	C1	admón.Esp.	Ser.Esp.	Comet.Espec.	

DENOMINACION DEPLAZA	N.º	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
Auxiliar de Cultura	1	C2	admón.Esp.	Ser.Esp.	Comet.Espec.	
Técnico Medio Ambiente	1	A2	admón.Esp.	Técnica	Media	
Aux.Técnico Hacienda Local	1	C1	admón.Esp.	Técnica	Media	
Técnico de Turismo	1	A2	admón.Esp.	Técnica	Media	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA
Informático	2	Diplomatura
Aux. Protección Civil	1	Graduado Escolar
Conserje	1	Estudios Primarios
Peón Oficios varios	2	Estudios Primarios
Oficial	1	Graduado Escolar
Director Deportivo	1	Bachiller Superior
Monitor Deportivo	2	Estudios Primarios

San Pedro del Pinatar, 28 de abril de 2008.—El Alcalde, José García Ruiz.

Totana

5074 Aprobación definitiva de Ordenanza Fiscal de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial de la ordenanza fiscal "Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local", aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 diciembre 2007, queda aprobada definitivamente, según el siguiente texto:

Ordenanza Reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal

1.º Se modifican los apartados del contenido del artículo 5, Cuota Tributaria, quedando con el siguiente contenido:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

La cuota se exigirá con arreglo a la siguiente tarifa:

1.- Quiosco en la vía pública.

En zona de 1.ª categoría por m² y año.	44,78 euros
En zona de 2.ª categoría por m² y año.	35,63 euros
En zona de 3.ª categoría por m² y año.	33,15 euros
En zona de 4.ª categoría por m² y año.	31,52 euros

2.- Ocupación de terrenos de uso público con grúa, andamios y análogos:

En zona de 1.ª categoría por m² y día	0,19 euros
En zona de 2.ª categoría por m² y día	0,16 euros
En zona de 3.ª categoría por m² y día	0,15 euros
En zona de 4.ª categoría por m² y día	0,14 euros

Los servicios de la policía local verificarán el cumplimiento de todas las licencias de obra concedidas, levantando acta cuando se corte una calle o plaza sin licencia previa, proponiendo las siguientes sanciones, que en ningún caso autorizarán al corte:

- Corte de calle o plaza por obras sin licencia municipal: Multa equivalente al 200 % del importe diario que le corresponda por la categoría de la misma.

3.- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros y análogos:

En zona de 1.ª categoría por m² y día	0,30 euros
En zona de 2.ª categoría por m² y día	0,28 euros
En zona de 3.ª categoría por m² y día	0,27 euros
En zona de 4.ª categoría por m² y día	0,26 euros

Los servicios de la policía local verificarán el cumplimiento de todas las licencias de obra concedidas, levantando acta cuando se corte una calle o plaza sin licencia previa, proponiendo las siguientes sanciones, que en ningún caso autorizarán al corte:

- Corte de calle o plaza por obras sin licencia municipal: Multa equivalente al 200 % del importe diario que le corresponda por la categoría de la misma.

4. Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa:

Los titulares de establecimientos abiertos al público, interesados en la ocupación con mesas y sillas de la vía pública solicitaran licencia para cada ejercicio, mediante modelo facilitado al efecto, para cualquiera de los supuestos contemplados en los siguientes epígrafes, refiriéndose el concepto unidad al conjunto de mesa y cuatro sillas.

A la solicitud se deberá acompañar copia del ingreso de la tasa correspondiente y del importe relativo al epígrafe que se escoja, surtiendo efecto la ocupación a partir del otorgamiento de la correspondiente licencia, copia de la cual, o distintivo entregado al efecto, deberá ser colocado en lugar perfectamente visible en el establecimiento.

Epígrafe 1.- Supuesto general no acogido a módulos.

Las Licencias que se concedan por este epígrafe sólo autorizan la ocupación con mesas y sillas de la vía pública para los días específicos solicitados.

Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas 1,05 euros /unidad /día

Epígrafe 2.- Módulos anuales o periodos filos.

Los establecimientos acogidos a este epígrafe, y que obtengan la correspondiente licencia, estarán autorizados a la ocupación con mesas y sillas durante todo el ejercicio o en los periodos fijos que se establecen, en el que la misma se conceda para el módulo escogido.

Módulo anual de Unidades	Primer Periodo Enero-Mayo	2.° Periodo Junio-Septiembre	Tercer Periodo Octubre-Diciembre	Todo el año
Hasta 5 mesas	67,30 euros	235,54 euros	33,64 euros	328,06 euros
Hasta 10 mesas	126,18 euros	441,64 euros	63,09 euros	614,09 euros
Hasta 15 mesas	168,24 euros	588,84 euros	84,13 euros	815,97 euros
Hasta 20 mesas	197,68 euros	736,06 euros	105,15 euros	1.017,87 euros
Hasta 25 mesas	252,36 euros	883,27 euros	126,18 euros	1.219,75 euros
Hasta 30 mesas	294,42 euros	1.030,48 euros	147,22 euros	1.421,64 euros
Hasta 40 mesas	336,49 euros	1.177,69 euros	168,24 euros	1.623,53 euros
Mas de 40 mesas	437,42 euros	1.530,99 euros	218,72 euros	2.119,84 euros

Epígrafe 3.- Módulos especiales de temporada.

Las licencias que se concedan por este epígrafe autorizan la ocupación exclusivamente para el periodo y modulo de unidad escogido. Quedando facultado el Sr. Alcalde-Presidente para el establecimiento de otros periodos.

Período: Semana Santa: De Domingo de Ramos a Domingo de Resurrección

Módulo de Unidades	Euros / Periodo
Hasta 5 mesas	23,55 euros
Hasta 10 mesas	38,70 euros
Hasta 15 mesas	70,67 euros
Hasta 20 mesas	110,20 euros
Hasta 25 mesas	171,61 euros
Hasta 30 mesas	206,10 euros
Hasta 40 mesas	275,08 euros
Mas de 40 mesas	329,92 euros

Los servicios de la policía local verificarán el cumplimiento de todas las licencias concedidas, levantando acta cuando se ocupe la vía pública sin licencia previa o con más unidades de las autorizadas, proponiendo las siguientes sanciones, que en ningún caso autorizarán la ocupación:

1.- Establecimientos sin licencia: Multa equivalente al 200% del módulo anual que le corresponda por el epígrafe 2.

2.- Establecimientos que ocupen la vía pública con más unidades de los autorizados acogidos al epígrafe 2: Multa equivalente al 150% del módulo anual que le corresponda por el exceso de unidades en el epígrafe 2.

3.- Establecimientos que ocupen la vía pública con más unidades de los autorizados acogidos al epígrafe 1: Multa equivalente al 200 % por el exceso de unidades autorizadas, con arreglo al epígrafe 1, con un mínimo de 300,51 euros.

4.- Establecimientos que ocupen la vía pública con más unidades de los autorizados acogidos al epígrafe 3: Multa equivalente al 200% del módulo especial de temporada que le corresponda por el exceso de unidades en el epígrafe con un mínimo de 150,25 euros.

5.- Puestos, barracas, casetas de venta en Mercadillo semanal, Máquinas expendedoras de refrescos y análogos en edificios públicos.

Por metro lineal y día en mercadillo en caso urbano	0,93 euros
Por metro lineal y día en mercadillo semanal en Diputación Paretón	0,80 euros

Los servicios de la policía local verificarán el cumplimiento de todas las licencias de obra concedidas, levantando acta cuando se corte una calle o plaza sin licencia previa, proponiendo las siguientes sanciones, que en ningún caso autorizarán al corte:

- Corte de calle o plaza por obras sin licencia municipal: Multa equivalente al 200 % del importe diario que le corresponda por la categoría de la misma.

6.- Instalaciones en el recinto ferial:

Por m² y día	0,15 euros
Norias y aparatos de especial altura.	0,29 euros

7.- Entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo:

a).- Vados Permanentes:

En zonas 1.ª categoría por 1 ó 2 vehículos año	49,88 euros
En zonas 2.ª categoría por 1 ó 2 vehículos año	22,48 euros
En zonas 3.ª categoría por 1 ó 2 vehículos año	20,72 euros
En zonas 4.ª categoría por 1 ó 2 vehículos año	10,00 euros
En todos los casos, por cada vehículo que exceda de dos	7,82 euros

b).- Parada de Taxis:

Por cada aparcamiento delimitado y año	126,18 euros

c).- Parada de Autobuses:

Por cada zona de aparcamiento delimitada y año	235,54 euros

8. Tarifa de ocupación de puestos en Plaza de Abastos

Por puesto y trimestre	260,77 euros

9.- Tarifa por ocupación de conducciones y balsa de aguas residuales

Al trimestre	6.842,52 euros

10.- Tarifa de rieles, postes, cables, palomillas y análogos:

Sobre la facturación del sujeto pasivo

en el municipio, el porcentaje anual de 1,5%

11.- Por corte de calle con vallas y/o discos:

Calle o Plaza de 1.ª categoría, por día	62,16 euros
Calle o Plaza de 2.ª categoría, por día	41,44 euros
Calle o Plaza de 3.ª categoría, por día	36,26 euros
Calle o Plaza de 4.ª categoría, por día	31,08 euros

En aquellos casos cuyo corte exceda de 10 días, a la cuota del resto de días se le aplicará una reducción del 90%

Considerándose en orden a la obligación del pago de la tasa los cortes de calle superiores a 2 horas, estando exentos los períodos inferiores.

Los servicios de la policía local verificarán el cumplimiento de todas las licencias de obra concedidas, levantando acta cuando se corte una calle o plaza sin licencia previa, proponiendo las siguientes sanciones, que en ningún caso autorizarán al corte:

- Corte de calle o plaza sin licencia municipal: Multa equivalente al 200 % del importe diario que le corresponda por la categoría de la misma.

12.- Instalación en el recinto del Santuario de Santa Eulalia de Puestos, Barracas, Casetas de venta y otro tipo de instalaciones:

Por metro lineal y día	8,00 euros

Totana, 17 de abril de 2008.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

Totana

5075 Aprobación definitiva de Ordenanza Fiscal.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial de la ordenanza fiscal que modifica los tipos impositivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 noviembre 2.007, queda aprobada definitivamente, según el siguiente texto:

Corregir el error detectado en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de julio de 2007, punto 18.02, relativo a aprobación del Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Totana, en el sentido que seguidamente se expresa:

En el Apartado Cuarto de la parte dispositiva, donde dice:

"Cuarto.- En ejecución del Plan Económico Financiero 2007 - 2011 vigente, se aprueban las siguientes medidas de carácter fiscal:

Primera.- Rebaja del Tipo impositivo del IBI Urbana.

1.- Se declara formalmente la voluntad de establecer una bajada escalonada del IBI Urbana hasta dejarlo en cuatro años en el 0,64%, adoptándose para cada uno de los ejercicios de la legislatura los acuerdos plenarios necesarios de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con objeto de rebajar paulatinamente dicho porcentaje hasta cumplir el objetivo fijado de disminuirlo hasta el 0,640%, conforme a la siguiente escala descendente:

- Año 2008:	0,745%
- Año 2009:	0,710%
- Año 2010:	0,675%
- Año 2011:	0,640%

2.- Se modifica el artículo 10.º, apartado 1, de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando con la siguiente redacción:

1.- La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la Base Liquidable el tipo de gravamen siguiente:

A. Bienes de naturaleza urbana, el 0,745%.

B. Bienes de naturaleza rústica, el 0,600%.

C. Bienes de características especiales, el 0,600%."

Debe decir:

"Cuarto.- En ejecución del Plan Económico Financiero 2007 - 2011 vigente, se aprueban las siguientes medidas de carácter fiscal:

Primera.- Rebaja del Tipo impositivo del IBI Urbana.

1.- Se declara formalmente la voluntad de establecer una bajada escalonada del IBI Urbana hasta dejarlo en cuatro años en el 0,62%, adoptándose para cada uno de los ejercicios de la legislatura los acuerdos plenarios necesarios de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con objeto de rebajar paulatinamente dicho porcentaje hasta cumplir el objetivo fijado de disminuirlo hasta el 0,620%, conforme a la siguiente escala descendente:

- Año 2008:	0,68%
- Año 2009:	0,66%
- Año 2010:	0,64%
- Año 2011:	0,62%

2.- Se modifica el artículo 10.º, apartado 1, de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando con la siguiente redacción:

1.- La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la Base Liquidable el tipo de gravamen siguiente:

A. Bienes de naturaleza urbana, el 0,68%.

B. Bienes de naturaleza rústica, el 0,600%.

C. Bienes de características especiales, el 0,600%."

Totana, 17 de abril de 2008.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

Totana

5092 Modificación del Reglamento Regulador del Consejo Municipal Sectorial de la Inmigración.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2008 acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Regulador del Consejo Municipal Sectorial de la Inmigración, lo que se expone al público por plazo de 30 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 7 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

5642 Requiriendo se complete y cumplimente adecuadamente la documentación sobre autovaloración de méritos.

Ref.: A-76/2007

Zona Farmacéutica 15: Campo de Cartagena (Tipo Rural); (una)

Zona Farmacéutica 22: La Manga (Tipo Turística); (siete)

Zona Farmacéutica 24: Mazarrón (Tipo Turística); (una)

Zona Farmacéutica 30: Águilas/Norte (Tipo Turística); (una)

Habiendo intentado la notificación personal sin resultado, por la presente se acusa recibo de su instancia y documentación presentado por doña Rocío Álvarez López en relación a la convocatoria de concurso de diez nuevas oficinas de farmacia en la Región de Murcia, y, en relación a la misma, se observa que no ha reflejado doña Rocío Álvarez López en la columna en la que debe indicarse el n.º de documento (hoja de autobaremación) la numeración correspondiente al documento en que obra el mérito alegado.

Ello supone un incumplimiento de lo previsto en la base segunda, apartado h), de la Convocatoria de concurso de méritos a la que se refiere el presente expediente.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y, en la base Tercera.2 de la Convocatoria, se le requiere a la referida farmacéutica para que en el plazo de diez días hábiles, improrrogables, a contar desde el siguiente al de recepción del presente escrito, proceda a la subsanación del indicado defecto. A tal fin, obra en este Colegio copia de la hoja de autobaremación presentada por doña Rocío Álvarez López, para que cumplimente debidamente en la misma la columna que se refiere sal número de documento.

Asimismo, le comunicamos que durante el indicado plazo, el expediente se encontrará de manifiesto en este Colegio, en horas de oficinas, por si desea consultarlo para realizar la indicada numeración.

Le significamos que, de no presentar en tiempo y forma la documentación que se le requiere, no se valorarán los méritos que no se encuentren debidamente numerados en la hoja de autobaremación.

Murcia, 23 de abril de 2008.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.

Comunidad de Regantes Jesús del Gran Poder, Cieza

5029 Exposición al público del padrón correspondiente a la derramas de gastos fijos/2008.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Jesús del Gran Poder de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General celebrada el día 28 de febrero de 2008, el padrón correspondiente a la Derramas de Gastos Fijos/2008.

El padrón de la citada Derrama se expone al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza España, n.° 2-Bajo de Cieza (Murcia), hasta el 31 de mayo de 2007, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingresos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 8 de abril de 2008.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Jesús del Gran Poder.

Comunidad de Regantes La Corredera, Cieza

5030 Convocatoria a asamblea general ordinaria.

En nombre y representación de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes La Corredera, le convoca a la asamblea general ordinaria, que se celebrará, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios “Norte de la Vega del Río Segura”, sita en Plaza de España, n.º 2-Bajo, el día 6 de mayo de 2008 (martes), a las 20:00 horas en Primera Convocatoria, y a las 20:30 horas en Segunda, con arreglo al siguiente,

Orden del día

Punto primero.- Lectura del Acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.

Punto segundo.- Presentación y rendición de cuentas del ejercicio 2007, para su aprobación si procede.

Punto tercero.- Informe del Presidente.

Punto cuarto.- Presentación del presupuesto para el ejercicio 2008, precio m^3 de agua, Derramas, plazos y ejecución, para su aprobación si procede.

Punto quinto.- Renovación del 50% de los miembros de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de esta Comunidad, como dicta nuestras Ordenanzas.

Punto sexto.- Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia de los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados.

Cieza, 17 de abril de 2008.—El Presidente, Rafael Giménez Villegas.

——

Consorcio Turístico "Mancomunidad Mar Menor"

16342 Cuenta General del Presupuesto del Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor ejercicio 2006.

Informada por la Junta de Gobierno, la Cuenta General del Presupuesto del Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor, ejercicio 2006, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más (hábiles), los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Mar Menor, 21 de noviembre de 2007.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

Extravío de Título

5071 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío del Título de FPI de Clínica de doña Catalina Serquera Pérez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 24 de abril de 2008.—La Interesada.

——

Registro Mercantil de Murcia

5628 Nombramiento de un Auditor de Cuentas.

Don Bartolomé Nieto García, Registrador Mercantil de la Provincia de Murcia.

Hago saber: 1.º Que el día 11 de febrero de 2008 fue presentada en la Oficina del Registro Mercantil de Murcia una instancia firmada por don Angel Aurelio Ceballos San Juan como socio minoritario de la sociedad Gestiones Varias de Mula S.L., en la que solicita, al amparo del artículo 205.2 L.S.A., el nombramiento por el Registrador Mercantil de un Auditor de Cuentas para que realice la auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social del año 2007 de la citada sociedad, y que queda a disposición de la misma en este Registro. 2.º Que dentro del plazo fijado por el Artículo 354.2 del R.R.M., (cinco días desde su publicación), puede manifestar su conformidad u oponerse al nombramiento mediante escrito presentado en el Registro Mercantil de Murcia.

Murcia, 6 de marzo de 2008.—El Registrador.